ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. OBJETO

IMPLEMENTAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, QUE PROMUEVAN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE: HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE, CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE, COMUNIDAD DE VIDA Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA.

1.1.1 GRUPO 2. MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE

Mediante esta modalidad de atención se busca brindar atención integral a mujeres habitantes de calle de 29 años de edad en adelante, mediante la generación de procesos de desarrollo personal, que contribuyan al mejoramiento de su proyecto de vida, promoviendo su inclusión social

1.2 ALCANCE DEL OBJETO MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE

Por medio de esta contratación la Subdirección para la Adultez, contará con la modalidad de Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle, en sus diversidades, en edades desde los 29 años en adelante, con el objetivo, de generar procesos para el desarrollo personal integral a través de facilitar la ampliación de sus capacidades y la generación de oportunidades; promoción y prevención de su salud; prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples, orientando así, al enriquecimiento de su proyecto de vida, el cual busca posibilitar la inclusión social. Aspectos que se enmarcan en la promoción, protección y garantía de derechos, con la implementación de los enfoques de género, diferencial e interseccional, para dignificar su condición de vida y resignificar el fenómeno de habitabilidad en calle que la población de mujeres experimenta.

Es así, como el Centro de Atención brindará atención integral, con enfoques de género, diferencial e interseccional, en las siguientes **dimensiones:** i) Desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades; ii) Promoción y prevención en salud; y iii) Prevención y atención frente a las violencias basadas en género y las violencias inherentes a su condición de habitantes de calle, mitigación del daño y reducción de riesgos asociados a la habitabilidad en calle ,así como las discriminaciones múltiples, en un ambiente de convivencia pacífica para el crecimiento individual y colectivo de las mujeres.

Las acciones a desarrollar en el Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle a nivel técnico, administrativo, y operativo se encuentran definidas en los documentos: lineamiento e instructivo de la modalidad.

TABLA 1. EJES TEMÁTICOS Y ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE

NUMERO DE SOLICITUD:

EJES TEMATICOS	ESTRATEGIAS
Desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades	• Estrategia transversal de las artes como herramienta de transformación personal y colectiva • Estrategia de generación de oportunidades • Estrategia de desarrollo socio-ocupacional
Prevención y Promoción En salud	• Estrategia en prevención y promoción en salud para el bienestar de las mujeres
Prevención y atención frente a las violencias	• Estrategia de prevención y atención de las mujeres habitantes de calle víctimas de violencias

Fuente: Lineamiento centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle

Bajo el marco de los ejes temáticos y sus estrategias para la atención de Mujeres Habitantes de calle, se llevan a cabo las acciones para la prestación del servicio integral de las participantes de la modalidad, estas acciones consisten en un conjunto de procedimientos que contemplan el ingreso, permanencia y egreso del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle, con el fin de garantizar su estadía, en un entorno protector, así como la implementación de los procesos de desarrollo personal que les posibiliten su dignificación, re significación e inclusión social.

2. OBJETIVO GENERAL

Generar procesos de desarrollo personal integral, para mujeres habitantes de calle, con enfoques de género y diferencial, mediante la ampliación de capacidades, generación de oportunidades, promoción en salud, prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples, a fin de contribuir con el mejoramiento de su proyecto de vida.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar las condiciones para el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades, con enfoques de género y diferencial, a través de acciones Interseccional, que permitan el fortalecimiento de su proyecto de vida e inclusión social.
- Promoción en salud, salud sexual y reproductiva, cuidado menstrual, prevención de enfermedades y activación de las rutas de atención.
- Atender y prevenir las violencias basadas en género y las violencias inherentes a su condición de mujeres habitantes de calle, para contrarrestar los daños ocasionados y garantizar su derecho a una vida libre de violencias.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA MODALIDAD

La modalidad del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para mujeres habitantes de calle, se prestará bajo los siguientes marcos de referencia:

3.1 MARCOS DE REFERENCIA

3.1.1. MARCO JURIDICO

NUMERO DE SOLICITUD:

A continuación, se presenta el marco normativo integrado por la Normativa Internacional, Nacional, Distrital y la jurisprudencia.

Normativa Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Artículo 28; Ley 74 de 1958 – Artículo 3.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995 +25).
- Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad.

Normativa Nacional

- Constitución Política de Colombia – Artículos 93, 44, 45, 209.
- Ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”.
- Ley 1566 de 2012, “Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas”.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1641 de 2013, “Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle”.
- Ley 1719 de 2014 “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1761 del 2015 “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely)”.

Normativa Distrital

- Acuerdo 80 de 1967, “Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud.
- Decreto 897 de 1995, “Por el cual se crea el Programa Distrital de Atención al Habitante de la Calle”.
- Acuerdo 366 de 2009,"Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 421 del 2009 "Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 166 2010 “Por medio del cual se adopta la Política pública de Mujer y equidad de Género.
- Acuerdo 526 de 2013 “Por el cual se crean Consejos Locales de Seguridad para Mujeres”.
- Acuerdo 091 del 2003 “Por el cual se establece el Plan de igualdad de Oportunidades para las mujeres”.
- Decreto 560 de 2015. "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se derogan los Decretos Distritales Nos 136 de 2005 y 170 de 2007".
- Acuerdo 584 de 2015 “Por el cual de adoptan los Lineamientos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género”.

NUMERO DE SOLICITUD:

- Decreto 062 de 2014. “Por medio del cual se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas e intersexuales -LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital 544 de 2011 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez”.
- Decreto 691 de 2011"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C."
- Decreto 345 de 2010. “Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital”.
- Decreto 780 de 2016 “Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”
- Decreto 607 de 2007 “por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funcional y funciones de la Secretaria Distrital de Integración Social.”, modificado por el Decreto 445 de 2014 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social”.
- Decreto 470 de 2007. Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital
- Decreto 345 de 2010. “Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital”.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional

- Sentencia T-057 de 2011, Acciones afirmativas para los habitantes de calle.

- Sentencia C-385 de 2014. Norma sobre lineamientos para formulación de política pública social para habitantes de la calle.
- Sentencia T – 043 de 2015, Toda persona incluyendo al habitante de calle es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad.
- Sentencia T-092 de 2015. Noción de habitante de calle.
- Sentencia T-398 de 2019. Derecho a la higiene menstrual de las habitantes de calle.

3.1.2 MARCO REFERENCIAL

- **La Política Pública Distrital del Fenómeno de la Habitabilidad en Calle:** se fundamenta en un conjunto de elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos, que se constituyen en los fundamentos para la lectura, el análisis y el abordaje del Fenómeno, en el desarrollo de nuevos procesos de pensamiento técnico, normativo, científico, cultural y social, dirigidos a la resignificación del Fenómeno, la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, la reducción de impactos negativos sobre la ciudad y la realización de los Derechos de la Ciudadanía del Distrito Capital. En el caso del Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, es imprescindible contar con un marco conceptual que permita describir y aprehender su naturaleza, así como su relación con otros Fenómenos sociales, que permitan la definición de estrategias de promoción, protección, restablecimiento, garantía y realización de los Derechos de la ciudadanía, así como estrategias de prevención, atención integral, reducción del daño, mitigación del riesgo, frente a las problemáticas sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que genera el Fenómeno en la ciudad.

- **Modelo distrital para la atención de la habitabilidad en calle:** resulta del aprendizaje y aproximación al fenómeno, lo que le permite al Distrito Capital, liderar procesos encaminados a la inclusión de las personas a través de acciones que dignifiquen su proyecto de vida, en espacios de formación para el trabajo, de fortalecimiento de redes familiares, sociales y urbanas, desarrollo de hábitos y competencias ciudadanas.

- **VII Censo de habitante de calle:** caracterización socioeconómica de los habitantes de calle, con el fin de establecer una línea base para construir los parámetros de intervención social. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1641 de 2013, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene la función de adelantarla junto con el personal de los diferentes entes territoriales.

- **Georreferenciación de parches, cambuches y flotantes 2017:** Análisis de las relaciones espaciales que se tejen en el territorio por parte de los y las habitantes de calle, teniendo en cuenta las dinámicas

NUMERO DE SOLICITUD:

territoriales referentes al uso y apropiación del espacio público de la ciudad, a partir de la localización de dinámicas estacionarias (parches, cambuches) y móviles (flotantes). Este proceso se desarrolla a partir de la técnica de barrido territorial, la cual permite recorrer la mayor parte de la ciudad en el menor tiempo posible, para establecer flujos y concentraciones del fenómeno de habitabilidad de calle.

- Política Pública de y para la Adultez.
- Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
- Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C.
- Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C
- Política Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgeneristas –LGBT-y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.

3.1.3 MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se presenta el marco conceptual del lineamiento que se enmarca en la aproximación teórico-conceptual de la Política Pública Distrital de Habitabilidad en Calle y en los derechos humanos de las mujeres.

Fenómeno de habitabilidad de calle: “es un conjunto de dinámicas sociales, culturales, ambientales, económicas y políticas que generan relaciones desiguales de poder afectando la garantía efectiva de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de habitar la calle; lógicas estructurales a transformar por medio de la obligatoriedad de las funciones del Estado, la responsabilidad del sector privado y la corresponsabilidad de la ciudadanía” (SDIS, p.59).

Habitabilidad en calle: según la Ley 1641 de 2013, “Hace referencia a las sinergias relacionales entre los Habitantes de Calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales” (SDIS, p. 64).

Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle: se define como la implementación de acciones en territorio y en centros de atención encaminadas a la mitigación de los riesgos del inicio de la habitabilidad en calle, a partir del reconocimiento de los territorios de la ciudad de Bogotá, el desarrollo de capacidades de las personas que se encuentran en riesgo y el fortalecimiento de redes y entornos protectores” (Documento propuesta de Lineamiento de prevención para el fenómeno de la habitabilidad en calle, p.4)

Mitigación de riesgos y reducción del daño: La mitigación y reducción de daños se enfoca en minimizar los efectos generados por las actividades y vinculaciones a las situaciones problemáticas que conllevaron y mantienen la vida en calle, reversando su impacto y minimizando las consecuencias a través de las construcciones constantes en cada persona, para evidenciar las relaciones de causa – efecto.

La mitigación de daños en general se refiere a políticas, estrategias y programas que tienen como fin la reducción de las consecuencias sociales, económicas y que sobre la salud de los individuos tienen el uso de sustancias psicoactivas, sin que necesariamente se contemple la reducción o abstinencia del consumo. Por su parte, la reducción de riesgos se refiere a la implementación de programas, políticas y acciones orientadas hacia el manejo y gestión de los riesgos a través de estrategias que eviten que se generen consecuencias en la salud, la calidad de vida y el bienestar de los individuos, las familias y comunidades.

Si bien los avances en este enfoque están directamente relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, respecto a la habitabilidad de calle, sus principios guardan relación en la medida en que la población habitante de calle presenta vulneraciones a sus derechos que generan daños asociados a la vida en calle, y como sucede con los consumidores de sustancias psicoactivas la mayoría de habitantes de calle continúan habitando la calle, de manera que las acciones que se plantean en este enfoque se orientan hacia la protección de la vida de los habitantes de calle a partir de la atención de sus necesidades más urgentes, en los

NUMERO DE SOLICITUD:

términos de cada individuo y respetando la autonomía y corresponsabilidad de los mismos, apuntando al refuerzo de cambios positivos en los individuos que mejoren sus condiciones de vida.

Mark Tyndall (2006) define la reducción de daños como un enfoque de abordaje que ayuda a reducir el sufrimiento, que ofrece conexión y protege la salud, caracterizado por "compromiso, compasión, respeto y ausencia de juicios o señalamientos". Cuando dejar de habitar la calle es la única meta válida, se desestiman aspectos urgentes y centrales para la persona, por ejemplo, situaciones de salud, problemas jurídicos, ausencia de redes de apoyo, necesidades básicas insatisfechas, intereses y expectativas propias, aspectos que pueden ser tan o más prioritarios para la persona que la meta de dejar de habitar la calle en el momento, de allí que el enfoque plantee que aunque superar la habitabilidad en calle es una meta ideal, hay otras igualmente importantes que pueden contribuir con la mejorar de las condiciones de vida de cada individuo y que nacen de sus intereses y expectativas.

En ese orden de ideas, el enfoque plantea reducir efectos negativos asociados a la vida en calle, de las mujeres que la habitan, por medio de entornos de atención sin juicios, acceso igualitario a servicios como el centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, fomentando el acceso oportuno a información, medios preventivos y atención para la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, con el fin de disminuir los riesgos y daños, la afectación sobre la salud, la calidad de vida, las dinámicas que ponen en riesgo la vida de las personas habitantes de calle.

Tal y como lo establece la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad de calle, la atención social de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle para la dignificación de sus condiciones de vida tiene como objetivo: "Implementar una atención social integral orientada a la reducción de los daños y la mitigación de los riesgos asociados a la Habitabilidad en Calle, tendientes a lograr procesos de Desarrollo Humano, que contribuyan al restablecimiento y la realización de los Derechos para la inclusión social de las Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle, en el marco de un enfoque diferencial y de género." (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, pág. 98).

En este orden de ideas y dirección, es necesario establecer una mirada especifica frente a la identificación de causas, motivadores y condicionantes que generan la construcción de estructuras favorecedoras de la habitabilidad en calle y que permean los entornos sociales en donde se desarrolla cada persona con la intención de transformar las realidades de cada una de ellas, habilitándolas para el afrontamiento y resolución de conflictos, mediante la adopción de patrones comportamentales que prioricen el cuidado de la salud física, mental y social, evitando la problematización por la relación en los entornos de riesgo de acuerdo con estudios realizados dentro de los servicios de semáforo de IDIPRON y en palabras de Barrera Pinzón, y otros (2020): "La literatura relacionada con la mitigación del riesgo y la reducción del daño, en relación con el fenómeno de habitabilidad en calle, se orienta a analizar y proponer acciones frente a la mitigación del riesgo de consumo, esto es, facilitar y/o promover condiciones en los que la exposición al consumo sea cada vez menor, bien sea de índole psicosocial o en lo relativo a cambios de rutas y circulación del habitante de calle en los que evite las "ollas"(pág.16)

Según la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancia psicoactivas (Ministerio de Protección Social, 2007) la mitigación tiene como objetivo la reducción de los efectos negativos de los riesgos, antes de que se materialicen e incluso cuando se convierten en daños. En el marco del fenómeno de habitabilidad de calle, el enfoque de mitigación implica no solo la atención básica y urgente que garantiza derechos fundamentales como la alimentación, la salud y la seguridad, sino que consiste en el análisis individual de las condiciones que inciden en el riesgo y en la construcción de estrategias que se enfoquen en la "atracción de los interesados, haciendo atractivos los servicios, humanizando el trato y facilitando el acceso" (Ibid., pág. 22), la diversificación de alternativas de atención que atiendan a la heterogeneidad del fenómeno de habitabilidad de calle, de manera que la mayor parte de la población sea atendida en procura de garantizar su permanencia en los servicios de atención y su participación en la estrategias de atención para fortalecer la disminución y mitigación.

Así, la mitigación de daños es la reducción de las consecuencias sociales, económicas y en la salud de las mujeres habitantes de calle por el uso de sustancias psicoactivas y la habitabilidad en calle, sin que

NUMERO DE SOLICITUD:

necesariamente se contemple la reducción o abstinencia del consumo, a través del desarrollo de políticas, estrategias y programas. Por su parte, la reducción de riesgos se refiere a la implementación de programas, políticas y acciones orientadas al manejo y mitigación de los riesgos para evitar las consecuencias en la salud, la calidad de vida y el bienestar de las mujeres.

Superación de la habitabilidad en calle: "hace referencia al abandono asistido, acompañado y voluntario de las formas de habitabilidad en calle que la persona considera problemáticas y que interfieren con su proyecto de vida, construyendo otras formas de relacionarse e interactuar con la calle en el marco de la garantía de sus derechos. Tal como lo expresaba una ciudadana habitante de calle en los talleres de horizonte de sentido, "la calle nunca se abandona, pero si se construyen otras formas de relacionarse con ella", entendiendo que la calle es el escenario de lo público, el lugar donde se realizan y materializan los Derechos" (SDIS, p.65).

Resignificación del Fenómeno de Habitabilidad en Calle: La resignificación permite una revisión de los sentidos individuales y las significaciones socialmente construidas en torno a la habitabilidad en calle, así como de las condiciones que lo propician y las relaciones de poder, para promover cambios en los imaginarios estigmatizantes, discriminadores y excluyentes sobre esta población así como la resolución de los conflictos que se dan entre los diversos actores vinculados al Fenómeno (SDIS, p.65).

Dignificación de las Ciudadanas Habitantes de Calle: dignificar la habitabilidad implica siempre reconocer que es una decisión libre de las mujeres y, por ende, se debe respetar su autonomía y la posibilidad de asumirla como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria. Desde esta postura, es importante entender que dignificar la vida de las Ciudadanas Habitantes de Calle implica la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y quien así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como sujeta de derechos en el marco de la dignidad humana (SDIS, p.66).

Dinámicas relacionadas con las mujeres habitantes de calle: Aunque en términos numéricos el grupo de mujeres es aproximadamente el 10% del total de la población habitante de Calle en el Distrito, las situaciones de vulneración de derechos expresados en violencia física, psicológica y sexual caen de manera desproporcionada sobre este grupo de mujeres diversas: "La calle no es naturalmente atractiva para las mujeres porque es el símbolo de los peligros: violaciones, agresiones, robos y demás actos contra la integridad física y humana que se acentúan en la población femenina por su "vulnerabilidad natural", su posicionamiento como objeto de deseo y la construcción del hombre desde la fuerza, la superioridad y la autoridad. Pensar en vivir en la calle bajo este escenario resulta demasiado riesgoso, difícil de pensarse y muy costoso desde cualquier punto de vista, por eso muy pocas mujeres se atreven hacerlo. Como consecuencia de estas dinámicas culturales, que plantean escenarios e imaginarios diferenciados para hombres y mujeres en relación a la apropiación histórica de los espacios públicos y privados, el contexto de la calle permite exacerbar el impacto de la discriminación y violencias naturalizadas contra las mujeres Habitantes de Calle, quienes terminan anulando su autonomía y reproduciendo las mismas relaciones de poder asimétricas y dinámicas de subordinación con sus parejas sentimentales y demás figuras de autoridad o dominación que se configuren en el espacio público" (SDIS, p.60).

Enfoque de Género: En diversos sectores de la sociedad la idea de sexo-género sigue afianzándose frente a los roles que particularmente la mujer desempeña, lo cual ha hecho que los reconocimientos estén puestos mayormente en figuras masculinas, éstas dinámicas pueden influir directamente en que algunas mujeres se ubiquen en el riesgo de habitar la calle, puesto que las sitúa en papeles reproductivos y de cuidado doméstico que se traducen a veces en sumisión y niveles de estrés y tensión, así como depresiones resultantes en múltiples ocasiones de transgresiones tanto físicas como psicológicas, que las limita frente a las opciones laborales, académicas y demás espacios que podrían influir en la decisión de habitar o no la calle.

"Desde una perspectiva relacional, el enfoque de género permite reconocer la existencia de todo un sistema de opresión fundamentado en un largo proceso de construcción social que ha estandarizado diferencias entre mujeres y hombres, logrando institucionalizar jerarquías y desigualdades que han llevado a una dominación sistemática y generalizada en razón del género, afectando particularmente y de manera desproporcionada a las mujeres, ubicándolas en una posición social subordinada". (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, pág.77)

NUMERO DE SOLICITUD:

En este orden de ideas, enfoque de género plantea la reestructuración de esas relaciones asimétricas de poder por medio de la identificación, análisis e interpretación de símbolos, prácticas, valores, representaciones y normas de los diferentes ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales que permitan la construcción de una democracia con equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en su diversidad, para (Faúndez, A., & Weinstein, M. (2013). “el enfoque de igualdad de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, niños y niñas, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social” (pág.22)

Como lo define la Secretaría de la mujer “es el reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género…” (SDM, sp), para lograr la igualdad y equidad de género, en el marco de la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres.

Por tal motivo desde el proyecto 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle” se diseña el presente lineamiento con el fin de implementar intervenciones y acciones en la modalidad del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, que impulsen el reconocimiento y promoción de las libertades de las mujeres habitante de calle y en riesgo de estarlo, eliminando cualquier situación de discriminación, marginación o desigualdad, permitiendo así la dignificación y reconocimiento de las mujeres y su doble condición de vulnerabilidad al momento de habitar calle.

Enfoque Diferencial: Desde la Política Pública Distrital de Habitabilidad en Calle (como se citó en la comisión intersectorial poblacional del distrito capital, 2013) plantea que “El Enfoque Diferencial permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los Derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante”.

Por este motivo, el enfoque diferencial complementa al enfoque de derechos al incluir la multiplicidad de características que estructuran a los seres humanos relacionados con su diversidad. Cualifica las acciones establecidas al incorporar categorías de análisis que permiten el reconocimiento de los atributos que deben componer esas acciones para comprender las diversas formas de ser, pensar y hacer en el mundo y su relación con las situaciones de discriminación y segregación.

Así mismo, la necesidad de este enfoque se presenta desde la diferencia, incidiendo en los planteamientos e implementación de la política pública distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle incidiendo así en la garantía de los derechos de las población habitante de calle y es riesgo de estarlo, por medio de acciones afirmativas y de transformación dirigidas a todas las poblaciones que permitan reconocer aspectos diferenciales en las poblaciones abordadas, género, orientación sexual e identidad de género, grupos etarios, grupos étnicos, discapacidad, víctimas del conflicto armado y migrantes a causa de la pandemia mundial (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, p.74)

Por lo anteriormente mencionado, y para el presente lineamiento el enfoque diferencial es comprendido como el “reconocimiento y transformación de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación” (SDM, sp).

Enfoque de Desarrollo de Capacidades: Entendido como un enfoque de desarrollo de los sujetos que promueve la participación y autonomía de los individuos para dirigir las acciones en relación con las potencialidades de cada persona, buscar el bienestar y desarrollo integral del ser, superando la cultura del mercado omnipresente, con el fin de que las personas a través de la superación de la dependencia asistencial con el estado, promueven y activan sus potencialidades, sus capacidades y la movilización social frente a las problemáticas de la sociedad y la participación en la construcción de sus soluciones, esto conlleva una

NUMERO DE SOLICITUD:

ciudadanía en pleno ejercicio, con garantía de derechos. Por lo tanto, no se puede imponer un ideal sobre lo que se considera una buena vida (Restrepo, 2013) “La cuestión de la "vida buena" se constituye en una categoría central del enfoque de las capacidades, a partir de una perspectiva pluralista que reconoce las diversas formas en las que las personas conciben, buscan y alcanzan el bienestar” (Pág.4).

Sin embargo, la libertad está condicionada a las oportunidades y capacidades, que brinda la sociedad, en (Restrepo, 2013) “El enfoque de las capacidades se fundamenta en una noción de libertad positiva, es decir, una libertad que debe materializarse mediante oportunidades reales -capacidades-, para que las personas puedan lograr funcionamientos valiosos” (Pág.44). Es así como a partir de este se puede garantizar que las y los ciudadanos habitantes de calle desde una libertad positiva, potencialicen sus capacidades humanas y lleve a la búsqueda particular del bienestar desde sus capacidades desde el hacer y el ser.

En consecuencia, “el enfoque de las capacidades busca que cada persona sea tratada como digna de atención a través de una sociedad que ponga a cada persona en condiciones de vivir en forma realmente humana, para lo cual la igualdad de capacidades y el desarrollo humano constituyen la meta principal” (pp.76).

Así para el centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, este será entendido como un enfoque de desarrollo que promueve la participación y autonomía de las mujeres para dirigir las acciones en relación con las potencialidades de cada una para buscar el bienestar y desarrollo integral del ser, con el fin de que ellas superen la dependencia asistencial con el Estado, promuevan y activen sus potencialidades, sus capacidades, participación y agenciamiento frente a sus problemáticas, para el ejercicio de la ciudadanía plena con garantía de derechos corresponsable con deberes como integrantes de la sociedad (SDIS, p. 9).

Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: “los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes. Éstos se hacen efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres. Los derechos civiles y políticos se articulan con los derechos económicos, sociales y culturales, así como con los derechos sexuales y reproductivos, en la medida en que, es en el cuerpo de las mujeres donde se establece su unidad y se hace posible el ejercicio de los mismos. Igualmente, la integridad física y mental de las mujeres se considera como presupuesto fundamental para el ejercicio del resto de sus derechos. El enfoque de derechos humanos de las mujeres, por tanto, es el reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres, el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración” (SDM sp).

Acción sin daño: El enfoque de Acción sin daño invita a repensar las acciones propuestas a llevar a cabo con las mujeres habitante de calle, es necesario que cada una de ellas reconozca a la ciudadana habitante de calle como un ser digno, libre y autónomo que tiene la capacidad de tomar decisiones y que con base a ellas y a sus necesidades se planifica para mejorar su calidad de vida.

“Adicionalmente, que en el momento de plantear las acciones y evaluar sus consecuencias se incluya un análisis ético de las acciones desde el punto de vista de los valores y principios que las orientan, considerando, además de otros criterios, unos principios mínimos -o ética de mínimos como acuerdos y valores deseables de convivencia humana en condiciones de pluralidad y multiculturalidad, fundamentados en las nociones de dignidad, autonomía y libertad” (Fundación para la Cooperación Synergia, 2011.Pág 20)
Es bajo este enfoque se proponen acciones aterrizadas a la realidad de las personas en donde se evalúe de forma constante si su consecuencia es positiva o negativa en cada persona y permita tomar la mejor decisión, maximizando los impactos positivos y disminuyendo los negativos.

De esta forma la Fundación para la Cooperación Synergia (2011), menciona las etapas del enfoque de acción sin daño.

1. Analizar, reconocer e identificar el contexto, en este apartado se hace referencia a reconocer a las y los ciudadanos habitantes de calle en su territorio y como los que se relacionan dentro del mismo.
2. Identificar las dinámicas, actores y capacidades, esto permite planear desde las relaciones consigo mismo, con los otros y con el territorio.
3. Realizar un análisis de los programas, proyectos o estrategias que han trabajado con la población habitante de calle, con el fin de evaluar si sus acciones fueron de impactos positivos o negativos y cómo tomar decisiones.

NUMERO DE SOLICITUD:

4. Realizar de forma constante una evaluación durante las acciones implementadas y posteriores a ellas, que permitan la toma de decisiones de forma oportuna y el cambio de acciones de ser necesario.

Perspectiva Interseccional: permite la comprensión de las formas concretas de opresión de las mujeres que den cuenta de la forma como las desigualdades de género se articulan con otras desigualdades o categorías de diferencia como clase, raza, etnicidad, sexualidad, edad, discapacidad y otras. “La perspectiva interseccional como concepto y método de análisis, ayuda a evitar los riesgos, presentes en ciertos usos del enfoque diferencial de derechos, de homogeneizar a los grupos considerados diferentes, encerrándolos dentro de fronteras culturales fijas, negando su historicidad y dinamismo, así como las diferencias y desigualdades que los atraviesan. La perspectiva interseccional supone una mirada histórica y situada, atenta a las particularidades contextuales en las que toman forma las distintas inequidades sociales, culturales, económicas y políticas” (Ministerio del Interior, p. 17-18).

Violencia basada en género: “está relacionada con los pactos patriarcales entendidos como acuerdos culturales en torno a la virilidad, la cual se construye a partir de la definición de comportamientos masculinos que exigen la pertenencia de un grupo de hombres y la exclusión del otro compuesto por las mujeres (Puyana, p.12). La dominación patriarcal se ha ejercido a partir de la coerción de las mujeres para que aceptaran las relaciones que las excluían de los espacios públicos y fueran reducidas al espacio doméstico, donde por su condición “natural” debían desempeñar su único rol de esposas y madres. El patriarcado se ha ejercido, también, mediante la cohesión para que las mujeres aceptaran las formas de discriminación y dominación, a través de mecanismos consensuales, como algo “normal” y consuetudinario. Este imaginario de las mujeres como seres inferiores ha permitido a los hombres ejercer su dominación, irrespetarlas y castigarlas “legítimamente” mediante el uso de la violencia. Simultáneamente, este imaginario y la función cohesionadora del patriarcado ha permitido que las mujeres “justifiquen” y “acepten” la violencia ejercida por los hombres como algo “normal” “natural” o un aspecto inherente a ser hombre, a ser masculino” (Mojica, p. 10).

Atención Integral: es “el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses” (MEN, 2020 s p).

Desarrollo Personal: es un proceso que permite a las mujeres llegar a acrecentar todas sus potencialidades o fortalezas y alcanzar sus objetivos, deseos, inquietudes, anhelos y necesidades, movidas por su interés de superación y realización de su proyecto de vida (Dongil, 2014 p.2).

Inclusión social: es el “proceso de empoderamiento de personas y grupos para que participen en la sociedad y aprovechen sus oportunidades”. Da voz a las personas en las decisiones que influyen en su vida a fin de que puedan gozar de igual acceso a los mercados, los servicios y los espacios políticos, sociales y físicos” (Banco Mundial, 2014). Por su parte, la CEPAL define a la inclusión social como el “proceso por el cual se alcanza la igualdad, y como un proceso para cerrar las brechas en cuanto a la productividad, a las capacidades (educación) y el empleo, la segmentación laboral, y la informalidad, que resultan ser las principales causas de la inequidad” (CEPAL, 2014)” (SDIS, 2020, p. 42).

4. COBERTURA

La cobertura del servicio es de cien (100) cupos dirigidos a mujeres habitantes de calle de 29 años de edad en adelante.

5. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO

De acuerdo con el direccionamiento estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social se tienen en cuenta los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales, mediante resolución No. 0825 del 14 de junio de 2018, dichos criterios serán socializados por la supervisión al iniciar el contrato y cada vez que estos sean actualizados.

NUMERO DE SOLICITUD:

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se establece el proceso de atención de las ciudadanas habitantes de calle para el ingreso, permanencia y egreso del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle, con el fin de garantizar su estadía, en un entorno protector, así como la implementación de los procesos de desarrollo personal y atención que les posibiliten su dignificación, resignificación e inclusión social.

5.1.1 PROCEDIMIENTO DE INGRESO

La atención integral para las ciudadanas habitantes de calle inicia con el ingreso a la Modalidad del centro de atención y desarrollo de capacidades, procedimiento que se detalla a continuación:

- **IDENTIFICACIÓN Y/O REFERENCIACIÓN**

La personas remitidas al centro de atención y desarrollo de capacidades serán mujeres habitantes de calle que previamente serán identificadas y/o referenciadas por las modalidades de autocuidado, hogares de paso, centro de atención sociosanitaria o el Centro de Desarrollo integral y diferencial-Proyecto de vida CEDID-PV, así mismo podrán ser referenciadas por el componente de abordaje territorial del proyecto 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”. Para dicho procedimiento, se debe registrar la información correspondiente a cada una de las mujeres, a través del formato de actuaciones el cual deberá ser el que se encuentre actualmente avalado por la entidad, y que será comunicado por el equipo de supervisión del contrato.

La referenciación al centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, se llevará a cabo cuando la persona habitante de calle haya sido valorada por las áreas psicosociales y tenga seguimiento, por parte de los equipos profesionales, de igual modo debe contar con la ficha SIRBE diligenciada, documento de identidad o contraseña, paz y salvo judicial o trámite de juzgado en proceso, afiliación a salud, y todos aquellos trámites que se hayan desarrollado para la atención en salud, formulas médicas si las tiene y medicamentos para mínimo 5 días, ficha VESPA diligenciada y demás documentos o condiciones que sean dispuestas por la línea técnica del proyecto, que compongan la historia social de seguimiento.

- **TRASLADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE**

Para el proceso de traslado de las mujeres que ingresarán al centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, el contratista dispondrá, tanto del recurso de transporte como del talento humano que realice el acompañamiento, desde el lugar en donde dichas personas se encuentren hasta el predio en donde se prestará el servicio. El profesional encargado al momento del ingreso a la modalidad, le brindará de manera cálida la información del lugar, de tal forma que se disminuya cualquier situación estresante que este proceso pueda generar en la participante facilitando adherencia tanto en el ingreso como con el equipo y los compañeros.

- **TRASLADOS**

 Para el traslado de las mujeres al Centro de atención y desarrollo de capacidades, el contratista:

 - Verificará el oficio de remisión y traslado relacionando los documentos presentados por el servicio que realiza la referenciación, los cuales soportarán el proceso elaborado.
 - Realizará el traslado y acogida de las participantes que hayan manifestado su interés para adelantar un proceso en el Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, quienes deben ser trasladados en el día y hora acordada con la modalidad que remite.
 - Asignará a la persona encargada de llevar a cabo la recepción e ingreso a la modalidad y debe relacionar los documentos con los que llega la participante en un formato de acta, que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato.

NUMERO DE SOLICITUD:

NOTA: el contratista deberá implementar las acciones para la organización, archivo, custodia y entrega final de la documentación generada durante la ejecución del contrato.

5.2 INGRESO

- **Bienvenida y sensibilización**

Este proceso, inicia con el saludo y bienvenida, a las ciudadanas, que ingresan de manera voluntaria al Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle, por el equipo Promotor acompañado de un profesional o quien esté a cargo del área del ingreso, posteriormente, se brinda a las participantes la información sobre los lineamientos generales del Centro de Atención (normas básicas, pacto de convivencia y diario vivir). Se verifica que la mujer no esté bajo los efectos de sustancias psicoactivas, en caso de llegar bajo efecto de alguna sustancia se remite al profesional de referencia para que aborde y evalúe la situación de la mujer y se tomen acciones del caso, por ejemplo, esperar en la zona de ingreso con el fin de que pase el efecto de la sustancia, posteriormente será retomada por el profesional con el fin de dar orientaciones a seguir durante el proceso.

Es indispensable verificar el estado de salud de la participante que ingresa al servicio, quien debe ingresar con una valoración inicial realizada por el equipo de centro o estrategia del cual viene remitida (estrategia móvil de abordaje en calle, centro de autocuidado u hogar de paso). Dicha verificación debe estar acompañada por la profesional de área de salud, enfermera o auxiliar de enfermería, en caso de que la mujer presente alguna situación de enfermedad física o mental y que deba ser atendida de manera urgente e inmediata es necesario llamar al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE- para recibir la atención médica requerida.

Así mismo, el equipo promotor que se encuentra en el área de ingreso realiza la sensibilización a las ciudadanas habitantes de calle, en torno a la prohibición del uso y porte de cualquier arma, o el porte de sustancias psicoactivas – SPA- y, posteriormente, se brinda el espacio de autorregulación, dicho proceso es la capacidad de la persona para regularse a sí misma, generando un control y monitoreo voluntario, es decir el deseo de hacer parte de un colectivo o servicio asumiendo las normas vigentes, para el caso del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para mujeres habitantes de calle, que cumplan el pacto de convivencia, que incluye la prohibición del porte de alguno de estos elementos (SPA o algún tipo de Arma) y de portarlos que sean entregados de manera voluntaria en esta área. Para esta actividad, el contratista debe hacer uso del Formato acta compromiso individual de la Subdirección para la adultez que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por la supervisión del contrato.

Durante el proceso de ingreso el contratista realizará la verificación de los documentos de remisión entregados por la SDIS, elaborará la ficha SIRBE, realizará el reporte de la novedad de ingreso al sistema SIRBE y procederá a abrir la historia social, incluyendo una completa revisión de la historia clínica, entregada con la remisión.

- **Registro Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE**

Una vez realizada la sensibilización por parte del equipo, las ciudadanas habitantes de calle, que deseen ingresar, deberán registrarse en el área asignada para tal fin. En el proceso de registro debe proporcionar información personal, datos tales como, número de cédula, nombre completo y fecha de nacimiento. Esta información será validada en el Sistema de Información SIRBE, identificando si presenta observaciones en el sistema para la obtención del servicio como su estado de atención, suspendida o atendida.

- **Participantes nuevas**

En caso de que la ciudadana habitante de calle nunca haya hecho uso de los servicios de la Secretaria Distrital de Integración Social debe cumplir con los criterios establecidos por la Subdirección para la Adultez, en la Resolución 0825, de 2018, "*Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Socia*l".

Luego de validar si cumple o no con los criterios de ingreso se debe verificar la información y consultar otros sistemas como son: Procuraduría para consulta de antecedentes; Fosyga y RUAF para verificar afiliaciones al

NUMERO DE SOLICITUD:

SGSSS, Comprobador de Derechos para verificar afiliación al Sistema de Salud y datos personales; Antecedentes en la Rama Judicial, página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co) para consultar el puntaje del SISBEN, la base de datos de personas fallecidas de la SDS, para que de esta manera se logre corroborar la identidad de la persona que solicita la atención y revisar que no tenga duplicidad en atención con otros servicios sociales o proyectos de la SDIS.

Con base en la información anterior, se debe realizar la entrevista individual por parte del profesional que se encuentre en el área de ingreso, diligenciando la Ficha SIRBE en la cual se registran los datos requeridos en el Formato Ficha de Atención por Primera Vez, que está actualmente avalado por la entidad y que serán comunicados por parte de la supervisión del contrato. Una vez se identifica que cumple con los criterios para el servicio se les dará acceso a las instalaciones del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para mujeres habitantes de calle. De igual modo, el equipo psicosocial contratado deberá diligenciar el formulario VESPA para cada uno de las participantes que ingresen del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, una vez diligenciado el formato se debe digitar la información en la base de datos suministrada por la Secretaría de salud, siguiendo el lineamiento definido para tal fin.

- **Entrega de ficha de Identificación y permanencia.**

Una vez la ciudadana ha hecho registro de atención en el SIRBE, recibirá una ficha diseñada por el servicio de Atención, para identificación, permanencia, préstamo y/o entrega de elementos de uso dentro del Centro de Atención.

- **Recepción de objetos personales en maletero**

Las ciudadanas habitantes de calle tendrán la oportunidad de guardar sus elementos personales en un maletero dispuesto para este fin, dichas pertenencias serán dejadas en custodia. Para ello, las participantes deben presentar la ficha de identificación y permanencia, en caso de que se devuelvan sus elementos personales, estos deben estar marcados con nombres completos y número de casilla del maletero. Esta labor debe ser realizada por el promotor(a) de turno quién diligenciará el Formato de Recepción de Objetos Personales, que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato.

Igualmente, se deberá realizar la asignación de cama, lencería, entrega de dotación, presentación tanto al equipo interdisciplinario como a sus compañeros, reconocimiento de las instalaciones y socialización de las normas y pacto de convivencia.

- **Verificación de Porte de Armas y Sustancias Psicoactivas**

Esta labor debe ser realizada por equipo promotor de turno, realizará control para evitar el ingreso de cualquier tipo de arma y sustancias psicoactiva –SPA- que atente contra la seguridad de las personas al interior del Centro de Atención.

Sí durante el proceso de entrega voluntaria, se encuentran sustancias psicoactivas o cualquier tipo de armas u objetos que puedan afectar físicamente a otra participante del servicio o personal del mismo, se decomisarán, almacenarán y posteriormente el coordinador o delegado del Centro, los entregará a la Policía Nacional mediante el formato Acta de Entrega de Elementos Decomisados a Policía Nacional que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato.

Los elementos susceptibles de decomiso son: Armas de cualquier tipo: blancas, corto-punzantes, de fuego, contundentes y demás elementos que puedan causar daño al resto de la población. Sustancias psicoactivas de cualquier tipo: narcóticos, estupefacientes, alucinógenos, y demás.

Para el desarrollo de esta actividad el o la Promotor(a) debe utilizar traje antifluido, tapabocas y guantes de látex, al momento de realizar la revisión de las participantes que ingresan al Centro de Atención.

5.3 PERMANENCIA

NUMERO DE SOLICITUD:

La permanencia dentro del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle, está orientada a la implementación de procesos de Desarrollo de Capacidades y Ampliación de Oportunidades, Prevención y promoción en Salud, Prevención y Atención frente a las Violencias, a través de las siguientes actividades:

5.3.1. Alojamiento

Actividad mediante la cual se promueven acciones de regulación del sueño y la minimización del daño generado por el consumo excesivo de sustancias a nivel bioquímico dentro de la estructura humana.

La regulación del alojamiento está a cargo del Equipo Promotor e inicia con la asignación del dormitorio y cama (ya sea inferior o superior del camarote) se tendrá en cuenta para cada ciudadana habitante de calle, las especificaciones de salud, edad u otra en particular, para su asignación. Paralelamente, se le entregará a cada una, cobijas, lencería para la cama y una almohada. Para tales efectos, las mujeres se identificarán mediante la ficha de identificación y permanencia.

Posteriormente, el Equipo de Promotoría realizará la sensibilización frente al uso adecuado del dormitorio; condiciones de limpieza, aseo y organización; convivencia pacífica y respeto del descanso y sueño de cada participante.

Se debe informar a las participantes que durante la noche las y los promotores deben realizar recorridos de verificación en el alojamiento, garantizando la seguridad y el cumplimiento de las normas establecidas para el área y el uso apropiado del dormitorio.

5.3.2. Fortalecimiento de Hábitos de Higiene Personal

El Equipo Promotor del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para mujeres habitantes de calle, hará entrega de los elementos de aseo personal, como (jabón, shampoo, crema dental, cepillo de dientes, talcos para pies, crema corporal y material absorbente para el cuidado menstrual), indicándole a cada persona la ubicación de las zonas de baño, su adecuada utilización y la información sobre los hábitos de higiene y autocuidado adecuados. Se entregará diariamente una toalla para secar su cuerpo después de la ducha, la cual la participante, deberá devolver una vez concluya su proceso de aseo personal.

Para dicha entrega, el o la promotor(a) solicitará la ficha de identificación y permanencia a las mujeres y llevará control de los elementos entregados a cada ciudadana, mediante el diligenciamiento del Formato Entrega de Elementos de Aseo Personal que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato.

El proceso de baño en duchas debe contar con el acompañamiento permanente de una de las promotoras o del talento humano de la modalidad, con el fin de evitar situaciones que vulneren la integridad de la población. Se respetará el derecho a la intimidad de las mujeres por parte del equipo promotor.

Luego de surtir el procedimiento anterior, la participante puede hacer uso del servicio de alimentación.

5.3.3. Alimentación

La minuta de alimentos está compuesta por una bebida caliente, desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y cena; mientras las ciudadanas toman los alimentos deben estar acompañadas por el Equipo de Promotor y debe constituirse en un momento agradable, de ingesta tranquila y organizada de tal manera que se fortalezcan los hábitos alimenticios como principal herramienta para el logro de una alimentación sana y nutritiva.

Los y las promotores(as) y el o la profesional en esta área, organizarán el ingreso a la zona de alimentación o comedores, realizando la convocatoria en todo el servicio. Las mujeres se sensibilizarán e informarán sobre los comportamientos no permitidos en el espacio del comedor, como: (consumir doble alimento sin autorización del equipo, salir con comida o con elementos del menaje del espacio del comedor, comercializar o canjear los alimentos y presentar situaciones de conflicto por alimentos con las demás participantes), entre otros; si se presenta alguna de las situaciones antes mencionadas el profesional que acompaña la zona de alimentación retomará a la participante, esto con el fin de indagar por la situación presentada, realizando un ejercicio de retroalimentación que permita orientar el adecuado comportamiento mientras esta en la toma de alimentos.

NUMERO DE SOLICITUD:

Para el consumo de los alimentos, las participantes pasarán de manera organizada, donde se encuentra el o la promotor(a) encargado(a), a quién le hará entrega de la ficha de identificación y permanencia. El o la promotor(a) diligenciará el documento designado por la entidad donde la ciudadana firmará como constancia de obtención del servicio de alimentación. El o la promotor(a) realizará la orientación y el seguimiento de la entrega de los alimentos según la minuta del día y hora alimenticia. Una vez consumidos los alimentos en la zona dispuesta para ello, cada una de las participantes, deberá recoger el menaje llevándolo a los lugares dispuestos para la recolección de estos elementos y verter en las canecas correspondientes los residuos orgánicos y elementos como cubiertos, servilletas y/o empaques de productos, según las directrices impartidas por el Equipo Promotor.

En articulación con la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaria Distrital de Integración Social se efectuará el diagnóstico de malnutrición, tamizajes y tomas de datos antropométricos de las mujeres, así como la elaboración de las minutas nutricionales adecuadas para ellas, con el fin de brindar una alimentación de acuerdo con las dietas requeridas.

5.3.4. Plan de Atención Institucional

El Plan de Atención Institucional, es una herramienta de planeación interdisciplinaria, que debe ser formulado por el equipo interdisciplinar que preste los servicios en la modalidad, este permite la implementación de acciones y estrategias a nivel institucional dirigidas a promover el desarrollo integral, de las mujeres habitantes de calle, en ambientes de convivencia armónica y de participación teniendo en cuenta los ejes de del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, los cuales son: i) Desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades; ii) Promoción y prevención en salud; y iii) Prevención y atención frente a las violencias basadas en género y las violencias inherentes a su condición de habitantes de calle.

Este plan debe contemplar: objetivos, metodología, metas, indicadores y tiempos de ejecución por actividad, igualmente el plan, debe contemplar una estrategia de evaluación y seguimiento. Son las actividades estructuradas, en un horario y espacio establecido dentro del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle. Estas actividades son de carácter formativo e informativo, pedagógicas, psicosociales, psicológicas, artísticas, recreativas, culturales, deportivas y del diario vivir de la modalidad.

5.3.5. Actividades Extramurales

Actividades extramurales: Durante la ejecución del contrato se deben realizar actividades extramurales que constituyan espacios de integración y esparcimiento para las mujeres como estrategia terapéutica y ejercicio de convivencia ciudadana. Quince (15) días antes de la fecha prevista, el contratista debe presentar la propuesta de la salida al supervisor del contrato, definiendo los lugares o sitios de realización, los cuales deberán ser accesibles para la población.

Las características de la actividad extramural serán de tipo lúdico, recreativo y cultural; como evidencia de ejecución el contratista debe diligenciar el formato ficha de salida extramural, establecido para su desarrollo y realizar un registro fotográfico, así como adjuntar los formatos o evidencias que sean solicitados por la subdirección para la adultez.

5.3.6. Actividades deportivas

En el marco del eje de promoción de la salud, el contratista deberá realizar jornadas recreativas y deportivas de acuerdo con lo siguiente:

· Jornada deportiva mensual para todos las participantes que se encuentren en el centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, según el día y la hora programada.

· Torneo trimestral en disciplinas deportivas como el microfútbol, baloncesto, atletismo (mínimo deberá trabajar una (1) disciplina deportiva), donde se evidencie trabajo en equipo y sana competencia.

· Una (1) vez a la semana actividades de orden recreativo y lúdico como juegos al aire libre, para esto es importante contar con los materiales necesarios como aros, lazos, pelotas de caucho y material de reciclaje.

NUMERO DE SOLICITUD:

NOTA: Para el desarrollo de cada jornada deportiva recreativa se deberá realizar una convocatoria que debe ser planificada, realizando una propuesta de actividad para cada uno de los eventos el cual debe presentar al comité técnico quince (15) días calendario antes de la ejecución, según fecha estipulada para cada una de las jornadas.

La propuesta debe contener la información general de cada una de las jornadas así:

1. Actividad.
2. Duración estimada para el logro de aprendizaje.
3. Número de participantes.
4. Justificación.
5. Conceptos y principios básicos.
6. Estrategia metodológica.
7. Desarrollo.
8. Evaluación.

El contratista dispondrá si las jornadas las realizará dentro o fuera del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. De igual manera estas actividades serán verificadas y autorizadas en el comité técnico del contrato. Para esto el contratista debe presentar como medios de verificación:

· Registro de convocatoria de invitaciones entregadas.

· Ficha técnica de actividades formato de ficha técnica de actividades, que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato.

· Planilla de asistencia, que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato.

· Registro fotográfico.

La supervisión hará seguimiento a la partida prevista en el presupuesto para que la población tenga la dotación suficiente y oportuna de implementos y materiales deportivos de excelente calidad.

5.3.7. Acciones Pedagógicas

A partir del Plan de Atención de la modalidad del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para mujeres habitantes de Calle, se programarán de manera periódica las acciones preventivas, formativas, pedagógicas, psicosociales, recreativas, deportivas, culturales, prácticas de meditación y relajación, encaminadas a la reconstrucción del proyecto de vida de las mujeres que hacen uso del centro.

Las acciones pedagógicas estarán en el marco del plan de atención institucional y se plantean desde tres ejes temáticos que son el Desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades, la Prevención y promoción en Salud, y la Prevención y Atención frente a las Violencias, bajo la orientación de un equipo interdisciplinario conformado por las áreas de psicología, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional, pedagogía, educación física, y promotoría social. Dichas acciones, deben estar basadas en los ejes temáticos descritos a continuación:

6. EJES TEMATICOS

Los ejes temáticos del Centro de Atención desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle están en articulación con la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se enfocan en el desarrollo personal y la atención integral con enfoques de género, diferencial e interseccional, junto con la concepción de la mujer habitante de calle como titular de derechos con dimensiones integradas e interconectadas que se funden en su dignidad humana, la resignificación de su experiencia en calle y su inclusión social, los cuales se materializarán en el diseño e implementación de plan de atención institucional:

NUMERO DE SOLICITUD:

Desarrollo de Capacidades y Ampliación de Oportunidades

El desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades de las mujeres habitantes de calle es un proceso que les permite transformar los recursos y las oportunidades que les ofrece el entorno para mejorar su bienestar y calidad de vida, a partir de tomar la decisión libre para reinventar su proyecto de vida, a partir de las capacidades propias adquiridas, producto de las relaciones con los entornos social, cultural, económico, políticos y familiar.

Este proceso involucra la generación de capacidades, el fortalecimiento de habilidades destrezas y aprendizajes para el desarrollo personal, académico, formativo, laboral y productivo orientadas al acceso y aprovechamiento de oportunidades, que ofrezcan, los sectores públicos, privado y el tercer sector, especialmente en el ámbito local. Por su parte, la ampliación de las oportunidades se convierte en el puente para desarrollar labores de gestión y articulación estratégica frente a las necesidades, intereses y potencialidades de las ciudadanas habitantes de calle para su vinculación académica, formativa, productiva y laboral. Estos dos aspectos están asociados a la estrategia socio-ocupacional, cuyo objetivo es la identificación de perfiles ocupacionales que les permitan desenvolverse en roles socio-ocupacionales y laborales (SDIS, p. 31). En conjunto estas acciones permiten la reinvención de su proyecto de vida para su dignificación, resignificación e inclusión social.

El desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades debe estar en sintonía con su etnia, raza, edad, discapacidad, identidad de género, orientación sexual, condición social, económica, educativa y cultural, que permita una lectura de realidades interseccional y a partir de ésta, una respuesta efectiva y diferenciada. Así mismo, tendrá en cuenta sus necesidades, expectativas, niveles de formación y experiencia de cada mujer.
Este eje temático se implementa a través de tres estrategias que se abordan a continuación:

- **Estrategia Transversal de las Artes como Herramienta de Transformación Personal y Colectiva**

Las mujeres habitantes de calle mediante la utilización de las artes desde una concepción amplia, que integra la música, la danza, el teatro, las artes marciales, los deportes, las actividades recreativas, meditativas y el yoga, potenciarán sus capacidades autónomas, el libre desarrollo de la personalidad, su autodeterminación y la creatividad. Así mismo, se busca a través de las artes reducir el riesgo y mitigar los daños causados por la habitabilidad en calle. Es decir, se facilita su desarrollo, potencialidades, la toma de conciencia, la superación de situaciones adversas y conflictos y la búsqueda de procesos de transformación social y reinserción desde la dimensión de la creación y la expresión artística, a nivel individual en el desarrollo socio-afectivo como en la integración del colectivo, al favorecer procesos de participación, comunicación e interacción social (SDIS, p.3).

La Estrategia Transversal de las Artes les ofrece a las mujeres habitantes de calle un abordaje a nivel individual mediante las Artes para la Vida y en lo comunitario, las Artes para la resignificación, las cuales están desagregadas de la siguiente manera:

- **Artes para la Vida - componente individual**

A través de un Plan de Atención Individual, que se genera, a partir de las necesidades, intereses, potencialidades, habilidades y destrezas, los enfoques de género y diferenciales, se diseñarán estrategias y herramientas de orientación físicas, emocionales y mentales, para el fortalecimiento de su autonomía, autosuficiencia, autodeterminación y autoestima; y la apropiación de estilos de vida saludable que incluyan autocuidado personal, para su bienestar físico y emocional.

- **Artes para la Resignificación - componente comunitario**

A través del diseño e implementación de una estrategia que involucra las artes se potenciará la interacción, respeto y convivencia pacífica entre las mujeres habitantes de calle y en su relación con el talento humano, mediante la identificación de tensiones y conflictos con sus respectivos mecanismos de resolución. Además, se formará a las mujeres para la apropiación de derechos humanos en corresponsabilidad con deberes.

En segundo lugar, la Estrategia promocionará y cualificará la participación, de las mujeres habitantes de calle, a partir de sus saberes y experiencias, para su incidencia y decisión en los programas, estrategias y procesos

NUMERO DE SOLICITUD:

de intervención que se diseñen e implementen en el Centro de Atención. Ello bajo la premisa que son ellas quienes mejor conocen sus problemáticas y necesidades de acuerdo con su interseccionalidad.

Por último, la Estrategia facilitará el restablecimiento y/o creación de las redes familiares, sociales y comunitarias que brinden apoyo y protección a las mujeres habitantes de calle y prevengan su riesgo de habitabilidad en calle.

- **Estrategia de Generación de Oportunidades**

Esta estrategia se centra en la gestión institucional para la articulación y alianzas estratégicas, para el acceso de las ciudadanas habitantes de calle a las oportunidades educativas, formativas, laborales y productivas, dirigidas al desarrollo de capacidades y su vinculación ocupacional, de acuerdo con sus necesidades, potencialidades, habilidades e intereses; además busca el agenciamiento para la identificación de las oportunidades que ofrece el territorio. El Centro de Atención diseñará la Estrategia de Generación de Oportunidades contemplando tres ámbitos:

- 1. El mapeo de organizaciones e instituciones pertenecientes a los sectores público, privado y el tercer sector que tengan una oferta para las mujeres.
- 2. El establecimiento de los mecanismos de contacto, relacionamiento y construcción de alianzas estratégicas para la generación de oportunidades de las mujeres.
- 3. El agenciamiento de las oportunidades previa caracterización de las mujeres y sus perfiles socio-ocupaciones, en emprendimiento, procesos productivos y asociativos, formación académica básica, en educación superior y para su empleabilidad.

- **Estrategia de Desarrollo Socio-Ocupacional**

La Estrategia de Desarrollo Socio-Ocupacional, como parte del desarrollo de capacidades y generación de oportunidades, permite la promoción, identificación y potencialización de las capacidades, destrezas, habilidades y competencias de las ciudadanas habitantes de calle, a partir de sus necesidades, intereses, experiencias y expectativas. Además, de generar espacios donde ellas puedan recuperar, adquirir, entrenar, descubrir y desarrollar habilidades y destrezas para el cumplimiento de roles ocupacionales (formativos, académicos, productivos, laborales) que les permita acceder a procesos de inclusión social y contribuir a la reconstrucción de su proyecto de vida (SDIS, p. 12-13).

El Centro de Atención realizará la caracterización socio-ocupacional para la identificación de los perfiles socio-ocupacionales de las mujeres mediante el diseño y aplicación de un instrumento para tales efectos. Estos perfiles socio-ocupacionales son la base para la búsqueda y concreción de oportunidades para ellas.

Prevención y promoción en Salud

El desarrollo personal que involucra la ampliación de capacidades y generación de oportunidades está ligado o se sustenta en una vida saludable en el marco de la promoción, protección y garantía del derecho a la salud de las mujeres habitantes de calle con enfoque de género y diferencial. El derecho a la salud permite el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social e implica una interdependencia con otros derechos.

- **Estrategia en Prevención y Promoción en salud para el bienestar de las mujeres**

El Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle adelantará acciones en prevención de los eventos de interés en salud pública para las mujeres habitantes de calle, tales como el abuso y adicción al consumo de sustancias psicoactivas, Tuberculosis, el VIH y otras ITS, la confección TB/VIH, la Enfermedad Respiratoria Aguda y aquellas que tengan alta capacidad de transmisión[3], así como enfermedades requieran su prevención por la coyuntura como por ejemplo, el contagio del virus COVID-19 u otras que lo

NUMERO DE SOLICITUD:

ameriten. La prevalencia de eventos de interés en salud pública fue registrada en la Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad en Calle y en la evidencia que reporta la atención en salud de esta población.

Cabe destacar que según el Censo de Población Habitante de Calle 2017, del total de 2.307 personas censadas por entrevista directa, 286 mujeres manifestaron haber tenido algún problema de salud en los últimos 30 días. En efecto, el 32,2% tuvo problemas dentales; seguidas por otras molestias no identificadas 24,5%; y problemas respiratorios como gripa, asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) para el 23,4% de las mujeres (SDIS-DANE, 2017 p.72). El 11.6% de las mujeres entrevistas fueron diagnosticadas con hipertensión; el 4.1% con VIH; EL 2.9% con diabetes y el 2.6% con cáncer (SDIS-DANE, 2017 p.80).

Igualmente, el 22.6% de las mujeres censadas consume sustancias psicoactivas y la edad de inicio del consumo es el rango de edad 12-16 años con marihuana (52.9%), inhalantes (49.6%) y pepas (47.1%) (SDIS-DANE, 2017, p.124).

La prevención de enfermedades involucra la promoción de estilos de vida saludable mediante su formación para el reforzamiento o la adquisición de prácticas y rutinas en autocuidado personal incluido el cuidado menstrual; les proporcionarán una alimentación sana con un balance nutricional de acuerdo con su diagnóstico de malnutrición, tamizajes y tomas de datos antropométricos; y efectuará rutinas de ejercicio físico, recreación, prácticas meditativas y de relajación de acuerdo con sus necesidades, expectativas y posibilidades de realizarlas.

Por su parte, el Centro de Atención, a través del talento humano conocedor de las temáticas en salud, adelantará acciones para la promoción en salud de las mujeres habitantes de calle, a partir de una valoración del estado de salud, basado en sus signos vitales básicos y en su historial clínico, en aras de definir la necesidad de solicitud de citas médicas para ellas; efectuará acompañamiento a las mujeres para adelantar los trámites para obtener su aseguramiento en salud, en caso de no contar con éste o los trámites de traslado; indicaciones pedagógicas para las mujeres en la ruta de atención en salud y los trámites para la solicitud de citas de primera vez y control, medicamentos, exámenes e imágenes de apoyo diagnóstico, valoraciones especializadas y hospitalizaciones; esquemas de vacunación; comportamiento adecuado de las participantes que salen del Centro hacia el hospital; derechos y deberes de las personas en los servicios de salud; atención y traslado a urgencias. Todo ello en observancia de lo dispuesto en Instructivo Identificación de Población especial y Ruta para la Restitución de Derecho al Servicio de Salud para el ciudadano(a) Habitante de Calle que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato. El Centro de Atención mediante el talento humano realizará promoción de la salud sexual y reproductiva de las mujeres en clave de derechos, incluso en la etapa de climaterio, mediante jornadas pedagógicas sobre los derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, infecciones de transmisión sexual, cuidado menstrual, prevención de enfermedades en la menopausia, violencia sexual, interrupción voluntaria del embarazo, salud de madres gestantes y lactantes, entre otros.

Prevención y Atención frente a las Violencias

Las mujeres habitantes de calle comparte, con todas las mujeres, el legado histórico de la violencia estructural de género, en tanto ordenamiento social configurado por instituciones patriarcales, desigualdades y discriminaciones en razón del género; normas y representaciones culturales de la superioridad masculina y la inferioridad femenina por atributos y desempeño de roles y la división sexual del trabajo, así como por concepciones diferenciadas y jerarquizadas del honor y la sexualidad de mujeres y hombres.

Las mujeres habitantes de calle experimentan la violencia estructural y multidimensional, en el espacio privado relacionadas con las violencias intrafamiliar en su infancia o adolescencia; por tener una identidad de género y orientaciones sexuales no normativas o aquellas ejercidas por su pareja, las cuales trascienden al espacio público de la violencia estatal relativa a la pobreza y a las necesidades básicas insatisfechas o las violencias emanadas del conflicto armado y el desplazamiento forzado y, en particular, las múltiples violencias que viven en la calle. Las mujeres habitantes de calle experimentan el *continuum* de violencias en los ámbitos privado y público, los cuales se reproducen en la calle, donde se ejercen la violencia sexual, agresiones, hurtos, lesiones personales, amenazas y demás actos contra su integridad personal, su seguridad y su vida, así como la

NUMERO DE SOLICITUD:

violencia de pareja que reproducen las relaciones de poder asimétricas y dinámicas de subordinación con sus compañeros sentimentales.

El contexto de la calle exacerba el impacto de la discriminación y violencias naturalizadas contra las mujeres habitantes de calle y, por lo tanto, los impactos de los daños físicos, psicológicos y sexuales en sus vidas requieren una atención integral en los ámbitos psicosocial, psicológico e incluso psiquiátrico, en conjunción con metodologías de tercera generación, teniendo aspectos como su transcurrir vital, etnia, raza, identidad de género, orientación sexual y/o discapacidad y la incidencia del consumo de sustancias psicoactivas. Adicionalmente, en algunos casos es necesario un acompañamiento y asesoría jurídica que les permita el acceso a la justicia en el marco de la ruta de protección y atención a las violencias y el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas, así como en la comisión de delitos en que haya incurrido o aquellos que las afecten.

- **Estrategia de Prevención y Atención de las Mujeres Habitantes de calle Víctimas de Violencias**

En materia de prevención de las violencias basadas en género y las otras formas de violencia ligadas a la habitabilidad en calle, el talento humano, programará y diseñará sesiones pedagógicas, prácticas y lúdicas, con un hilo conductor, sobre los derechos de las mujeres, en especial, el derecho a una vida libre de violencias en marcado en la Política Pública Distrital de Equidad de Género para las Mujeres; la historia y causas de la discriminación y opresión de las mujeres en Colombia y a nivel mundial; los tipos de violencias física, psicológica, sexual, patrimonial, simbólica y las violencias que experimentan las mujeres habitantes de la calle y cómo se conjugan en un *continuum* de violencias y su naturalización; mecanismos de reproducción de las violencias en la escuela, la familia, los medios de comunicación, redes sociales y en la calle; el círculo de la violencia de género; rutas de atención, protección y acceso a la justicia en casos de violencia; feminicidio en las mujeres habitantes de calle y reconocimiento de los factores de riesgo asociados al mismo; impactos psicológicos, físicos, en su salud y psicosomáticos en ellas; identificación de los abusadores, su ejercicio de la violencia y el mantenimiento de la víctima en dependencia por protección o por suministro de drogas, entre otros aspectos.

En cada sesión, el Equipo de Trabajo conducirá un cuestionario u otro instrumento para medir la apropiación de los conocimientos de las participantes y adelantar un análisis sobre el reforzamiento y ampliación de las temáticas o abordaje de nuevos tópicos solicitados.

Generar el ambiente pedagógico para que las mujeres obtengan este conocimiento, constituye el primer nivel en la prevención, porque les permite entender el universo de las violencias. Luego, el Equipo de Trabajo debe incursionar en el segundo nivel de la prevención, que es posibilitar la apropiación de capacidades y habilidades en las mujeres para reconocer a los abusadores y las alternativas para dejarlos; reconocer cuándo están en riesgo inminente frente al feminicidio y saber las acciones a seguir para evitarlo; enfrentar sus dependencias emocionales que la mantienen con el abusador y el consumo de sustancias; entender su historia de vida ligada a la violencia y cómo ésta naturaliza y perpetúa las violencias y utilizar su libre decisión y autonomía para romper los ciclos de violencia en la calle y con sus parejas; mecanismos de acceso a las rutas de atención de violencias y en los Centros de Atención de la Subdirección para la Adultez.

En complemento a la prevención, el Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle funcionará como un sitio con factores protectores, donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad personal frente a las violencias que las afectan en la calle y aquellas que ejerzan sus compañeros o parejas sentimentales. En efecto, el Centro dará prioridad en la atención a las mujeres con alto riesgo de feminicidio y riesgo extremo o extraordinario de violación a sus derechos a la integridad personal, seguridad, libertad y vida por el conjunto de violencias que emanan de la calle.

En relación con la atención de las mujeres habitantes de calle víctimas de violencias, el Equipo de Trabajo realizarán un Plan de Atención Individual en los ámbitos psicológico y psicosocial, que incluya prácticas de meditación y relajación, con enfoques de género y diferencial, para contrarrestar y/o eliminar los impactos adversos y los daños físicos, psicológicos y sexuales, así como las situaciones emocionales (estrés, ansiedad, angustia, depresión, somatizaciones de origen nervioso causadas por las violencias y/o experiencias traumáticas), en su salud mental y bienestar emocional.

NUMERO DE SOLICITUD:

Esto se hará con atenciones psicológicas y psicosociales sostenidas en el tiempo y con resultados esperados materializados. El Plan de Atención Individual incluirá el desarrollo de procesos para el fortalecimiento de la autoestima, de las participantes, en tanto intervención sostenida y con resultados. Este Plan se complementará con la conformación de grupos de apoyo compuestos por las mujeres habitantes de calle con su liderazgo, para abordar y compartir sus experiencias en relación con las violencias y temáticas conexas de su interés y preferencia. Estos grupos contarán con el acompañamiento y asesoría para su conformación del Equipo de Trabajo.

El contratista deberá presentar una propuesta metodológica dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual debe contemplar las estrategias a implementar por todo el talento humano, para el desarrollo de los ejes transversales, de acuerdo con la orientación dada por el equipo técnico de la Subdirección para la Adultez. Donde se incluyan entre otras actividades, técnicas como acciones complementarias, actividades dando cumplimiento a la Normativa Internacional, Nacional, Distrital y la jurisprudencia para la atención a las ciudadanas habitantes de calle.

Por otra parte, y como se ha venido mencionando, es preciso plantear un plan de atención individual por cada una de las ciudadanas habitantes de calle que se encuentran el centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, así:

Plan de Atención Individual (PAI)

A continuación, se describe el proceso de atención dentro del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para mujeres habitantes de calle:

La atención para la ciudadana habitante de la calle bajo la modalidad de centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle será semi institucionalizada, de forma continua las veinticuatro (24) horas de todos los días de la semana, tanto hábiles como festivos, donde la participante permanecerá el tiempo requerido según el plan de atención individual y por un promedio estimado de tiempo de seis (6) meses.

Eventualmente, dentro del proceso, las personas en atención podrán ausentarse por periodos breves de tiempo con previa autorización del equipo interdisciplinario de acuerdo con la evolución de cada persona y se autorizará el número de días que la participante pueda ausentarse del servicio, coordinando con los referentes familiares o sociales las condiciones que dan lugar a la salida temporal del centro de atención para el correspondiente seguimiento.

Durante la permanencia Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, el equipo profesional acompañará el cumplimiento del plan de atención individual, en el marco del cual se debe realizar la construcción de un proyecto individual de sostenibilidad de la inclusión social, donde la persona pueda avanzar en la construcción de alternativas que permitan su sostenibilidad una vez terminado el proceso. Esta alternativa debe ir encaminada a disminuir el riesgo de retornar a la habitabilidad en calle.

En el Centro, la atención integral es el conjunto de acciones orientadas a dignificar, resignificar e incluir socialmente a las ciudadanas habitantes de calle gracias al logro de su desarrollo personal, basado en los intereses, necesidades y expectativas de ellas según sus diversidades. El Equipo de Trabajo del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades, tendrán un carácter interdisciplinario, con conocimiento y experiencia de los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género, diferencial y acción sin daño.

Así mismo, los Equipos deberán acreditar experticia y experiencia en el abordaje de las ciudadanas habitantes de calle, sus problemáticas y necesidades; el entendimiento e intervención de las mujeres víctimas de las violencias basadas en género y las otras formas de violencia que las afectan; en la prevención y promoción en salud; la utilización de las artes para la generación de capacidades y la gestión institucional para la construcción de alianzas estratégicas que garanticen la ampliación de sus oportunidades, de acuerdo con los perfiles socio-ocupaciones construidos para cada una de ellas. Los Equipos deben tener la capacidad para interactuar en la interdisciplinariedad; articular acciones complementarias en cada uno de los ejes temáticos; utilizar una comunicación asertiva y un lenguaje incluyente.

NUMERO DE SOLICITUD:

Existen unas características de los equipos interdisciplinarios, que cobran importancia a la hora de realizar la atención a las mujeres habitantes de calle, según la Guía Plan de Atención Individualizada a Personas Mayores en Situación de Dependencia de 2014, un equipo interdisciplinario debe tener las siguientes características

- El interés compartido por cierto tema o problema.
- Las actitudes para escuchar al otro, intentando superar las barreras producidas por el lenguaje empleado por cada disciplina.
- El ambiente de confianza entre todos los miembros del equipo.
- La humildad, entendida como posibilidad de aportación de ideas desde todas las disciplinas.
- La creatividad.
- La actitud crítica

De igual modo, el Equipo Interdisciplinar diseñará estrategias metodológicas adecuadas, que favorezcan la permanencia de las ciudadanas habitantes de calle en el Centro de Atención, haciendo significativas y gratificantes cada una de las actividades desarrolladas. Además, existirán Equipos de Referencia para cada una de las participantes, que tienen como papel fundamental orientar y acompañarlas en todo el proceso de atención y adaptación, proporcionando confianza y apoyo emocional. Es por ello que los Equipos de Referencia, deben cumplir unas funciones relevantes que permitan la atención integral de las ciudadanas que inician su proceso de desarrollo personal al interior del servicio. (Gobierno Navarra, 2014.) Estas son:

- Conocer las necesidades, preferencias y deseos intentando que sus expectativas sean satisfechas para favorecer su bienestar físico y emocional.

- Gestionar la información conforme al principio de confidencialidad de esta.

- Identificar las habilidades, dando valor y reconocimiento a sus capacidades.

- Intervenir activamente en el Plan de Atención Individual y en conjunto con cada ciudadana, diseñar, hacer seguimiento e implementación de este.

- ***Planes de Atención Individual (PAI)***

El Equipo de Trabajo Interdisciplinario realizará un Plan de Atención Individual que incluya los tres ejes temáticos, a saber: Desarrollo de Capacidades y Ampliación de Oportunidades; Promoción y Atención en Salud y Prevención y Atención frente a las Violencias. Según la Guía Plan de Atención Individualizada a Personas Mayores en Situación de Dependencia de 2014, un Plan de Atención es un:

“Instrumento básico donde se recogen las valoraciones, informaciones personales, objetivos, ideas, propuestas de intervención, apoyos personalizados y recomendaciones para que la persona adquiera el mayor grado de autogestión sobre su vida cotidiana. Tiene que ser dinámico, fruto del trabajo interprofesional y del diálogo con la persona usuaria y su familia. Es una hoja de ruta consensuada para atender sus necesidades y apoyar su proyecto de vida desde el impulso de la autonomía. Como ya hemos afirmado anteriormente, cuando hablamos de autonomía como derecho, nos referimos a la garantía de desarrollar un proyecto de vida basado en la propia identidad personal y controlado por la persona, independientemente de su nivel de capacidad" (Gobierno Navarra, 2017. Pág. 54).

Las características fundamentales de los Planes de Atención Individual son:

• Proceso continuo, dinámico, que se va adaptando a las necesidades de las mujeres habitantes de calle, en cada momento.

• Abierto y participativo, instrumento de diálogo entre la mujer habitante de calle y el equipo profesional.

• Interdisciplinar, profesionales de distintas áreas colaboran en la elaboración de este.

• Coordinado, donde el Equipo Interdisciplinar establecen, de manera conjunta, las prioridades de intervención.

NUMERO DE SOLICITUD:

• Individualizado, diseñado para cada una de las mujeres habitantes de calle usuarias del servicio, teniendo en cuenta su pertenencia étnica, transcurrir vital, identidad de género, orientación sexual, discapacidad (física, sensorial, cognitiva, mental y múltiples), condición social, educativa, cultural, entre otras.

• Integral, debe satisfacer todas las necesidades de la persona, teniendo en cuenta sus deseos y preferencias y su proyecto de vida.

• Consecuente, surge del proceso de valoración.

• Real, debe estar adaptado a las necesidades reales de la persona.

• Eficaz en cuanto que tiene que cumplir los objetivos trazados en tiempos específicos.

• Eficiente, porque debe cumplir los objetivos durante el tiempo de permanencia de las Mujeres en el Centro de Atención con resultados y cambios positivos para ellas.

• Periódico, se desarrolla durante todo el tiempo de permanencia en el servicio.

• Actualizado, debe permitir la comprobación de resultados y cambios de las mujeres a lo largo de la implementación del Plan de Atención Individual.

• Evaluable con indicadores que permitan introducir mejoras en el proceso.

Estas características tienen como fin garantizar la atención de manera integral, permitiendo la mejora en la calidad de vida y el avance en la garantía de los derechos de las mujeres habitantes de calle que hacen uso del Centro de Atención.

Para su elaboración es preciso tener en cuenta las siguientes fases, sugeridas por la Guía Plan de Atención Individualizada a Personas Mayores en Situación de Dependencia de 2014:

• Valoración integral de la mujer habitante de calle de acuerdo con sus diversidades, en los tres ejes temáticos.

• Identificación de necesidades, capacidades, competencias, habilidades y destrezas de cada ciudadana habitante de calle.

• Establecimiento de objetivos durante los seis meses (6) de permanencia en el Centro de Atención.

• Elección de metodologías y actividades para lograr los objetivos establecidos en el Plan de Atención Individual.

• Realización de actividades con pautas personalizadas, atendiendo al proyecto de vida de cada mujer y con la implantación de los apoyos necesarios.

• Realización de seguimiento con los ajustes que se requiera a lo largo del proceso.

• Evaluación de los resultados obtenidos y retroalimentación con las mujeres habitantes de calle.

La elaboración del Plan de Atención Individual tendrá en cuenta la pertenencia étnica, transcurrir vital, identidad de género, orientación sexual, discapacidad (física, sensorial, cognitiva, mental y múltiples), su condición social, educativa y cultural. Adicionalmente, ninguna de las acciones contempladas en el Plan aumentará las discriminaciones por género, clase, raza, étnica y discapacidad. Por el contrario, buscarán los mecanismos para disminuir y/o eliminar dichas discriminaciones.

Es importante precisar que cada una de las acciones que se desarrollen con las ciudadanas en el proceso de atención, deben ser registradas en las historias sociales, las cuales son expedientes conformados con la totalidad de la documentación generada o recibida en desarrollo de la prestación del servicio del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y debe ser registrado en el formato de

NUMERO DE SOLICITUD:

valoración general y el formato de intervención que se encuentren actualmente avalados por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato.

Una vez se haya cumplido con un avance del 80% de los objetivos y actividades concertadas en el Plan de Atención Individual y se cuente con un proyecto de sostenibilidad dirigido a la inclusión social, se adelantarán, durante el mes siguiente, actividades que permitan una preparación para el egreso de la modalidad, En este sentido, se contará con el acompañamiento del equipo psicosocial para analizar la viabilidad del proyecto de sostenibilidad, para su cumplimiento y evaluando los posibles riesgos.

- **Estudios de Caso**

Los Equipos de Referencia desarrollarán estudios de caso, con el objeto de evaluar los avances, retrocesos y soluciones que han identificado en los Planes de Atención Individual de las participantes que tienen a su cargo, valorando los sistemas de apoyo a implementar que respondan a las condiciones particulares y específicas de las mujeres, la proyección de las actividades a desarrollar en cada una, con el fin de garantizar la integralidad en la atención. Así mismo, se desarrollarán estudios de caso cuando se presenten situaciones con características particulares de las ciudadanas que están en proceso de atención en el Servicio. En efecto, cuando las mujeres tengan enfermedades o condiciones de salud mental o física y que no sean posibles de resolver, cuando se presenten dificultades en el proceso de inclusión o situaciones que alteren la convivencia del Centro, entre otras.

- **EGRESO**

El egreso de las participantes de la modalidad de Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para mujeres habitantes de calle se surte en razón a las siguientes situaciones:

- Espacio de reflexión: cuando la ciudadana incurre, en una falta grave estipulada en el pacto de convivencia, la sanción consiste en espacio de reflexión fuera del servicio por el tiempo que haya determinado el Equipo Interdisciplinario y el líder o la lideresa del servicio, o por falta gravísima como la agresión física, amenazas, hurto o comercialización de estupefacientes.

- Referenciación: se realiza el traslado de la participante luego de ser aprobado por el Equipo Interdisciplinario y el líder o la lideresa del servicio para remitirlo a otras modalidades o instituciones de atención. Este proceso surtirá efecto cuando la ciudadana junto con el Equipo de Referencia considere relevante para su proceso de atención integral. Este egreso se da por servicio, no por egreso del proyecto 7757 "*Implementación de Servicios y Estrategias Integrales para el abordaje del fenómeno de la habitabilidad en calle en Bogotá"*.

- Retiro voluntario: ocurre cuando la ciudadana de manera autónoma solicita a través de un oficio su intención de no continuar en el proyecto 7757 "*Implementación de Servicios y Estrategias Integrales para el abordaje del fenómeno de la habitabilidad en calle en Bogotá"*

- Abandono del proceso de atención: Cuando voluntariamente la ciudadana manifiesta no querer continuar con el proceso de atención

- Finalización de proceso de atención por el cumplimiento de las metas establecidas las cuales se establecieron junto con el equipo interdisciplinar.

- Fallecimiento de la participante.

Es preciso indicar, que el Equipo de Referencia estará constantemente acompañando y apoyando el proceso de egreso de cada una de las ciudadanas, bien sea por inclusión social, laboral o familiar o por remisión a otra institución.

El egreso debe soportarse con el estudio de caso, en el cual se expone la situación del participante y el cierre de su atención, el cual deberá ser incorporado a la historia social.

- **MONITOREO Y SEGUIMIENTO.**

NUMERO DE SOLICITUD:

El desarrollo de la fase de atención comprende todas las actividades individuales o grupales que se implementen Centro de Atención y desarrollo de capacidades para Mujeres habitantes de calle, sin embargo, estas requieren ser monitoreadas y evaluadas constantemente para verificar que se avanza correctamente hacia el objetivo. Por esta razón, se han creado tres escenarios de monitoreo y seguimiento, que permitirán a la coordinación y a la Subdirección para la Adultez, evaluar y ajustar las actividades que se vienen desarrollando, basándose en cada uno de los tres ejes temáticos, teniendo en cuenta los objetivos específicos, las estrategias, alcance y resultados planteados en el Plan de Atención Individual e institucional.

- **TABLA 2: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y AMPLIACION DE OPORTUNIDADES**

OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
Generar las condiciones para el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades, con enfoques de género, diferencial e interseccional, que permitan el fortalecimiento de su proyecto de vida e inclusión social. Generar las condiciones para el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades, con enfoques de género, diferencial e interseccional, que permitan el fortalecimiento de su proyecto de vida e inclusión social.	Estrategia Transversal de las Artes como Herramienta de Transformación Personal y Colectiva	**Artes para la Vida** Plan de atención individual, partiendo de sus necesidades, intereses, potencialidades, habilidades y destrezas teniendo en cuenta los enfoques de género y diferenciales, se diseñarán estrategias y herramientas de orientación físicas, emocionales y mentales, para el fortalecimiento de su autonomía, autosuficiencia, autodeterminación y autoestima; y la apropiación de estilos de vida saludable que incluyan autocuidado personal, para su bienestar físico y emocional.	Se evaluará que el Plan de Atención contenga los siguientes elementos: • Valoración integral de la mujer habitante de calle de acuerdo con sus diversidades. • Identificación de necesidades, capacidades, competencias, habilidades y destrezas de cada ciudadana habitante de calle. • Establecimiento de objetivos durante los seis meses de permanencia en el Centro de Atención. • Elección de metodologías y actividades para lograr los objetivos establecidos en el Plan de Atención Individual. • Realización de actividades con pautas

NUMERO DE SOLICITUD:

			personalizadas, atendiendo al proyecto de vida de cada mujer y con la implementación, de los apoyos necesarios. • Realización de seguimiento al Plan de Atención Individual con los ajustes que se requiera a lo largo del proceso. • Evaluación de los resultados obtenidos en el fortalecimiento de su autosuficiencia, autodeterminación, autoestima y apropiación de estilos de vida saludables. • Retroalimentación de las mujeres habitantes de calle frente a la evaluación.
		Artes para la Resignificación Estrategia que involucra las artes para: 1) La interacción, respeto y convivencia pacífica entre las mujeres habitantes de calle y en su relación con el talento humano, mediante la identificación de tensiones y conflictos con sus respectivos mecanismos de resolución, además de su formación y apropiación de derechos humanos en corresponsabilidad con deberes.	•Se evaluará la Estrategia de Artes para la Resignificación que en su diseño e implementación que permita cumplir con los tres ámbitos señalados. •Se realizarán y aplicará un cuestionario u otro instrumento, pre y post, para medir la apropiación de conocimientos en derechos y deberes por parte de las mujeres. •Se diseñará y conducirá una encuesta de percepción de las mujeres habitantes de calle sobre las herramientas y mecanismo apropiados

NUMERO DE SOLICITUD:

		2) Promoción y cualificación de la participación activa de las mujeres habitantes de calle, para su incidencia y decisión en los programas, estrategias y procesos de intervención que se diseñen e implementen en el Centro de Atención. 3.) Restablecimiento y/o creación de las redes familiares, sociales y comunitarias que brinden apoyo y protección a las mujeres habitantes de calle y prevengan su riesgo de habitabilidad en calle.	para la resolución de conflictos. •Análisis cuantitativo y cualitativo de los conflictos y tensiones resueltos. •Análisis cuantitativo y cualitativo de las redes familiares, sociales y comunitarias restablecidas.

NUMERO DE SOLICITUD:

	Estrategia de Generación de Oportunidades	Estrategia de Generación de Oportunidades contemplando tres ámbitos: 1) El mapeo de organizaciones e instituciones pertenecientes a los sectores público, privado y el tercer sector que tengan una oferta para las mujeres; 2) El establecimiento de los mecanismos de contacto, relacionamiento y construcción de alianzas estratégicas para la generación de oportunidades de las mujeres y 3) El agenciamiento de las oportunidades previa caracterización de las mujeres y sus perfiles socio-ocupaciones, en emprendimiento, procesos productivos y asociativos, formación académica básica, en educación superior y para su empleabilidad.	•Se evaluará la Estrategia de Generación de Oportunidades que en su diseño e implementación permita cumplir con los tres ámbitos señalados. • Evaluación y análisis del mapeo de las organizaciones e instituciones y las ofertas para las mujeres; los mecanismos y alianzas estratégicas y el agenciamiento para la generación de oportunidades. •Información cuantitativa y cualitativa de las mujeres con emprendimientos, formación académica básica, técnica y superior, empleabilidad, entre otros. •Encuesta de percepción de las mujeres habitantes de calle sobre las oportunidades generadas.
	Estrategia de Desarrollo Socio-Ocupacional	Estrategia de Desarrollo Socio-Ocupacional, como parte del desarrollo de capacidades y generación de oportunidades, permite la promoción, identificación y potencialización de las capacidades, destrezas, habilidades y competencias de las ciudadanas habitantes de calle, a partir de sus necesidades, intereses, experiencias y	•Se evaluarán los perfiles socio-ocupacionales diseñados y su enlace con la Estrategia de Generación de Oportunidades.

NUMERO DE SOLICITUD:

		expectativas. Además, de generar espacios donde ellas puedan recuperar, adquirir, entrenar, descubrir y desarrollar habilidades y destrezas para el cumplimiento de roles ocupacionales (formativos, académicos, productivos, laborales) que les permita acceder a procesos de inclusión social y contribuir a la reconstrucción de su proyecto de vida	

- **TABLA3: PROMOCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD**

OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
Promoción en salud incluida la sexual y reproductiva y el cuidado menstrual, prevención de enfermedades y activación de las rutas de atención.	Estrategia en Promoción y Prevención en salud para el bienestar de las mujeres habitantes de calle.	**Prevención en Salud** incluirá los siguientes ámbitos: 1) Promoción de estilos de vida saludable que incluyan su formación para el reforzamiento o la adquisición de prácticas y rutinas en autocuidado personal incluso el cuidado menstrual; 2) Diagnóstico de malnutrición, tamizajes y tomas de datos antropométricos; 3) Rutinas de ejercicio físico, recreación y prácticas meditativas y de relajación de acuerdo con sus necesidades, expectativas y posibilidades de realizarlas.	•Se evaluará la Estrategia de Prevención en Salud que en su diseño e implementación permita cumplir con los tres ámbitos señalados.
		Promoción en Salud incluirá los siguientes aspectos: 1) Valoración de su estado de salud basada en sus signos vitales básicos y en su historial clínico,	•Valoraciones en salud practicadas. •Análisis cualitativo y cuantitativo sobre el acompañamiento y asesoría en trámites y

NUMERO DE SOLICITUD:

		2)Acompañamiento a las mujeres para adelantar los trámites para obtener su aseguramiento en salud, en caso de no contar con éste o los trámites de traslado; indicaciones pedagógicas para las mujeres en la ruta de atención en salud y los trámites para la solicitud de citas de primera vez y control, medicamentos, exámenes e imágenes de apoyo diagnóstico, valoraciones especializadas y hospitalizaciones; esquemas de vacunación; comportamiento adecuado de las participantes que salen del Centro hacia el hospital; derechos y deberes de las personas en los servicios de salud; atención y traslado a urgencias. 3) Promoción de la salud sexual y reproductiva de las mujeres en clave de derechos, incluso en la etapa de climaterio, mediante jornadas pedagógicas sobre los derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, infecciones de transmisión sexual, cuidado menstrual, prevención de enfermedades en la menopausia, violencia sexual, interrupción voluntaria del embarazo, salud de madres gestantes y lactantes, entre otros.	solicitudes mencionados en el punto 2. •Se diseñarán y conducirán encuestas de satisfacción de las mujeres frente al acompañamiento y asesoría en trámites y solicitudes en la promoción en salud. •Se evaluarán las jornadas pedagógicas para la promoción en salud sexual y reproductiva. •Se diseñarán y conducirán encuestas pre y post para verificar la apropiación de conocimiento sobre salud sexual y reproductiva por parte de las mujeres habitantes de calle.

- **TABLA 4: PREVENCION Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.**

OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN

NUMERO DE SOLICITUD:

ESPECÍFICO			
Atender y prevenir las violencias basadas en género y las violencias inherentes a su condición de mujeres habitantes de calle, para contrarrestar los daños ocasionados y garantizar su derecho a una vida libre de violencias.	Estrategia de Prevención y Atención de las Mujeres Habitantes de Calle Víctimas de Violencias para la superación de estas.	**Prevención de las Violencias** Diseño de una metodología, lúdica, con un hilo conductor, que aborde: los derechos de las mujeres, en especial, el derecho a una vida libre de violencias en marcado en la Política Pública Distrital de Equidad de Género para las Mujeres; la historia y causas de la discriminación y opresión de las mujeres; los tipos de violencias física, psicológica, sexual, patrimonial, simbólica y las violencias que experimentan las mujeres habitantes de la calle y cómo se conjugan en un *continuum* de violencias y su naturalización; mecanismos de reproducción de las violencias en la escuela, la familia, los medios de comunicación, redes sociales y en la calle; así como las rutas de atención, protección y acceso a la justicia en casos de violencia; feminicidio en las mujeres habitantes de calle y reconocimiento de los factores de riesgo asociados al mismo. Los impactos psicológicos, físicos, en su salud y psicosomáticos; la identificación de los perfiles abusadores, su ejercicio de la violencia y el mantenimiento de la víctima en dependencia por protección o por suministro de drogas, entre otros aspectos.	•Se evaluará la, que corresponda a los lineamientos y temáticas establecidas, en especial su diseño articulado y con hilo conductor. •En cada sesión pedagógica se conducirá un cuestionario o encuesta, para medir la apropiación de los conocimientos por parte de las participantes y adelantar un análisis sobre el reforzamiento y ampliación de las temáticas o abordaje de nuevos tópicos solicitados. Adicionalmente, se medirá la percepción de las mujeres habitantes de calle sobre su generación de capacidades y habilidades para enfrentar las violencias.
Atender y prevenir las violencias basadas en género y las violencias inherentes a su condición de mujeres habitantes de calle, para contrarrestar los daños ocasionados y garantizar su derecho a una vida libre de violencias.	Estrategia de Prevención y Atención de las Mujeres Habitantes de Calle Víctimas de Violencias para la superación de las mismas.		

NUMERO DE SOLICITUD:

		En las jornadas pedagógicas, se facilitará la apropiación de capacidades y habilidades en las mujeres para reconocer a los abusadores y las alternativas para dejarlos; reconocer el riesgo inminente frente al feminicidio y saber las acciones a seguir para prevenirlo; un trabajo para el manejo de dependencias emocionales que la mantienen con el abusador y el consumo de sustancias; entender su historia de vida ligada a la violencia y cómo ésta naturaliza y perpetúa las violencias y utilizar su libre decisión y autonomía para romper los ciclos de violencia en la calle y con sus parejas.	

NUMERO DE SOLICITUD:

		Atención Mujeres Víctimas de Violencias Para la atención se diseñará un Plan de Atención Individual que incluirá: 1) Atención psicológica y psicosocial que involucre prácticas de meditación, relajación, con enfoques de género y diferencial, que permitan contrarrestar y/o eliminar los impactos adversos y los daños físicos, psicológicos y sexuales, así como las situaciones emocionales (estrés, ansiedad, angustia, depresión, somatizaciones de origen nervioso causadas por las violencias y/o experiencias traumáticas) en su salud mental y bienestar emocional. 2) Desarrollo de procesos para el fortalecimiento de la autoestima de las participantes, en tanto intervención sostenida y con resultados. Este plan se complementará con la conformación de grupos de apoyo compuestos por las mujeres habitantes de calle con su liderazgo, para abordar y compartir sus experiencias en relación con las violencias y temáticas conexas de su interés y preferencia. Estos grupos contarán con el acompañamiento y asesoría para su conformación del Equipo de Trabajo	Se evaluará que el Plan de Atención contenga los siguientes elementos: • Valoración integral de la mujer habitante de calle en indicadores de abuso físico, síntomas relacionados con el estrés, indicadores ginecológicos y obstétricos, indicadores psiquiátricos y síntomas psicosociales e indicadores de comportamiento. • Identificación y establecimiento del proceso de intervención de acuerdo con la valoración inicial. • Realización del seguimiento al Plan de Atención Individual, con los ajustes que se requiera a lo largo del proceso. •Evaluación de los resultados programados y esperados a partir de la puesta en marcha del Plan de Atención Individual. •Se evaluará el acompañamiento y asesoría para la conformación de grupos de apoyo de las mujeres, en tanto elemento complementario del Plan de Atención Individual. •Se diseñará y aplicará una encuesta de percepción de las mujeres sobre la utilidad del Grupo de Apoyo. •Se puede evaluar todo el proceso de atención y prevención mediante relatos de vida frente a este eje temático.

7. RECURSO HUMANO

NUMERO DE SOLICITUD:

7.1. PRESENTACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Previo a la entrada de operación del servicio, al día siguiente de la adjudicación del contrato se llevará a cabo un comité previo en el que se definan, entre otros aspectos, la entrega del cronograma de hojas de vida del talento humano a avalar en el marco del contrato, en todo caso, cuando finalice el periodo de alistamiento y para la entrada de operatividad del servicio el talento humano ya debe estar contratado.

El contratista se obliga a presentar las hojas de vida con los soportes que acrediten los estudios y experiencia laboral, exigidos para cada una de los roles que conformarán el equipo de atención, de manera oportuna de acuerdo a lo que se defina en el cronograma, con el fin de que el supervisor del contrato verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para el talento humano y otorgue el aval para la contratación.

Dicha verificación y el aval otorgado como resultado de la misma, deberán ser soportados mediante un acta, debidamente elaborada y firmada por la supervisión del contrato. Así mismo, se deberá elaborar un acta cuando, durante la ejecución del contrato, se presenten modificaciones en la contratación del talento humano que impliquen el cambio de personal, en todo caso, el contratista no deberá suscribir contratos sin el aval previo de la supervisión.

Para lo anterior, el contratista deberá adjuntar para cada una de las personas propuestas los siguientes documentos entre otros dependiendo la necesidad o especialidad del talento humano requerido:

- Hoja de vida.
- Certificaciones académicas que acrediten los estudios solicitados (título o acta de grado de los estudios realizados), solamente las relacionadas con el perfil académico requerido en este anexo técnico.
- Certificaciones de experiencia legibles que contengan como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa con firma de quien expide la certificación, periodo de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. Las certificaciones laborales deberán anexarse a la respectiva hoja de vida ordenadas de forma cronológica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría y Personería, antecedentes fiscales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y antecedentes judiciales.
- Tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, en los casos que aplique.
- Para el profesional en nutrición también se debe aportar fotocopia de la tarjeta de la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética.
- Para el personal de manipulación de alimentos, se debe presentar carnet de manipulación de alimentos, examen de frotis de garganta y examen de manos y uñas.

NOTA:

- No son válidas las certificaciones laborales elaboradas o firmadas por el mismo profesional que presenta la hoja de vida.
- En cuanto a las certificaciones laborales en las que la fecha de expedición sea anterior a la finalización del periodo laborado, solo se tendrá en cuenta hasta la fecha en que se expide la misma.
- La experiencia laboral de los profesionales se cuenta a partir del día siguiente a la fecha del grado como profesional.
- En caso de retiro del talento humano se deberá remitir al equipo supervisor los perfiles para avalar; no obstante, si el contratista llegara a contratar sin el respectivo aval no se realizará el pago de honorarios con los recursos destinados del contrato.

7.2. REQUISITOS MINIMOS DEL TALENTO HUMANO

El contratista se obliga a vincular para la ejecución del contrato, el talento humano descrito en este aparte, teniendo en cuenta que la SDIS verificará el cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia para la operación Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para mujeres habitantes de calle

A continuación, se presenta el talento humano mínimo requerido:

NUMERO DE SOLICITUD:

TABLA 5. TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO

ITEM	ROL	PERFIL ACADÉMICO	PERFIL LABORAL	N°	DEDICACIÓN
1	Coordinador general	Profesional en ciencias sociales o ciencias humanas o ciencias políticas o ciencias de la educación o ciencias de la salud o ciencias económicas o ingenierías	Experiencia laboral de dos (2) años en atención a población vulnerable	1	Tiempo completo
2	Profesional operativo	Título profesional en ciencias de la educación o ciencias económicas o ciencias de la salud o ciencias sociales o ingenierías	Seis (6) meses de experiencia profesional, preferiblemente en atención a población vulnerable	1	Tiempo completo
3	Psicólogo	Título profesional en psicología	Un (1) año de experiencia profesional en atención a población vulnerable	4	Tiempo completo
4	Trabajador social	Título profesional en trabajo social	Un (1) año de experiencia profesional en atención a población vulnerable	4	Tiempo completo
5	Terapeuta ocupacional	Título profesional en terapia ocupacional	Un (1) año de experiencia profesional en atención a población vulnerable	4	Tiempo completo
6	Nutricionista	Título profesional en nutrición y dietética	Seis (6) meses de experiencia profesional, preferiblemente en atención a población vulnerable. Se debe presentar carnet de manipulación de alimentos.	1	Por Producto
7	Educador físico	Título profesional en educación física	Seis (6) meses de experiencia profesional	1	Tiempo completo
8	Profesional Atención y Seguimiento Casos de Violencia	Título Profesional en derecho o título Profesional en ciencias sociales o ciencias humanas o ciencias políticas o ciencias de la educación o ciencias de la salud.	Dos (2) Años de experiencia especifica en asistencia o acompañamiento o seguimiento o trabajo con población vulnerable o con mujeres.	3	Tiempo completo

NUMERO DE SOLICITUD:

9	Tallerista	Título de formación técnica o tecnológica o seis (6) semestres aprobados de educación superior en ciencias de la educación o las bellas artes	Experiencia laboral de un (1) año	4	Tiempo completo
10	Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	Experiencia laboral de dos (2) años como auxiliar de enfermería	3	Tiempo completo
11	Auxiliar administrativo	Título de bachiller	Experiencia laboral de dos (2) años	1	Tiempo completo
12	Promotor social	Título de bachiller	Experiencia laboral de dos (2) años	20	Tiempo completo - trabaja por turnos
13	Manipulador de alimentos	Título de bachiller, de no contar con este, es indispensable que esté cursando el bachillerato en el momento de la contratación	Si cuenta con título de bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses relacionada con las funciones u obligaciones del contrato Si no cuenta con título de bachiller, experiencia laboral de un (1) año relacionado con las funciones u obligaciones del contrato Se debe presentar carnet de manipulación de alimentos, examen de frotis de garganta y examen de manos y uñas	6	Tiempo completo - trabaja por turnos
				53	

7.3. DESCRIPCIÓN DEL TALENTO HUMANO

El Centro de Atención y desarrollo de capacidades atenderá cien (100) mujeres habitantes de calle por día, de domingo a domingo, distribuyendo el equipo profesional de la siguiente manera: por cada 20 personas habitantes de calle atendidas, un profesional de psicología, un profesional en trabajado social y un profesional en el área de terapia ocupacional, por cada 33 participantes un Profesional en Atención y Seguimiento a violencias y por cada 50 personas habitantes de calle atendidas, un profesional del área de educación física. Cada profesional realizará acompañamiento y evaluación a la población que lo requiera, implementará el plan de atención del Centro de Atención y desarrollo de capacidades para Mujeres habitantes de calle y adelantará el seguimiento que corresponda a los planes de atención individuales. Asimismo, acompañarán las actividades de talleristas, auxiliares promotores, auxiliares de enfermería y les darán pautas para el adecuado manejo de la población.

Por su parte las funciones del profesional Nutricionista-Dietista están orientadas a implementar la línea técnica recibida por parte de la Coordinación del Componente de Nutrición de la Subdirección de Adultez y las directrices de la Subdirección de Nutrición de la Secretaría Distrital de Integración Social. En este sentido,

NUMERO DE SOLICITUD:

deberá estar en la capacidad de implementar en la unidad operativa, los procedimientos requeridos para garantizar la vigilancia nutricional, la promoción de estilos de vida saludable por medio de acciones de Información, Educación y Comunicación, así como la adecuada operación y el cumplimiento de los componentes alimentario, nutricional y sanitario en el servicio de alimentación, con el apoyo del técnico en alimentos y el grupo de personal del servicio de alimentación.

Los 20 promotores realizaran el acompañamiento a las actividades diarias (domingo a domingo) establecidas para el ingreso, la permanencia y el egreso de las participantes del servicio, en el marco de la implementación del plan de atención del Centro de Atención y desarrollo de capacidades para Mujeres habitantes de calle.
La atención desde el área de salud, requiere tres (3) auxiliares y se visibiliza como una línea de acción transversal para el abordaje con la población en el que se requiere la planeación, desarrollo, gestión y seguimiento en las siguientes acciones:

- Cumplimiento en los horarios de suministro y registro de los medicamentos ordenados.

- Actividades grupales para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en temas relacionados con las consecuencias de vida en calle que contribuyan en la recuperación de hábitos saludables y control de diagnósticos de interés en salud pública (Tuberculosis, VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, hepatitis B) entre otros.
- Desarrollo de actividades diarias para el proceso de la recuperación de hábitos de higiene personal, alimenticios y de aseo en su entorno habitacional.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que el equipo de salud debe socializar diariamente al líder del centro, al profesional operativo y equipo profesional las novedades relevantes relacionadas con dificultades para tomar el medicamento, presencia de conductas inadecuadas, dificultades para conciliar o mantener el sueño en la población participante.

Las actividades mencionadas deben integrarse con las acciones interdisciplinarias de los ejes de atención ya mencionados en el anexo técnico.

El contratista debe garantizar la presencia de personal cuidador de la salud durante doce (12) horas diarias en el centro de atención y en las actividades extramurales, que permita activar la ruta para la notificación, traslado y atención por servicio de urgencias en caso de presentarse situaciones de urgencia vital.

7.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL TALENTO HUMANO

La totalidad del talento humano contratado debe observar en el desarrollo de sus obligaciones, una atención a las personas habitantes de la calle con calidez y respeto, como corresponde a los servidores públicos en el marco de la restitución, reconocimiento y garantía de derechos, bajo los principios de dignidad humana, igualdad y equidad. Asimismo, la totalidad del talento humano deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Implementar las acciones necesarias, desde cada rol, para dar cumplimiento al plan de atención del centro y de los planes de atención individuales de lss participantes.
3. Presentar los informes exigidos en este anexo técnico.
4. Atender las visitas de supervisión del contrato y dar cuenta del servicio.
5. Responder por los documentos físicos y magnéticos que se generen en el desarrollo del contrato y que deben ser puestos a disposición de la SDIS a la finalización del mismo.
6. Participar en las reuniones que programe la supervisión del contrato, la Subdirección para la Adultez u otros servicios del proyecto 7757: “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”.
7. Velar por el cumplimiento del pacto de convivencia.

NUMERO DE SOLICITUD:

7.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL TALENTO HUMANO

A continuación, se detallan las obligaciones específicas del talento humano, de acuerdo con el cargo a desempeñar.

7.3.2.1 COORDINADOR-A GENERAL

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Liderar la programación, desarrollo y evaluación del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres de acuerdo con los lineamientos e instructivo,
3. Liderar el diseño e implementación de estrategias y acciones pedagógicas y comunicativas intra e intersectoriales para la transformación de imaginarios y prácticas de ciudadanos(as), servidores públicos y actores sociales en general alrededor de la habitabilidad en Calle.
4. Socializar al talento humano los documentos que hacen parte del contrato. Actividad que deberá quedar registrada en acta de actualización del talento humano reportando los temas trabajados y firma de las participantes a través de procesos de inducción y reinducción.
5. Mantener a disposición del talento humano los documentos propios de la contratación y verificar el conocimiento y adecuado manejo de sus contenidos.
6. Mantener comunicación permanente con la supervisión y el equipo de asistencia técnica designada por la SDIS e informar oportunamente las situaciones que afecten directamente a la población o la prestación del servicio.
7. Conocer e implementar en la documentación y dotación requerida en el ejercicio del servicio, el manual de imagen institucional de la SDIS.
8. Garantizar el trabajo en equipo y velar por un ambiente afectivo y socializante para los usuarios del servicio, como también para el equipo profesional.
9. Implementar y evaluar conjuntamente con el equipo de trabajo estrategias pedagógicas y alianzas que faciliten el acceso de la población a oportunidades de atención complementaria para el restablecimiento y realización de sus derechos, el fortalecimiento de sus capacidades y su autonomía.
10. Realizar la sistematización y reporte periódico del plan de acción, presentando informes técnicos, administrativos y operativos que den cuenta del cumplimiento de los objetivos, metas y retos del Centro de Atención y Desarrollo para Mujeres, manteniendo actualizada la caracterización de la población participante del servicio.
11. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Atención del Centro de Atención y desarrollo de capacidades para Mujeres habitante de calle y los Planes de Atención Individual de las participantes, orientados a la inclusión social y el restablecimiento de derechos de la población participante y el fortalecimiento de sus familias y entornos.
12. Garantizar el trabajo en equipo y velar por un ambiente afectivo y socializante para los usuarios del servicio, como también para el equipo profesional.
13. Programar, convocar y participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales requeridas para el cumplimiento del anexo técnico, el documento de estudios previos y la propuesta, al igual que las convocadas por la Subdirección para la Adultez.
14. Liderar la implementación y ajuste del manual de convivencia, conjuntamente con el equipo profesional y las participantes.
15. Garantizar la implementación del Sistema Integrado de Gestión y los subsistemas que lo conforman informando oportunamente a la Subdirección para la Adultez cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio indicando las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo.
16. Poner a disposición del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle un buzón de sugerencias, en cumplimiento de las directrices del Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía -SIAC de la SDIS, el cual deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.
17. Orientar la operación Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle en aplicación de los procedimientos administrativos y la adecuada gestión tanto del talento humano como de los recursos físicos y materiales. Para ello deberá coordinar las diferentes actividades, acciones y

NUMERO DE SOLICITUD:

dinámicas programadas y desarrolladas, así como recibir y mantener en custodia los elementos que le sean asignados.

18. Controlar las actividades de atención a las participantes del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle en aplicación los lineamientos técnicos definidos por la entidad y evaluar la cobertura, calidad y adecuada atención de acuerdo a los objetivos planteados al mismo.
19. Asistir y participar activamente en las reuniones, comités que sea convocado por la Subdirección para la Adultez y en las mesas de trabajo, mesas de articulación y demás reuniones requeridas para el adecuado funcionamiento del servicio.
20. Responder oportunamente las solicitudes, requerimientos, necesidades e inquietudes planteadas por la ciudadanía en general relacionada con del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
21. Presentar oportunamente todos los informes que se requieren en este Anexo Técnico o los que se soliciten desde la Subdirección para la Adultez.
22. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físico y magnético relacionados con las obligaciones realizadas.
23. Informar oficialmente y oportunamente a la Subdirección para la Adultez, cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio o estrategia, indicando las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo.

7.3.2.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Realizar la atención telefónica y presencial de las y los ciudadanos, servidores públicos y comunidad en general que se presenten en el Centro, realizando la referenciación correspondiente y tramitando adecuada y oportunamente las solicitudes que de ello se deriven
3. Realizar la recepción, distribución y trámite de correspondencia de la Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, realizando el respectivo seguimiento para su oportuna respuesta y registrándola en el sistema distrital de quejas y soluciones y el sistema de correspondencia de la SDIS.
4. Elaborar y transcribir los documentos requeridos en la Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle de acuerdo a las orientaciones del coordinador, apoyando la realización de actas, informes y demás documentos.
5. Apoyar el trámite de solicitudes y pedidos de insumos y elementos requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
6. Elaborar y actualizar una base de datos del Talento Humano de la Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle con la información relevante y apoyar la consolidación de la documentación del mismo como hojas de vida, informes de gestión, pagos, incapacidades, ausencias, accidentes de trabajo y liquidación de los contratos de prestación de servicios, entre otros, conforme con las directrices de la Subdirección para la Adultez.
7. Elaborar y mantener actualizado un directorio de instituciones de atención a emergencias y demás entidades públicas y privadas relevantes para la atención Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
8. Informar oportunamente a las y los responsables a Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo.
9. Recopilar y digitar la información en el sistema SIRBE y asistir a las reuniones continuas de capacitación sobre dicho sistema u otros que considere la entidad.
10. Manejar la confidencialidad y hacer uso adecuado de la información suministrada por las participantes y los equipos de las diferentes modalidades y estrategias de la Subdirección.
11. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación del centro de atención y desarrollo de capacidades, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.

NUMERO DE SOLICITUD:

12. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
13. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.

7.3.2.3. PROFESIONAL OPERATIVO

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Conocer y aplicar la totalidad de los procedimientos establecidos para garantizar la óptima prestación del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle y estrategias conforme con los lineamientos institucionales vigentes.
3. Realizar la solicitud, programación, acompañamiento en la entrega y verificación del uso adecuado de los materiales destinados a la realización de talleres, insumos de aseo personal, vestuario y calzado de las actividades misionales en el servicio y los elementos de protección personal del Talento Humano destinados a la atención de las participantes conforme con las directrices de la Subdirección para la Adultez, el responsable Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle y los lineamientos vigentes para el manejo de estos bienes en la SDIS.
4. Apoyar al coordinador con la elaboración de cronogramas de turnos, así como de la verificación de su cumplimiento.
5. Publicar periódicamente la información actualizada de cronogramas, actividades, pacto de convivencia, comunicados y demás información relevante según lineamientos del coordinador del centro de atención desarrollo de capacidades y de la Subdirección para la Adultez.
6. Realizar el acompañamiento y coordinación de la ejecución de las actividades de aseo, cafetería, alimentos, vigilancia y transporte verificando el cumplimiento oportuno, conforme con las directrices del responsable del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
7. Organizar, custodiar y entregar la documentación generada con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en correspondencia con la normatividad vigente, así como con los lineamientos definidos por la entidad.
8. Realizar la captura, crítica, registro, actualización, consolidación y seguimiento a la información de las y las participantes en los servicios y estrategias aplicando la totalidad de los procedimientos, instructivos, protocolos y formatos relacionados con la actividad.
9. Realizar las actividades operativas requeridas acorde a la programación establecida por el coordinador del servicio en los turnos correspondientes.
10. Manejar la confidencialidad y hacer uso adecuado de la información suministrada por las participantes y los equipos de los diferentes servicios y estrategias de la Subdirección.
11. Informar oportunamente a las y los responsables del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo.
12. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación de del centro de atención y desarrollo de capacidades, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
13. Realizar las actividades tendientes a la implementación, seguimiento, control y reporte de los lineamientos ambientales como parte de la Declaración de Compromiso PIGA de la Unidad Operativa.
14. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
15. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.

7.3.2.4. PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Conocer y aplicar el lineamiento del Centro de Atención y desarrollo de capacidades para Mujeres habitantes de calle

NUMERO DE SOLICITUD:

3. Participar en la valoración y caracterización de las familias, aportando un concepto profesional desde su rol disciplinar.
4. Realizar valoración de las capacidades y habilidades emocionales, para identificación de situaciones de riesgo, asociadas la habitabilidad en calle, que permita orientar y diseñar acciones con el participante, definidas en el plan de atención individual.
5. Realizar procesos de valoración y Plan de manejo conductual para las personas que lo requieran.
6. Participar en la programación, desarrollo y evaluación del Plan de Atención Individual, dirigidos a la población participante, sus familias y entornos.
7. Implementar y evaluar con las participantes y el equipo, estrategias grupales para el cumplimiento del Plan de Atención del Centro de Atención y desarrollo de capacidades para Mujeres habitantes de calle, tendientes al adecuado manejo de situaciones de interés colectivo que mejoren la convivencia y potencien las capacidades individuales facilitando sus procesos de inclusión social.
8. Realizar acompañamiento y seguimiento a las participantes del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, implementando y evaluando estrategias para la sostenibilidad de sus procesos y para retroalimentar y diseñar acciones de mejora en la prestación del servicio social.
9. Participar en los estudios de caso y formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de Atención Individual de las participantes.
10. Realizar acompañamientos individuales y familiares con la población participante del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle con el fin de formular los objetivos y acciones pertinentes para su atención, en el marco del enfoque de derechos, diferencial, capacidades y de género, aplicando las metodologías, técnicas e instrumentos propios de la disciplina.
11. Implementar acciones pedagógicas individuales y grupales Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle de vida para el abordaje de la población con problemática de uso y abuso de las conductas asociadas a la vida en calle y consumo de sustancias psicoactivas, a partir de la sensibilización, prevención y establecimiento de estrategias de afrontamiento, minimización del riesgo y reducción del daño.
12. Identificar con las participantes y el equipo del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle las redes de apoyo familiar, social e institucional para gestionar su fortalecimiento en aras de facilitar los procesos de desarrollo personal e inclusión social de la población.
13. Apoyar a la coordinación en la realización de acciones para la cualificación del talento humano en cuanto al adecuado abordaje de la población en las actividades que se desarrollan diariamente Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle independiente del cargo.
14. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación del centro de atención y desarrollo de capacidades, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
15. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
16. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.
17. Informar oportunamente a las y los responsables del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo.

7.3.2.5. PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Conocer y aplicar el lineamiento Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, Participar en la programación, desarrollo y evaluación del Plan de Atención Individual, dirigidos a la población participante, sus familias y entornos
3. Implementar y evaluar con las participantes y el equipo, estrategias grupales para el cumplimiento del Plan de Atención Institucional Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, tendientes al adecuado manejo de situaciones de interés colectivo que mejoren la convivencia y potencien las capacidades individuales facilitando sus procesos de inclusión social.

NUMERO DE SOLICITUD:

4. Realizar valoraciones de trabajo social e interdisciplinarias individuales y familiares con la población participante del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle con el fin de formular los planes de atención, en el marco del enfoque de derechos, diferencial, capacidades y de género, aplicando las metodologías, técnicas e instrumentos propios de la disciplina.
5. Participar en los estudios de caso y formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de Atención Individual de las participantes.
6. Identificar con las participantes y el equipo del servicio, las redes de apoyo familiar, social e institucional para gestionar su fortalecimiento en aras de facilitar los procesos de desarrollo personal e inclusión social de la población.
7. Implementar, evaluar y hacer seguimiento con las participantes y el equipo, estrategias de abordaje grupal Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle tendientes a la intervención de situaciones de interés colectivo que mejoren la convivencia y potencien las capacidades individuales, grupales y la participación en los asuntos de interés de la ciudad.
8. Liderar la socialización, retroalimentación y ajuste del pacto de Convivencia, conjuntamente con el equipo profesional y las participantes que acceden al servicio.
9. Apoyar a la coordinación en la realización de acciones para la cualificación del talento humano en cuanto al adecuado abordaje de la población en las actividades que se desarrollan diariamente Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle independiente del cargo.
10. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación del centro de atención y desarrollo de capacidades y la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
11. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
12. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.

7.3.2.6. PROFESIONAL EN PREVENCION Y ATENCION EN VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
1. Conocer y aplicar el lineamiento del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
2. Realizar seguimiento a los casos identificados o reportados de violencia de género, por parte de las participantes del servicio.
3. Articular con las instituciones pertinentes las atenciones necesarias para la atención de casos de violencia de genero
4. Construir y/o consolidar un archivo por participante que reporte o manifieste casos de violencia de genero
5. Programar y diseñar sesiones pedagógicas, prácticas y lúdicas, con un hilo conductor, sobre los derechos de las mujeres, en especial, el derecho a una vida libre de violencias en marcado en la Política Pública Distrital de Equidad de Género para las Mujeres.
6. Prestar acompañamiento y orientación a las mujeres habitantes de calle víctimas de violencias basadas en género, que sean identificadas por el equipo interdisciplinario del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
7. Desarrollar acciones pedagógicas grupales, de prevención universal, selectiva e indicada frente a las violencias basadas en género y las otras formas de violencia ligadas a la habitabilidad en calle, con las participantes de la modalidad.
8. Atender de manera individual y a nivel grupal de las participantes víctimas de la violencia de genero.
9. Evaluar la metodología, que corresponda a los lineamientos y temáticas establecidas, en especial su diseño articulado y con hilo conductor.
10. En cada sesión pedagógica se conducirá un cuestionario o encuesta, para medir la apropiación de los conocimientos por parte de las participantes y adelantar un análisis sobre el reforzamiento y ampliación de las temáticas o abordaje de nuevos tópicos solicitados. Adicionalmente, se medirá la percepción de las mujeres habitantes de calle sobre su generación de capacidades y habilidades para enfrentar las violencias.
11. Valorar de manera integral de la mujer habitante de calle en indicadores de abuso físico, síntomas relacionados con el estrés, indicadores ginecológicos y obstétricos, indicadores psiquiátricos y síntomas psicosociales e indicadores de comportamiento.

NUMERO DE SOLICITUD:

12. Identificar y establecer el proceso de intervención de acuerdo con la valoración inicial.
13. Realizar del seguimiento al Plan de Atención Individual, con los ajustes que se requiera a lo largo del proceso.
14. Evaluar los resultados programados y esperados a partir de la puesta en marcha del Plan de Atención Individual.
15. Evaluar el acompañamiento y asesoría para la conformación de grupos de apoyo de las mujeres, en tanto elemento complementario del Plan de Atención Individual.

7.3.2.7. PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL

2. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
3. Conocer y aplicar el lineamiento del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
4. Participar en la programación, desarrollo y evaluación del plan de atención Individual, dirigidos a la población participante, sus familias y entornos.
5. Realizar valoraciones ocupacionales e interdisciplinarias individuales con la población participante del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle con el fin de formular los planes de atención, en el marco del enfoque de derechos, diferencial, capacidades y de género, aplicando las metodologías, técnicas e instrumentos propios de la disciplina.
6. Implementar y evaluar con las participantes y el equipo, estrategias de abordaje grupal Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle tendientes a la intervención de situaciones de interés colectivo que mejoren la convivencia y potencien las capacidades individuales, grupales y la participación en los asuntos de interés de la ciudad.
7. Participar en los estudios de caso y formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de Atención Individual de las participantes.
8. Realizar gestión intra e interinstitucional para la ampliación de oportunidades de inclusión socio laboral y ocupacional, acorde con los lineamientos de la Subdirección para la Adultez.
9. Implementar el Pacto de Convivencia del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, conjuntamente con el equipo y las participantes.
10. Realizar acompañamientos individuales y familiares con la población participante del servicio/modalidad con el fin de formular los objetivos y acciones pertinentes para su atención, en el marco del enfoque de derechos, diferencial y de género, aplicando las metodologías, técnicas e instrumentos propios de la disciplina.
11. Apoyar a la coordinación en la realización de acciones para la cualificación del talento humano en cuanto al adecuado abordaje de la población en las actividades que se desarrollan diariamente Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
12. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
13. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
14. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.

7.3.2.8. LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Conocer y aplicar el lineamiento del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
3. Participar en la programación, desarrollo y evaluación del Plan de Atención Integral del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, dirigida a la población participante, sus familias y entornos de la Subdirección para la Adultez.

NUMERO DE SOLICITUD:

4. Diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar conjuntamente con los equipos interdisciplinarios y las participantes del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, las estrategias para el fortalecimiento de estilos de vida saludables, hábitos de estudio y autocuidado.
5. Diseñar e implementar acciones estratégicas pedagógicas del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle que contribuyan a la formación integral de la población participante a partir de sus necesidades y preparación para la exploración, aceptación, superación de las situaciones que se le presenten, fortaleciendo procesos de socialización.
6. Diseñar e Implementar acciones pedagógicas individuales y grupales del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, para el abordaje de la población con problemática de uso y abuso de las conductas asociadas a la vida en calle y sustancias psicoactivas a partir de la detención, sensibilización, prevención y establecimiento de estrategias de afrontamiento, minimización del riesgo y reducción del daño.
7. Participar en los estudios de caso y formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de Atención Individual de las participantes.
8. Desarrollar una propuesta para fomentar la actividad física como parte de la adquisición de nuevos hábitos en las participantes.
9. Implementar el Pacto de Convivencia del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, conjuntamente con el equipo del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle y las personas que acceden a los servicios del proyecto desarrollando y haciendo seguimiento y evaluación a las estrategias pedagógicas y comunicativas que contribuyan a la permanencia de las participantes en los procesos formativos y ocupacionales iniciados.
10. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación del centro de atención y desarrollo de capacidades y de la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
11. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
12. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.

7.3.2.9. PROFESIONAL EN NUTRICIÓN

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Conocer y garantizar la implementación de los procedimientos relacionados con la operación para la entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales, vigilancia nutricional, promoción en estilos de vida saludable y actividad física, disponibles en el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la SDIS.
3. Socializar con el personal manipulador de alimentos y el/la técnico/a de alimentos, lo establecido en el procedimiento «Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales» junto con los instructivos y formatos correspondientes publicados en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la página web de la SDIS, realizando este proceso cada vez que se requiera al ingreso de nuevo personal al servicio de alimentación de la unidad operativa.
4. Velar porque el suministro diario de los alimentos a las participantes se brinde de acuerdo con los lineamientos de la SDIS, en relación con el cumplimiento estricto de lo estipulado en la minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricional aprobados para la operación del correspondiente hogar de paso.
5. Realizar las capacitaciones pertinentes en estandarización de porciones y utensilios dirigido a personal manipulador de alimentos y al/la técnico/a de alimentos contratados por el operador, para garantizar el cumplimiento de la minuta patrón, realizando este proceso cada vez que se requiera al ingreso de nuevo personal al servicio de alimentación de la unidad operativa.
6. Garantizar que el personal manipulador de alimentos lleve a cabo las modificaciones necesarias en el suministro alimentario (intercambios de alimentos según disponibles en la minuta o adecuación de texturas), para las participantes que así lo requieran por sus condiciones físicas, médicas y/o nutricionales, y según las autorizaciones que el/la profesional Nutricionista Dietista disponga para estos participantes en documento físico en el servicio de alimentación.
7. Realizar verificación y seguimiento al cumplimiento por parte del personal manipulador de alimentos y del/la técnico de alimentos, de los procesos relacionados con el recibo, almacenamiento, preparación, servido y

NUMERO DE SOLICITUD:

distribución, siguiendo Buenas prácticas de Manufactura de alimentos, de acuerdo con lo establecido en el plan de saneamiento aprobado para la unidad operativa por parte de la Subdirección de Adultez, las especificaciones que dicta la Resolución 2674 de 2013 y los protocolos establecidos en el SIG por parte de la SDIS.

8. Reportar oportunamente al operador de la unidad operativa, el daño o deterioro de las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, realizando seguimiento continuo a la gestión realizada para su reparación, calibración o cambio.
9. Realizar verificación y seguimiento al correcto y oportuno diligenciamiento de formatos de los procesos relacionados con el recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución por parte del personal manipulador de alimentos y del/la técnico/a de alimentos realizando las retroalimentaciones requeridas para garantizar un óptimo resultado.
10. Planificar, ejecutar y evaluar un plan de capacitación permanente dirigido al personal manipulador de alimentos y al/la técnico/a de alimentos, en Buenas Prácticas de Manufactura de alimentos, plan de saneamiento y diligenciamiento adecuado de formatos relacionados con el funcionamiento del servicio de alimentación.
11. Disponer de forma organizada y actualizada, los formatos, solicitudes, facturas y demás documentos relacionados con la operación del servicio de alimentación para su presentación en caso de ser solicitados por la interventoría y/o el equipo de apoyo a la supervisión de la SDIS.
12. Participar en la construcción del plan de saneamiento de la modalidad de hogar de paso día y noche de acuerdo con la realidad del servicio de alimentación.
13. Realizar verificación y seguimiento al cumplimiento de cada uno de los programas del plan de saneamiento en el servicio de alimentación.
14. Realizar la toma de medidas antropométricas de acuerdo con las especificaciones de procedimiento definidas en este anexo técnico y los protocolos disponibles en el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la SDIS.
15. En el caso de participantes recurrentes identificados con malnutrición por déficit o exceso, una vez el personal de enfermería logre el restablecimiento del derecho a la salud, el/la profesional Nutricionista Dietista deberá realizar la gestión para su remisión a la consulta de nutrición en el sistema de salud, y en caso de ser necesario, realizar la gestión en la correspondiente IPS-EPS, para la consecución del suministro de suplementos nutricionales para la recuperación nutricional del participante, realizando el seguimiento al suministro de los mismos en la unidad operativa.
16. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física realizando articulación permanente con el educador físico de la unidad operativa.
17. Participar en las reuniones, capacitaciones y jornadas de fortalecimiento técnico convocadas por la SDIS para la cualificación de sus actividades.
18. Analizar y evaluar continuamente los resultados obtenidos en la gestión de las acciones o procesos a su cargo, proponiendo los ajustes que sean necesarios para el logro de los objetivos propuestos.
19. Verificar constantemente la calibración de los equipos métricos del componente alimentario y nutricional de la unidad operativa (gramera, básculas, termómetros, etc.), realizando el correspondiente reporte de verificación en hoja de vida de equipos, así como del seguimiento a la gestión para su reparación, calibración o cambio.
20. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
21. Elaborar y presentar los informes requeridos en el presente anexo técnico, en los tiempos aquí establecidos, dirigidos al profesional Nutricionista del equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Adultez.
22. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
23. Garantizar el cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones realizadas por la interventoría y el equipo de apoyo a la supervisión de la SDIS.
24. Las demás inherentes a las necesidades que demande la población en el componente de alimentación, nutrición y salubridad del anexo técnico y las requeridas por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Adultez.

Al inicio del contrato, o en caso de ser nuevo/a en el Cargo, el/la profesional en nutrición y dietética, debe establecer contacto con el profesional de Nutrición del equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección para la Adultez, con el fin de coordinar el fortalecimiento técnico, y dar claridad a los temas en alimentación, nutrición y salubridad que debe adelantar en el servicio.

NUMERO DE SOLICITUD:

Asimismo, se aclara que este perfil se evaluará por actividades cumplidas, pero no requiere estar disponible en horarios específicos, como puede suceder con otros perfiles de talento humano.

Al inicio del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de la documentación requerida, vigente y acorde a lo estipulado en el presente anexo técnico, de lo contrario el/la técnico/a de alimentos no podrá iniciar sus funciones en el servicio de alimentación. Igualmente, al iniciar el contrato, deberá asistir a las capacitaciones con el/la profesional Nutricionista Dietista de la unidad operativa con el fin de coordinar el fortalecimiento técnico, y dar claridad a los temas en alimentación, nutrición y salubridad que debe adelantar en el servicio de alimentación.

7.3.2.10. TALLERISTAS

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Conocer y aplicar el lineamiento del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle. Realizar, con el apoyo del equipo profesional y del coordinador del centro de atención y desarrollo de capacidades, la formulación y desarrollo de los talleres artísticos, lúdicos, recreativos, ocupacionales y agrícolas para el fortalecimiento de los procesos de atención y el uso adecuado del tiempo libre de las participantes del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
3. Apoyar los procesos y eventos artísticos, culturales, recreativos y ocupacionales que se desarrollen del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
4. Desarrollar y evaluar programas y estrategias culturales, lúdicas y artísticas que contribuyan a mitigar los daños derivados de la habitabilidad en calle y el consumo de sustancias psicoactivas, fortalecimiento de sus capacidades para desarrollar proyectos de vida autónomos del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
5. Sistematizar las experiencias de abordaje pedagógico artístico contribuyendo al reconocimiento de las capacidades y expectativas de la población en materia de alternativas de formación y ocupacionales identificando líneas de trabajo que puedan implementarse del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle para mejorar la atención.
6. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado, e informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación de la modalidad del Centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
7. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
8. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físico o magnético relacionados con las obligaciones realizadas.

7.3.2.11. AUXILIAR DE ENFERMERÍA

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Conocer y aplicar el lineamiento del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
3. Aplicar la totalidad de los procedimientos establecidos como apoyo a la gestión en salud en la prestación del servicio del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle conforme con los lineamientos institucionales.
4. Socializar diariamente al líder del centro, al profesional operativo y equipo profesional las novedades relevantes relacionadas con dificultades para tomar el medicamento, presencia de conductas inadecuadas, dificultades para conciliar o mantener el sueño en la población participante.
5. Realizar procesos periódicos de divulgación y apropiación del conocimiento con los equipos de trabajo y la población participante del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle relacionados con las rutas de acceso y atención en salud, fortaleciendo las actividades de promoción y prevención.

NUMERO DE SOLICITUD:

6. Identificar necesidades de atención en salud y el cumplimiento de los tratamientos y las órdenes médicas conforme con los protocolos y lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Salud en el marco de las competencias de la SDIS.
7. Realizar seguimiento a ciudadanos para tramitar oportunamente las solicitudes ciudadanas, institucionales o de entes de control en el Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
8. Realizar análisis e informes periódicos sobre la situación de acceso, permanencia y demás aspectos relevantes de la situación de salud de la población que faciliten la articulación intersectorial del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
9. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado, e informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
10. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
11. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físico o magnético relacionados con las obligaciones realizadas.

7.3.2.12. PROMOTOR SOCIAL

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Conocer y aplicar el lineamiento del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
3. Desarrollar las acciones programadas para el cumplimiento del plan de atención del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
4. Realizar las actividades operativas requeridas acorde a la programación establecida del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
5. Participar en la programación, desarrollo y evaluación de estrategias pedagógicas, lúdicas y/o formativas, de acompañamiento permanente y de seguimiento, intra y extramurales a los casos que le sean asignados en el marco del Plan de Atención Individual dirigidas al respeto y cumplimiento del pacto de convivencia y de la consolidación de su proyecto de vida.
6. Recopilar y archivar toda la información recolectada a partir de las normas de gestión documental establecidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
7. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado, e informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
8. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
9. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físico o magnético relacionados con las obligaciones realizadas.

7.3.2.13. MANIPULADORES DE ALIMENTOS

1. Contar con la documentación requerida para manipular alimentos, establecida en la Resolución 2674 de 2013, y en el presente anexo técnico.
2. Hacer uso adecuado de los elementos de protección brindados por el operador del servicio de alimentación, utilizándolos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, y en el presente anexo técnico.
3. Asistir a las reuniones, capacitaciones y jornadas de actualización citadas por el/la profesional Nutricionista Dietista, y/o por el operador del servicio de alimentación.
4. Conocer e implementar el plan de saneamiento establecido para el Hogar de paso.
5. Disponer en condiciones de adecuada limpieza, desinfección y secado, las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos,

NUMERO DE SOLICITUD:

evitando su contaminación y deterioro de acuerdo con lo establecido en los protocolos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.

6. Reportar oportunamente al/la técnico/a de alimentos de la unidad operativa, el daño o deterioro de las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos.
7. Recibir y almacenar los alimentos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y a lo dispuesto en el Procedimiento Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SDIS.
8. Realizar el almacenamiento y rotulado de todos los alimentos que ingresan al servicio de alimentación con oportunidad y veracidad, teniendo en cuenta las indicaciones PEPS (primeros en entrar, primeros en salir), y lo establecidos en los protocolos de la SDIS para estos procesos.
9. Realizar el cálculo y prealistamiento de cada uno de los ingredientes para cada menú de acuerdo con lo estipulado en el ciclo de menús, análisis nutricional y minuta patrón aprobados para el correspondiente hogar de paso, y siguiendo las indicaciones de los protocolos establecidos por la SDIS para estos procesos.
10. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos de conformidad con lo establecido en el procedimiento Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales.
11. Diligenciar adecuadamente y de forma oportuna, los formatos establecidos para la operación del servicio de alimentación, de acuerdo con las indicaciones brindadas por el/la profesional Nutricionista Dietista de la unidad operativa.
12. Cumplir estrictamente con lo estipulado en la minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales aprobados, para la operación del correspondiente hogar de paso.
13. Llevar a cabo las modificaciones necesarias en el suministro alimentario (intercambios de alimentos autorizados por el/la profesional Nutricionista, o adecuación de texturas), para las participantes que así lo requieran según las autorizaciones que el/la profesional Nutricionista Dietista disponga por documento físico en el servicio de alimentación.
14. Realizar los cálculos del peso de ingredientes requeridos para cada una de las preparaciones, de acuerdo con lo estipulado en el análisis nutricional.
15. Garantizar la entrega de gramajes estipulados en la minuta patrón, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en las sesiones de estandarización de porciones y utensilios brindado por el/la profesional Nutricionista Dietista contratado/a por el operador.
16. Distribuir los alimentos a la población con calidez y respeto, en el horario establecido para tal fin.
17. Trabajar en equipo con los demás operarios y profesionales del servicio de alimentación para el logro conjunto de los objetivos diarios.
18. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
19. Demás Obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto de la prestación del servicio.

Al inicio del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de la documentación requerida, vigente y acorde a lo estipulado en el presente anexo técnico, de lo contrario el/la operario/a no podrá iniciar sus funciones en el servicio de alimentación. Igualmente, al iniciar el contrato, deberá asistir a las capacitaciones con el/la profesional Nutricionista Dietista de la unidad operativa con el fin de coordinar el fortalecimiento técnico, y dar claridad a los temas en alimentación, nutrición y salubridad que debe adelantar en el servicio de alimentación.

7.4. CONDICIONES GENERALES PARA EL TALENTO HUMANO

A continuación, se describen las condiciones generales que debe cumplir el contratista con el talento humano que opera del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, posterior a la aprobación de la propuesta de talento humano presentada.

7.5. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

El contratista debe garantizar la inducción y capacitación permanente del talento humano en los siguientes temas:

- Anexo Técnico, estudios previos y contrato para la operación del Centro De Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle.
- Funciones y obligaciones por rol a desempeñar.
- Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

NUMERO DE SOLICITUD:

- Funcionamiento del Distrito y de la Secretaría de Integración Social.
- Lineamientos institucionales.
- Marcos Referenciales: Legal, conceptual, enfoques.
- Sistema Integrado de Gestión: Procesos, procedimientos, documentos que soportan la prestación del servicio social.
- Metodologías para el adecuado abordaje de la población.

Inicialmente, la Subdirección para la Adultez, realizará una inducción al Talento Humano en las temáticas anteriormente descritas, sin embargo, será obligación del contratista realizar la inducción y reinducción del talento humano, en caso de que no hayan participado en capacitación inicial o se realicen nuevas vinculaciones.

Medios de verificación:

- Acta de la jornada, que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato.
- Lista de asistencia firmada, que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informada por parte de la supervisión del contrato.
- Registro fotográfico.

Una vez vinculado, el talento humano debe estar diariamente del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle y desempeñar sus actividades y funciones de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y las obligaciones específicas de cada cargo.

7.6 ORGANIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe presentar, al equipo de supervisión al iniciar el contrato, el cronograma de los turnos del talento humano y este deberá ser aprobado por la Subdirección para la Adultez. Cuando se presenten cambios en el cronograma, estos deben ser socializados en el Comité Técnico y se debe hacer entrega del cronograma ajustado.

Asimismo, si ocurren modificaciones en los contratos del talento humano, suspensión y/o terminación en cualquiera de sus modalidades, el contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario deberá cubrir la vacante, sin importar si se trata de una suspensión. Lo anterior, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de servicio y el normal funcionamiento de las actividades del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.

Por otro lado, los fines de semana, incluyendo los días festivos, el contratista deberá garantizar que el servicio cuente con el personal de servicios generales, promotores, acompañamiento profesional y un auxiliar de enfermería, lo anterior con el fin de atender cualquier contingencia, además, se entiende que el equipo contratado estará disponible de 6:00 a.m. a 6:00 a.m. de domingo a domingo.

En estas jornadas los profesionales deberán realizar actividades propias de su área al igual que en el marco de las actividades aquí descritas, sin embargo, cabe anotar que son el referente para atender las situaciones que se presenten del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.

El contratista organizará turnos para los auxiliares de enfermería, que cubran el servicio de 6:00 a.m. a 6:00 P.m. Asimismo, debe garantizar la permanencia de un auxiliar del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, por lo que se requiere que cuando haya traslados o se realicen gestiones fuera de la modalidad haya dos auxiliares de turno.

Los auxiliares promotores realizaran el acompañamiento a las actividades diarias (domingo a domingo) establecidas para el ingreso, la permanencia y el egreso de las participantes, en el marco de la implementación del Plan de Atención del Centro de Atención y desarrollo de capacidades para Mujeres habitantes de calle, por lo que se deben dividir por grupos de trabajo para garantizar descansos adecuados.

NUMERO DE SOLICITUD:

Se encuentra totalmente prohibido que una misma persona con cargo a los recursos del contrato ejecute varios perfiles de talento humano, recibiendo varias remuneraciones por ello. En caso de que esto ocurra, el supervisor iniciará el debido proceso correspondiente a fin de aclarar la respectiva sanción. El talento humano ofrecido y aprobado por la SDIS a través de la Subdirección para la Adultez no podrá ser utilizado en otros contratos que opere el contratista.

El contratista podrá presentar a la Subdirección para la Adultez, profesionales o talento humano que considere pertinente para la atención de la población lo cual se entenderá como un valor agregado propuesto por la entidad contratada.

Se sugiere que el operador al momento de contratar el talento humano requerido para la ejecución del presente proceso, tome en cuenta los precios de referencia establecidos en la estructura de costos; teniendo presente que en ningún caso se podrá pagar menos de un SMMLV.

Igualmente, en ningún caso los elementos requeridos para la ejecución del presente contrato, podrán ser usados en actividades o por personas ajenas al servicio que se brinda a las participantes

7.6.1. VESTUARIO PARA EL TALENTO HUMANO

Durante la ejecución del contrato y para cada una de las vigencias, el recurso humano que presta el servicio en la modalidad centro de atención deberá estar debidamente presentado, para lo cual el contratista garantizará la dotación que se relaciona a continuación.

Se resalta que las entregas programadas deben ser de elementos nuevos por cada vigencia. Así mismo, para efectos de higiene, funcionalidad y presentación, la supervisión se reserva la facultad de solicitar el cambio de qué elementos por desgaste, cuando estos comprometan la imagen de la Secretaría. En tal caso el contratista deberá atender la solicitud de acuerdo con lo que se establezca con la supervisión, sin que genere costos adicionales.

El contratista debe suministrar a cada persona que desarrolle actividades en el centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, guantes, traje antifluido y tapabocas con el fin de cumplir con las condiciones de higiene que el servicio requiere. El vestuario tendrá estampado el logotipo de la Alcaldía Mayor - Secretaria Distrital de Integración Social, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá y bajo las especificaciones definidas en el presente anexo.

A continuación, se detalla el tipo de vestuario a entregar al talento humano y la periodicidad de la entrega:

TABLA 6. DOTACION Y VESTURIO PARA TALENTO HUMANO

ROL	DOTACIÓN CANTIDAD Y PERIODICIDA DE ENTREGA	CANTIDAD VIGENCIA 2021	CANTIDAD VIGENCIA 2022	CANTIDAD VIGENCIA 2023
Coordinador general (1) Profesional operativo (1) Profesional Atención Violencias. (3) Psicólogo (4) Trabajador social (4) Terapeuta ocupacional. (4) Nutricionista. (1) Educador físico. (1) Tallerista. (4). Auxiliar de enfermería. (3). Auxiliar administrativo. (1) Promotor social. (20)	Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Una entrega por persona al iniciar la ejecución. (se debe garantizar que la totalidad del talento humano relacionado en la casilla de roll cuente con la chaqueta institucional	47	47	47

NUMERO DE SOLICITUD:

Manipulador de alimentos. (6) (Sin Chaqueta).	independiente de la rotación del mismo)			
Auxiliar de enfermería (3)	Traje anti fluido de dos (2) piezas, monocolor, con los logos dispuestos como lo establece el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social Una entrega de 2 uniformes por persona al inicio de ejecución. y reposición de un uniforme cada 3 meses.	15	12	12
Promotor social (20)	Overol 2 para cada perfil Una entrega por persona al iniciar la ejecución. (se debe contar con 5 Overoles de manera permanente para reposición)	45	45	45
Manipulador de alimentos (6)	Una entrega de 2 uniformes por persona al inicio de ejecución. y reposición de un uniforme cada 3 meses	30	24	24
	Peto. Una entrega por persona al iniciar la ejecución para el peto plástico.	6	6	6
	Gorros y/o cofia y/o malla se entregarán diariamente en cantidades suficientes y de manera permanente durante la operación del servicio.	1620	2190	2190
	Para los Zapatos Una entrega de dos pares al inicio de la ejecución por persona con reposición cada 6 meses	18	24	24
Para todo el personal	Guantes de látex estéril 5 cajas de mínimo 100 unidades cada una. La entrega mensual de las cantidades de guantes y tapabocas relacionadas en este formato. En todo caso, se deberá contar con estos elementos de manera permanente, y a necesidad durante la operación del servicio	184 cajas	248 cajas	248 cajas

NUMERO DE SOLICITUD:

Para todo el personal	Tapabocas elástico desechable con tiras elásticas. 5 cajas de mínimo 100 unidades cada una La entrega mensual de las cantidades de guantes y tapabocas relacionadas en este formato. En todo caso, se deberá contar con estos elementos de manera permanente, y a necesidad durante la operación del servicio.	184 cajas	248 cajas	248 cajas

Notas: Los períodos para la entrega se estipularán en el contrato a suscribir, en todo caso las cantidades corresponderán a las señaladas en este formato y el proponente deberá garantizar que las mismas se entreguen de manera oportuna y en perfecto estado para su uso. Se resalta que la primera entrega será el día de inicio de operación del servicio.

El proponente garantizará durante toda la operación del servicio, el buen estado y apariencia de las prendas dotadas al recurso humano, reemplazando estas de manera oportuna, cuando por efectos del uso se deterioren. Así mismo, garantizará que las prendas usadas por el recurso humano durante la prestación del servicio, se encuentre en excelentes condiciones de limpieza

El proponente garantizará la entrega mensual de las cantidades de guantes y tapabocas relacionadas en este formato. En todo caso, se deberá contar con estos elementos de manera permanente, durante la operación del servicio.

La entrega del vestuario debe realizarse dentro del periodo de alistamiento del contrato, para verificar el cumplimiento, el contratista debe presentar la entrega de dotación como parte del primer informe mensual:

- Actas de reunión, que se encuentren actualmente avaladas por la entidad y que serán informados por parte de la supervisión del contrato, donde conste que se hizo la entrega
- Listado de asistencia firmado, que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato.
- Registro fotográfico.

Como suministro adicional, el contratista deberá disponer de guantes de látex y tapabocas desechables para ser utilizados por el personal de primeros auxilios, los auxiliares promotores y otros miembros del talento humano que eventualmente lo requieran.

Igualmente, en ningún caso los elementos requeridos para la ejecución del presente contrato, podrán ser usados en actividades o por personas ajenas al servicio que se brinda a las participantes.

Los períodos para la entrega se estipularán en el contrato a suscribir, en todo caso las cantidades corresponderán a las señaladas en este formato y el operador deberá garantizar que las mismas se entreguen de manera oportuna y en perfecto estado para su uso. Se resalta que la primera entrega será el día de inicio de operación del servicio.

El operador garantizará durante toda la operación del servicio, el buen estado y apariencia de las prendas dotadas al recurso humano del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, reemplazando estas de manera oportuna, cuando por efectos del uso se deterioren. Así mismo, garantizará que las prendas usadas por el recurso humano durante la prestación del servicio, se encuentre en excelentes condiciones de limpieza.

NUMERO DE SOLICITUD:

El operador garantizará la dotación de acuerdo a las tallas del recurso humano, en ningún caso, las tallas modificarán el valor de las prendas estipulado ni la cantidad total a entregar.

8. ESPACIO FISICO FUNCIONAL REQUERIDO

8.1. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

1. La Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS hará una única visita en el inmueble, una vez sea informada la necesidad por la Subdirección para la Adultez, con el fin de realizar la evaluación de la infraestructura mediante el formato de CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)". El concepto se emitirá como "APTO" si los requisitos marcados como "MÍNIMOS" se cumplen al 100% en el momento de la visita. Si del resultado de la visita se concluye que la planta física del inmueble se considera NO APTA, el inmueble no quedaría habilitado para la puesta en marcha del servicio.

 Las visitas serán realizadas por dos (2) profesionales del área de la Subdirección de Plantas Físicas, (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) y uno o más profesionales de la Subdirección para la Adultez, para ello el proponente deberá delegar un acompañamiento durante la vista

 Los requisitos marcados como **"NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO"** en el presente anexo técnico, deberán ser verificados en su cumplimiento PREVIO a la suscripción del acta de inicio del contrato, siempre y cuando no comprometa la adecuada prestación del servicio

2. En el momento de la visita que se realiza al inmueble, el contratista deberá presentar la totalidad de la infraestructura y áreas objeto de la prestación del servicio. Los inmuebles deben corresponder a los predios ofertados en la carta de presentación y serán las que se evalúen en el formato establecido por la Entidad para tal fin, así mismo, siempre y cuando no sea inferior a lo requerido por la SDIS en cumplimiento de los mínimos exigidos reglamentarios por la entidad y/o la norma aplicable vigente

3. El inmueble (infraestructura) que se oferte debe contar con acceso independiente y exclusivo, también deberá contar con la totalidad de las áreas mínimas requeridas y ofertadas (de acuerdo con el formato de calificación técnica de inmuebles), deben ser de uso exclusivo para la prestación del servicio

4. Independientemente del clima donde se localice el inmueble objeto de prestación del servicio, el operador deberá brindar las mejores condiciones de temperatura, humedad, ventilación, entre otras, garantizando la salud, bienestar y seguridad de los usuarios

5. En lo que corresponde a la infraestructura de servicios públicos (electricidad, agua, alcantarillado y gas), de inmuebles ubicados en zonas rurales o urbanas y propuestos por el contratista deberán garantizar la prestación de dichos servicios en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida

6. Para el caso específico del servicio de agua para el consumo humano, el contratista deberá garantizar el suministro ininterrumpido, potabilidad y calidad del agua mediante la certificación expedida por la entidad competente durante la prestación del servicio. Para predios ubicados en las zonas rurales el proponente debe contar con certificado de potabilidad de agua, el cual, debe ser presentado al momento de la visita. Para inmuebles ubicados en la zona urbana se debe presentar el recibo de servicio público.

7. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la seguridad, higiene y

NUMERO DE SOLICITUD:

condiciones de salubridad de la infraestructura física e instalaciones de la edificación

8. El proponente deberá presentar un inmueble que cumpla con las condiciones técnicas relacionadas a continuación, así mismo, con el fin de contribuir a reducir la localización de infraestructura para la prestación de servicios en zonas de amenaza y riesgo por fenómenos naturales y dar cumplimiento a la localización de equipamientos en zonas permitidas según el ordenamiento urbano, es necesario contar con los documentos relacionados en el componente urbano y en el cuadro de espacios físicos. Así mismo, para la prestación del servicio, el contratista deberá proporcionar las instalaciones conforme a los requerimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud, o la entidad que haga sus veces en los municipios distintos al Distrito Capital

9. El contratista acogerá las recomendaciones o sugerencias realizadas por la supervisión en referencia a las condiciones locativas o fallas en infraestructura y/o inmobiliario identificadas, las cuales se deben incluir dentro del plan de mantenimiento

8.2. FORMA DE EVALUACIÓN

La Subdirección de Plantas Físicas se pondrá en contacto vía telefónica y/o correo electrónico con el proponente e informará el día de visita a los inmuebles, así mismo, la Subdirección de Plantas Físicas realizará una única visita de conformidad con el cronograma establecido para tal fin, durante la visita de inspección el proponente deberá delegar un

Acompañamiento a los profesionales designados desde la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS

- **NOTA 1**: La Subdirección de Plantas Físicas realiza acompañamiento durante la etapa precontractual del proceso, por lo tanto, las observaciones de infraestructura generadas al inmueble en la visita realizada por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS serán exigidas y verificadas en su cumplimiento en los términos de tiempo señalados, por la interventora o supervisión del contrato. La exigencia o no de los mismos es competencia exclusiva de la supervisión del contrato.
- **NOTA 2**: Las Unidades Prediales presentadas y visitadas a las cuales no se pueda ingresar por motivos de comunicación con el contratista serán RECHAZADAS.
- **NOTA 3:** El contratista NO podrá cambiar el inmueble que se presente para la suscripción del contrato a excepción que se trate de un componente de riesgo.
- **NOTA 4:** El inmueble que resulte “NO APTO” NO podrá ser objeto de subsanación.
- **NOTA 5:** Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio
- ***NOTA 6:*** *El concepto se emitirá como* ***“APTO”*** *si los requisitos marcados como* ***“REQUISITO MÍNIMO”*** *en el anexo técnico y en el formato de* ***CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)*** *se cumplen al 100% en el momento de la visita, en caso contrario el inmueble no quedaría habilitado para la puesta en marcha del contrato y la propuesta será rechazada*
- ***NOTA 7:*** *El cumplimiento de los requisitos marcados como* ***“NO MINIMOS O NECESARIOS”*** *en el anexo técnico respecto de la infraestructura, deberá ser verificado por el supervisor del Convenio antes de la suscripción del acta de inicio.*

8.3 GLOSARIO

NUMERO DE SOLICITUD:

- **Unidad Predial**: es el área cobijada por cada matricula inmobiliaria e inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. (Glosario UAECD).
- **Bienes inmuebles**: Son aquellos que no pueden trasladarse de un lugar a otro
- **Certificado de tradición y libertad**: es el documento público que contiene toda la historia jurídica de una propiedad desde el momento en que se realizó su matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; dicho trámite de matrícula es un servicio público que consiste en registrar en un folio de matrícula.
- **El certificado catastral**: es el documento que permite consultar el aspecto físico, jurídico y económico de un inmueble de acuerdo a la información almacenada en la base de datos del Catastro e IGAC.

8.4 COMPONENTE JURÍDICO

8.4.1 CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición a la fecha de cierre del proceso. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional de la estructura de costos. Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios

NOTA 1: Si el proponente no es el titular de derecho de dominio del inmueble presentado, deberá allegar con su propuesta por cada Unidad Predial, carta de intención de suscripción de contrato de arriendo del respectivo titular (es), o cualquier otro negocio jurídico como puede ser un comodato, en la que se obligue a que, en el caso de la suscripción del contrato, éste realizará el correspondiente contrato.

NOTA 2: El proponente en su carta de oferta debe indicar la dirección del inmueble propuesto con su correspondiente número de matrícula inmobiliaria y CHIP.

8.4.2 CERTIFICADO CATASTRAL

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada bien inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos de información catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial del año anterior o el periodo actual, donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP, dirección oficial, área de terreno y de construcción, los cuales deben coincidir con el predio cuyo certificado de tradición y libertad se anexa

NOTA 1. La Subdirección de Plantas Físicas únicamente realizará la verificación de las condiciones y documentos requeridos en el componente “Ambientes Adecuados y Seguros” Del anexo técnico y los requeridos en el Formato CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES durante el proceso de evaluación y hasta las fechas de visitas establecidas en cronograma del presente proceso de contratación

NUMERO DE SOLICITUD:

NOTA 2. Los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la atención del servicio, que estén ubicados en diferentes ubicaciones geográficas. En el evento de presentarse esta circunstancia, la SDIS solicitará al interesado que informe dentro del término del traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, cuál de los inmuebles selecciona para la realización de la visita de la Subdirección de Plantas Físicas.

NOTA 3. El proponente debe diligenciar la totalidad de las direcciones que conforman el inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA". En caso de no hacerlo la oferta se evaluará como NO CUMPLE.

NOTA 4: En el caso de presentarse el mismo inmueble por proponentes que participan en el proceso y surtida la verificación requisitos habilitante y ponderables, la secretaria seleccionará al proponente que haya presentado primero en el tiempo la oferta. En el evento de presentarse la situación antes descrita la SDIS deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad del respectivo proceso en los cuales el inmueble no fue tenido en cuenta.

NOTA 5 Para el presente proceso, la expresión "inmueble" corresponde a la construcción ubicada en una o varias Unidades Prediales presentadas en la oferta. Para el caso donde la construcción se localice en más de una unidad predial, se tomará como una sola infraestructura inmueble (una o varias comunicadas arquitectónicamente o separadas) siempre y cuando las construcciones se localicen en unidades prediales colindantes entre sí y comunicadas internamente que cumpla con las condiciones técnicas relacionadas en el presente numeral – Ambientes adecuados y seguros.

8.5 COMPONENTE URBANO

8.5.1 REQUICITOS MINIMOS

1. **Presentación de planos arquitectónicos básicos** (pueden ser solo las plantas arquitectónicas) especificando el nombre y las medidas de los espacios propuestos y serán suministrados con la oferta de presentación, en formato DWG en la plataforma SECOP antes de las fechas establecidas en el cronograma de visitas. Al momento de la visita deben ser presentados en físico, teniendo en cuenta que, al finalizar el proponente firmara a modo de aceptación el programa arquitectónico en ellos plasmado.

2. **Certificación de uso de suelo**, compatible con el servicio de Bienestar Social objeto del presente anexo técnico. En el caso que el inmueble se encuentre en la ciudad de Bogotá, podrá ser anexado el generado por el portal SINUPOT de la Secretaria Distrital de Planeación. En el caso que el inmueble se encuentre en un municipio diferente al Distrito Capital, anexar certificación expedida por la entidad de Planeación Municipal o equivalente.

 El inmueble debe tener los siguientes usos de suelo: Dotacional equipamiento colectivo educativo bienestar social o Dotacional equipamiento colectivo educativo.

3. **Certificación de riesgo**. Para este proceso es válido el concepto emitido por la página oficial de la Secretaria Distrital de Planeación - SINUPOT, mediante el cual conste que el predio no se encuentra en zona de amenaza y riesgo, no obstante, si en la mencionada certificación presenta riesgo por remoción o inundación en masa de categoría media o alta, se deberá presentar durante los siguientes dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el concepto emitido por IDIGER, donde se establezca que la infraestructura propuesta NO presenta restricción de uso por la ocurrencia de fenómenos naturales, siendo necesario que la supervisión verifique que la respuesta por parte de la entidad competente no reporte restricciones para la prestación del servicio. Si el inmueble propuesto se ubica en un municipio diferente a la Ciudad de Bogotá, se debe presentar esta certificación emitida por parte de Planeación municipal o la entidad equivalente.

NUMERO DE SOLICITUD:

NOTA 1: Al respecto si se determina que el inmueble se ubica en suelo de alto riesgo no mitigable (por fenómenos naturales: inundación, remoción en masa o incendios), según el concepto emitido por la entidad correspondiente – IDIGER o la que haga sus veces **el predio ofertado se considerará "NO APTO", el inmueble no quedaría habilitado para la puesta en marcha del contrato.** Sin embargo, si durante la ejecución del contrato alguna entidad competente emite o actualiza la condición de riesgos o si se determina que se reubica en suelo de alto riesgo no mitigable (por fenómenos naturales: inundación, remoción en masa o incendios) según los conceptos emitidos por las entidades correspondientes, se deberá trasladar la prestación del servicio en un inmueble que cumpla con las condiciones requeridas en este anexo técnico, previa evaluación y aprobación del-la supervisor -a del contrato y el concepto técnico de infraestructura por parte de la Subdirección de Plantas Físicas de SDIS, no obstante por ningún motivo se podrá suspender o afectar la prestación del servicio.

4. Verificar que el inmueble no colinde con focos de contaminación (botaderos, plazas de mercado). Se verifica en sitio, es de aclarar que si el predio ofertado se encuentra afectado por lo descrito en este numeral se considerará "NO APTO", el inmueble no quedaría habilitado para la puesta en marcha del servicio.

5. Se verifica en sitio, si se evidencian redes eléctricas con líneas de alta y extra alta tensión, se evaluarán de acuerdo con el anexo general del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, "...cumplir con el ancho de la zona de servidumbre de líneas de transmisión para líneas de alta y extra alta tensión de las Tablas 13,1 y 22.1". En dado caso de ser líneas de media tensión se deberán garantizar las distancias mínimas de seguridad respecto a las construcciones según lo expuesto en el RETIE, es de aclarar que si el predio ofertado se encuentra afectado por lo descrito en este numeral se considerará "NO CUMPLE"

8.5.2 Requisitos o documentos NO habilitantes (Documentos necesarios para la prestación del servicio)

1. **Licencia de construcción**: al respecto se precisa que no es obligatoria la presentación de este documento, no obstante, con el fin de facilitar el estudio se debe aportar en caso de que cuenten con el mencionado documento.

8.6 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El proponente será el responsable de brindar las condiciones físicas de la infraestructura, entre estas, las adecuaciones, mantenimientos, servicios públicos e internet y otros, que requiera el inmueble para la prestación del servicio de atención Centro de atención para mujeres habitantes de calle, además los costos derivados de reparaciones por daños a la propiedad y durante toda la ejecución del contrato.

8.7 ESPACIOS FÍSICOS (PROGRAMA ARQUITECTÓNICO)

Cada instalación ofrecida debe tener capacidad para cien (100) cupos y debe cumplir los requisitos mínimos de acuerdo con lo consignado en la siguiente tabla:

TABLA 7. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ESPACIOS FÍSICOS.

NUMERO DE SOLICITUD:

REQUERIMIENTO	REQUISITOS	REQUISITO MÌNIMO	REQUISITO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio**.**	X	
Uso Exclusivo	El predio es de uso exlusivo para la prestación del Servicio.	X	
Confort	En clima frio y caliente se debe garantizar el confort para cada una de las áreas ofertadas.		X
Área sala de espera	Un (1) área destinada para la sala de espera	X	
Área entrevista inicial	Un (1) área independiente para entrevista inicial del participante que garantice privacidad al momento de la entrevista	X	
Área de verificación	Un (1) área para realizar la verificación del participante en condiciones de privacidad asegurando que se restringe el ingreso de elementos que pongan en riesgo la seguridad del personal y demás participantes	X	
Área de maletero	Un (1) área para garantizar la custodia de las pertenencias del participante durante su permanencia en el centro		X
Área administrativa-coordinación y profesionales	Área administrativa- coordinación y profesionales	X	
	Área para profesionales iluminada y ventilada, debe contar con seis (6) puestos de trabajo.		
Área para el alistamiento del talento humano y guardado de pertenencias	Debe ser un espacio cerrado	X	

NUMERO DE SOLICITUD:

Área de primeros auxilios	Un (1) área para cuidados de la salud de mínimo de 10m2 para localizar: Un área de curaciones, Una zona de lavado para el material requerido	X	
Área de aislamiento preventivo temporal por Bioseguridad	Debe garantizar un espacio de 4 M2 por cama o camarote por persona con capacidad mínima para 4 personas	X	
Área de atención psicosocial para familias y participantes	Debe contar con una (1) área que permita la privacidad en la intervención.	X	
Área de atención situaciones de violencia de genero	Debe contar con una (3) áreas que permitan la privacidad en la intervención.	X	
Área de almacenamiento de elementos de papelería	1 área de almacenamiento de elementos de papelería		X
Área de almacenamiento de elementos de aseo personal	área de almacenamiento de elementos de aseo personal, aislado del área de preparación de alimentos y comedor.	X	
Baños participantes	Un (1) área para una Unidad sanitaria compuesta por ducha, orinal, sanitario y lavamanos, por cada diez (10) mujeres, Se debe evidenciar: -Duchas separadas para las mujeres del servicio. - Sanitarios deben tener sistema de ahorro de agua - Privacidad para los participantes y seguridad para el personal del centro a través del control visual - Ducha con suministro de agua caliente y fría	X	

NUMERO DE SOLICITUD:

Vestidores	Un (1) área de vestidores, para que el participante realice el cambio de ropa en condiciones de privacidad antes y después del ingreso a la zona de duchas	X	
Dormitorios mujeres	Un (1) área para dormitorios individuales o colectivos, Debe garantizar un espacio de 2.7 metros por cama o camarote	X	
Área poli funcional para talleres de desarrollo personal, recreativas, culturales, terapias complementarias	Debe contar mínimo con cinco (5) salones con suficiente luz y ventilación para la realización de los distintos talleres de socialización y encuentros, los cuales deben tener capacidad y espacio suficiente mínimo para 20 personas cada uno.	X	
Biblioteca y áreas audiovisuales	Un (1) área con capacidad para 25 personas adecuada como aula virtual, biblioteca, sala audiovisual.	X	
Área de actividades recreo deportivas	Un (1) área adecuada para el desarrollo de actividades lúdico - deportivas. Esta área puede ser abierta o cerrada		X
Comedor	Un (1) área con comedor con área suficiente para atender el 50% de los participantes simultáneamente por turno de alimentación.	X	
Área de preparación de alimentos (Cocina)	Un (1) área de cocina con espacios adecuados para la manipulación y preparación de los alimentos. Se encuentra distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así: área fría, área caliente, área para pre alistamiento de alimentos crudos y área para la higienización de la vajilla y utensilios. Adecuada iluminación y ventilación	X	
Despensa	Cuenta con espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos, está ubicado cerca de la cocina y aislado del espacio de almacenamiento de elementos de aseo.	X	

NUMERO DE SOLICITUD:

Área de alistamiento de personal de servicios generales y preparación de alimentos	Debe tener un espacio para el alistamiento de todo el personal operativo.	X	
Unidad Sanitaria personal de servicios	Un (1) área para la unidad sanitaria y vestidores para el personal de servicios, iluminados y ventilados, independientes para hombres y mujeres, separados de las áreas de preparación de alimentos. En caso que el número de operarios no supere seis (6), se podrá disponer de una sola unidad sanitaria para el servicio de hombres y mujeres.	X	
Baterías de baños para el talento humano y las visitas	Contar con un (1) baño exclusivo (sanitarios y lavamanos), por cada 15 personas del talento humano y 1 batería de baño comunal para visitas. Los servicios sanitarios deben tener sistema de ahorro de agua.	X	
Área para gestión documental (Archivo)	Un área para custodia de las historias sociales, reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales, ventilación e iluminación, debe ser de acceso restringido a las participantes y personal no autorizado.	X	
Lavandería	Un (1) área de lavandería iluminada, ventilada y acondicionada con zonas de lavado, secado y planchado, así como espacio de recepción y clasificación de ropa.	X	
Área de almacenamiento de elementos de aseo institucional	Dos (2) áreas de almacenamiento de elementos de aseo institucional, aisladas del área de preparación de alimentos y comedor, alejado del servicio de alimentos y de acceso restringido para la población. Este espacio dispone de poceta para lavado de traperos y escobas y demás elementos de aseo	X	
Área de higienización de elementos de aseo	Debe tener un (1) área para la higienización de elementos de aseo del servicio de alimentación	X	

NUMERO DE SOLICITUD:

Almacenamiento de residuos sólidos	El área de almacenamiento de residuos debe cumplir con la normatividad dispuesta para tal fin	X	
Baños para personas con discapacidad	Un (1) área para una Unidad sanitaria compuesta por ducha, inodoro, orinal y lavamanos, acorde a lo establecido en la normatividad para personas con discapacidad con condiciones de accesibilidad para la población con discapacidad.	X	

8.2. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DEL INMUEBLE

En las siguientes tablas se describen las condiciones de seguridad y salubridad que debe cumplir el inmueble y se detallan los aspectos que constituyen requisitos mínimos y requisitos necesarios para la prestación del servicio.

TABLA 8. CONDICIONES GENERALES DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO
Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	**El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado** *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 26.*	SI
	2	**El inmueble cuenta con tanque de almacenamiento de agua** *("RAS 2000 - REGLAMENTO TECNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - TITULO B*	SI
	3	**El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica**	SI
	4	**El inmueble cuenta con servicio de gas natural**	NO
	5	**El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)**	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	6	**EL inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)**	NO
	7	**El inmueble cuenta con Red de Extinción de Incendio o red de detección de incendio**	NO
Ubicación y riesgos antrópicos	8	**El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles** *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°)*	SI
	9	**El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado)** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.)*	SI
Cerramiento y fachada	10	**Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños**	SI

ASPECTO		CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO
Instalaciones eléctricas	11	**La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando**	**SI**
Información sobre la cuenta	12	**DATOS**	
		Número de cuenta de cliente según factura:	
		Carga aprobada/aforada según factura (kW):	

TABLA 9. CONDICIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA PARA FUNCIONAMIENTO

ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO SI / NO
	13	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa (NTC 4143)	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

Accesibilidad, señalización y señalética	14	Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa (NTC 4143)	NO
	15	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética (NTC 4144)	NO
Pasillos y corredores	16	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados (NTC 4144)	NO
	17	El recorrido para una persona en condición de discapacidad (sillas de ruedas) dentro de la edificación, cuenta pasillos internos con un ancho mínimo no obstruido de 1,00 mts	SI
	18	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones). (NTC 4140)	NO
	19	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado).(NTC 4140)	NO
Rampas (En caso de que existan)	20	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes (NTC 4143)	SI
	21	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos) (NTC 4143)	NO
	22	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un circulo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas (NTC 4143)	SI
	23	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m. (NTC 4143)	SI
	24	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos (NTC 4201)	NO
	25	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final (NTC 4201)	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	26	Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de:l: 5 cm). (NTC 4201)	NO
	27	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos (NTC 4201)	NO
Escaleras	28	Las escaleras estables	SI
	29	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 90 cm de ancho, medidos de pasamanos a pasamanos	SI
	30	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm (NTC 4145)	SI
	31	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente. (NTC 4145)	SI
	32	Los escalones aislados, deberán presentar textura. color e iluminación que los diferencie del pavimento general. (NTC 4145)	NO
	33	Las escaleras están debidamente señalizadas. (NTC 4144)	NO
	34	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final (NTC 4201)	NO
	35	Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de:l: 5 cm). (NTC 4201)	NO
	36	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches (NTC 4201)	NO
	37	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su transito	NO
Área sala de espera	38	El espacio destinado para área sala de espera cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	39	El espacio destinado para área sala de espera cuenta con acabados de muros en buen estado, pintado general (pintura de esmalte) , libres de humedad	NO
	40	El espacio destinado para área sala de espera cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	41	El espacio destinado para área sala de espera cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	42	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los participantes y funcionarios	SI
	43	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	44	El espacio destinado para verificación de participantes se encuentra diferenciado para la verificación de hombres y mujeres	NO
Área identificación y registro	45	El espacio destinado para Área identificación y registro cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO
	46	El espacio destinado para Área identificación y registro cuenta con acabados de muros en buen estado, pintado general (pintura de esmalte) , libres de humedad	NO
	47	El espacio destinado para Área identificación y registro cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	48	El espacio destinado para Área identificación y registro cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	49	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los participantes y funcionarios	SI
	50	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	51	El espacio destinado para verificación de participantes se encuentra diferenciado para la verificación de hombres y mujeres	NO
Área entrevista inicial	52	El espacio destinado para Área entrevista inicial cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	53	El espacio destinado para Área entrevista inicial cuenta con acabados de muros en buen estado, pintado general (pintura de esmalte) , libres de humedad	NO
	54	El espacio destinado para Área entrevista inicial cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	55	El espacio destinado para Área entrevista inicia y registro cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	56	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los participantes y funcionarios	SI
	57	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	58	El espacio destinado para verificación de participantes se encuentra diferenciado para la verificación de hombres y mujeres	NO
Espacio para verificación de participantes	59	El espacio destinado para verificación de participantes cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO
	60	El espacio destinado para verificación de participantes cuenta con acabados de muros en buen estado, pintado general (pintura de esmalte) , libres de humedad	NO
	61	El espacio destinado para verificación de participantes cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	62	El espacio destinado para verificación de participantes cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	63	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los participantes y funcionarios	SI
	64	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	65	El espacio destinado para verificación de participantes se encuentra diferenciado para la verificación de hombres y mujeres	NO
Oficina de Coordinación	66	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	67	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de muros en buen estado, libres de humedad	NO
	68	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	69	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	70	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI
	71	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	72	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Archivo o gestión documental	73	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO
	74	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO
	75	El espacio destinado para la archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	76	El espacio destinado para archivo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	77	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI
	78	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	79	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Área de atención psicosocial para	80	El espacio destinado para Área de atención psicosocial para familias y participantes cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

familias y participantes	81	El espacio destinado para Área de atención psicosocial para familias y participantes cuenta con acabados de muros en buen estado, libres de humedad	NO
	82	El espacio destinado para Área de atención psicosocial para familias y participantes cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	83	El espacio destinado para Área de atención psicosocial para familias y participantes cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	84	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI
	85	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	86	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Biblioteca y área audiovisual	87	El espacio destinado para Biblioteca cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO
	88	El espacio destinado para Biblioteca cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO
	89	El espacio destinado para Biblioteca cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	90	El espacio destinado para Biblioteca cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	91	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI
	92	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	93	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Área de formación deportiva y recreación	94	El espacio destinado para Área de formación deportiva y recreación cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	95	El espacio destinado para Área de formación deportiva y recreación cuenta con acabados de muros en buen estado pintado general (pintura de esmalte), libres de humedad	NO
	96	El espacio destinado para Área de formación deportiva y recreación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	97	El espacio destinado para Área de formación deportiva y recreación cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	98	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI
	99	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	100	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Área polifuncionales	101	El espacio destinado para Área polifuncionales cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO
	102	El espacio destinado para Área polifuncionales cuenta con acabados de muros en buen estado, libres de humedad	NO
	103	El espacio destinado para Área polifuncionales cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	104	El espacio destinado para Área polifuncionales cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	105	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI
	106	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	107	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Dormitorios	108	El espacio destinado para dormitorios cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	109	El espacio destinado para dormitorios cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO
	110	El espacio destinado para dormitorios cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	111	El espacio destinado para dormitorios cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI
	112	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI
	113	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO
	114	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Duchas	115	Duchas en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	NO
	116	El espacio donde se ubican las duchas se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	NO
	117	El espacio donde se ubica las duchas se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	NO
	118	Los acabados de piso en las duchas son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	NO
	119	Existe sifón con rejilla en piso de las duchas y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	NO
	120	Los acabados de muros de la unidad sanitaria son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO
	121	El acabado de cielo raso en las duchas cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	122	Las puertas de las duchas son de al menos 0.80 mts de ancho	NO
	123	Las duchas disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día y cuentan con apoyos funcionales	NO
Unidad Sanitaria	124	Unidad Sanitaria en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	SI
	125	El espacio donde se ubican la Unidad Sanitaria se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI
	126	El espacio donde se ubica la Unidad Sanitaria se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI
	127	Los acabados de piso en la unidad sanitaria son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	NO
	128	Existe sifón con rejilla en piso de la unidad sanitaria y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	SI
	129	Los acabados de muros de la unidad sanitaria son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	SI
	130	El acabado de cielo raso en la unidad sanitaria cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO
	131	Las puertas de la unidad sanitaria son de al menos 0.80 mts de ancho	NO
	132	La unidad sanitaria disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día y cuentan con apoyos funcionales	NO
Unidad Sanitaria personal de servicios	133	Unidad Sanitaria en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	SI
	134	El espacio donde se ubican la Unidad Sanitaria se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI

NUMERO DE SOLICITUD:

	135	El espacio donde se ubica la Unidad Sanitaria se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI
	136	Los acabados de piso en la unidad sanitaria son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	NO
	137	Existe sifón con rejilla en piso de la unidad sanitaria y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	NO
	138	Los acabados de muros de la unidad sanitaria son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO
	139	El acabado de cielo raso en la unidad sanitaria cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO
	140	Las puertas de la unidad sanitaria son de al menos 0.80 mts de ancho	NO
	141	La unidad sanitaria disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día y cuentan con apoyos funcionales	NO
Unidad Sanitaria Talento Humano	142	Unidad Sanitaria en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	SI
	143	El espacio donde se ubican la Unidad Sanitaria se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI
	144	El espacio donde se ubica la Unidad Sanitaria se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI
	145	Los acabados de piso en la unidad sanitaria son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	NO
	146	Existe sifón con rejilla en piso de la unidad sanitaria y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	147	Los acabados de muros de la unidad sanitaria son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO
	148	El acabado de cielo raso en la unidad sanitaria cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO
	149	Las puertas de la unidad sanitaria son de al menos 0.80 mts de ancho	NO
	150	La unidad sanitaria disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día y cuentan con apoyos funcionales	NO
Unidad Sanitarias para personas en condición de discapacidad	151	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	NO
	152	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	NO
	153	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	NO
	154	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	NO
	155	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	NO
	156	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO
	157	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO
	158	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho - NTC 6047	NO
	159	El baño para personas en condición de discapacidad cuenta con lavamanos NTC 6047	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	160	El sanitario tiene barra de apoyo a ambos lados, preferiblemente abatible cuando las transferencias son laterales a ambos lados NTC 6047	NO
	161	la parte superior del sanitario esta entre 40 y 48 cms del suelo NTC 6047	NO
	162	Las barras de apoyo están de acuerdo a la norma NTC 6147	NO
	163	La ubicación del lavamanos esta entre 75 cm y 85 cm medidos desde el suelo NTC 6047	NO
	164	El borde frontal del lavamanos esta ubicado a una distancia de 35 a 60 cms medidos desde la pared NTC 6047	NO
Cocina	165	La cocina cuentan con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.*)	NO
	166	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)*	NO
	167	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).*	NO
	168	El acabado de cielo raso de cocina cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	NO
	169	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	NO
	170	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Articulo 9)*	NO
	171	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	172	Las puertas de cocina deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	NO
	173	La cocina cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	SI
	174	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO
	175	La cocina cuenta con adecuada ventilación. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI
	176	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO
Comedor	177	Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados *(LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)*	NO
	178	Los acabados de muros de Comedor son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección *("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195.).*	NO
	179	El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).*	NO
	180	El comedor cuenta con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.	NO
	181	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)*	NO
	182	El comedor cuenta con adecuada iluminación *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	SI
	183	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO
	184	El comedor cuenta con adecuada ventilación. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 196)	SI

NUMERO DE SOLICITUD:

Despensa	185	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)*	NO
	186	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	NO
	187	El acabado de cielo raso de Despensa cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	NO
	188	La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO
	189	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Articulo 9)*	NO
	190	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	NO
	191	Las puertas de Despensa deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	NO
	192	La Despensa cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI
	193	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO
	194	La Despensa cuenta con adecuada ventilación. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI
	195	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO
Área de implementos de aseo	196	Los acabados de piso en el Área de almacenamiento de elementos de aseo institucional son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)*	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	197	Los acabados de muros en el Área de almacenamiento de elementos de aseo institucional son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95*)*	NO
	198	El acabado de cielo raso en el Área de Almacenamiento de productos químicos cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	NO
	199	El espacio destinado para Área de implementos de aseo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	NO
	200	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO
	201	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO
	202	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Área de almacenamiento de elementos de aseo personal	203	Los acabados de piso en el Área de almacenamiento de elementos de aseo personal se encuentra en buen estado y libres de humedad	NO
	204	Los acabados de muros en el Área de almacenamiento de elementos de aseo personal se encuentran en buen estado y libres de humedad	NO
	205	El acabado de cielo raso en el Área de almacenamiento de elementos de aseo personal se encuentran en buen estado y libres de humedad	NO
	206	El espacio destinado para Área de almacenamiento de elementos de aseo personal cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	NO
	207	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO
	208	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO
	209	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

Área de higienización de elementos de aseo	210	Los acabados de piso en el Área de almacenamiento de elementos de aseo institucional son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)*	NO
	211	Los acabados de muros en el Área de almacenamiento de elementos de aseo institucional son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95*)*	NO
	212	El acabado de cielo raso en el Área de Almacenamiento de productos químicos cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	NO
	213	El espacio destinado para Área de higienización de elementos de aseo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	NO
	214	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO
	215	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO
	216	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Área de salud	217	Los acabados de piso en el Área de salud son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)*	NO
	218	Los acabados de muros en el Área de salud son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	NO
	219	El acabado de cielo raso en el Área de salud cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	NO
	220	El Área de salud cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	NO
	221	El Área de salud cuenta con lavamanos	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

	222	El espacio destinado para Área de salud cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	NO
	223	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO
	224	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO
	225	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Área de Lavandería	226	Los acabados de piso en el Área de Lavandería y Ropería son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)*	NO
	227	Los acabados de muros en el en el Área de Lavandería y Ropería son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	NO
	228	El acabado de cielo raso en el Área de Lavandería y Ropería cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	NO
	229	El Área de Lavandería y Ropería cuenta con sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación *(ley 9 de 1979 - ARTICULO 177*	NO
	230	La lavandería esta dotada de instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa	NO
	231	El espacio destinado para Área de Lavandería cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	NO
	232	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO
	233	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO
	234	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

Área de maletero	235	El espacio destinado para Área de maletero cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO
	236	El espacio destinado para área de maletero cuenta con acabados de muros en buen estado, pintura general en esmalte, libres de humedad	NO
	237	El espacio destinado para área de maletero cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	238	El espacio destinado para área de maletero cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	NO
	239	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO
	240	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	241	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
Vestidores	242	El espacio destinado para Vestidores cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO
	243	El espacio destinado para Vestidores cuenta con acabados de muros en buen estado, pintura general en esmalte o enchapados en baldosa, libres de humedad	NO
	244	El espacio destinado para Vestidores cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	245	El espacio destinado para Vestidores cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	NO
	246	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO
	247	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	248	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

Área para la atención y tenencia de los animales de compañía	249	El espacio destinado como Área para la atención y tenencia de los animales de compañía cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO
	250	El espacio destinado como Área para la atención y tenencia de los animales de compañía cuenta con acabados de muros en buen estado, enchapados en baldosa o pintura general en esmalte, de fácil limpieza y desinfección y libres de humedad	NO
	251	El espacio destinado como Área para la atención y tenencia de los animales de compañía cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO
	252	El espacio destinado como Área para la atención y tenencia de los animales de compañía cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	NO
	253	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO
	254	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO
	255	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO
	256	El espacio destinado como Área para la atención y tenencia de los animales de compañía cuenta con sifón y rejilla que permita la evacuación de residuos líquidos, propios de la limpieza	NO
	257	El espacio destinado como Área para la atención y tenencia de los animales de compañía cuenta con punto hidráulico y zona de lavado de los animales de compañía (completamente demarcada)	NO
	258	El espacio destinado como Área para la atención y tenencia de los animales de compañía cuenta con espacio para la revisión primaria veterinaria de los animales de compañía.	NO
	259	El espacio interno destinado para la atención primaria veterinaria de los animales de compañía, cuenta con acabados de piso, muro y cielo raso de fácil limpieza y desinfección (pintura epoxica, o baldosa)	NO
	260	El espacio destinado como Área para la atención y tenencia de los animales de compañía SE ENCUENTRA	NO

NUMERO DE SOLICITUD:

		ALEJADO DE LA ZONA DE COCINA Y COMEDOREDOR DE LOS PARTICIPÁNTES	
Cuarto de basuras	261	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos (*"DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)*	SI
	262	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	NO
	263	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección *(DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)*	NO
	264	En caso de tener cuarto de basuras cuanta con punto hidráulico y desagüe cercano - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	NO
	265	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	NO
	266	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	NO
	267	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	NO
	268	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	NO
Area de zona parqueo de carretas	269	El espacio destinado como Área para parqueo Zona de Carretas cuenta con acabados de piso	NO
Tanque de agua	270	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento (NTC 1500)	SI

NUMERO DE SOLICITUD:

	271	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado *(NTC 1500).*	SI
	272	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección (NTC 1500).	SI
	273	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	SI
	274	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua. (NTC 1500)	SI
	275	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,	NO
Otros	276	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	SI

NOTA 1: Los requisitos establecidos en las tablas anteriores como no mínimos serán verificados por la Supervisión en los términos establecidos en la invitación pública.

NOTA 2: En todo caso lo anteriormente expuesto deberá ceñirse al subsistema de gestión ambiental.

NOTA 3: En atención a la Ley 1346 de julio 31 de 2009, en donde se ratifica la convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas), se garantiza la protección a los derechos de esta población, razón por la cual las instalaciones en donde se presten los servicios de la secretaria Distrital de Integración Social - SDIS deben contar con condiciones de ajuste razonable, con el fin de eliminar cualquier barrera que impida a una persona con discapacidad acceder a un bien o servicio, **en este sentido se debe realizar el tránsito para que las condiciones de infraestructura en temas de accesibilidad a los espacios de la unidad operativa y baños permitan ser disfrutados por todo tipo de población.**

NOTA 4: EL Asociado debe realizar el tránsito para que el inmueble en su acabado de cubierta (tejas), cuente con material libre de asbesto cemento Ley 1968 del 11 de julio de 2019 expedida por el Congreso de la Republica

AJUSTE RAZONABLE: es cualquier modificación o adaptación necesaria y adecuada que no imponga una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular, para garantizar a las personas mayores el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Art. 2°, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Naciones Unidas, 2006.

Por lo anterior los oferentes deberán tener como referencia la normativa existente:

NTC 4139 Accesibilidad al medio físico. Símbolo gráfico. Características generales**.**

NTC 4140 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos y corredores.

NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Rampas fijas.

NUMERO DE SOLICITUD:

NTC 4144 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Señalización.

NTC 4145 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Escaleras.

NTC 4201 Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Edificios. Equipamientos, Bordillos, Pasamanos Y Agarraderas.

NTC 4279 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.

NTC 4695 Accesibilidad de las personas al medio físico.

NTC 4774 Accesibilidad de las personas al medio físico, espacio urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.

NTC 4902 peatonales a nivel. Señalización sonora para semáforos peatonales.

NTC 4904 Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos accesibles**.**

NTC 4960 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Puertas accesibles.

NTC 4961 Accesibilidad de las personas al medio físico. Elementos urbanos y rurales. Teléfonos públicos accesibles.

NTC 5017 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios sanitarios accesibles accesibilidad de las personas al medio físico. Paraderos.

El espacio físico a ofertar debe contar con el número de extintores, de acuerdo al área del mismo; el extintor será suministrado por el contratista. Es necesario que en cada hogar se disponga un botiquín **tipo A**. El contratista garantizará que los elementos que lo componen, en caso de ser utilizados, sean reemplazados inmediatamente para contar con el botiquín completo durante la ejecución del contrato.

La Iluminación y ventilación de todas las áreas, deben ser preferiblemente natural y en caso de deficiencia, debe mejorarse mediante sistemas artificiales dentro del nivel exigido para tal fin.

Durante la ejecución de la prestación del servicio, el área ofertada debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el bienestar de las personas habitantes de calle, para lo cual se inspeccionarán mensualmente, las condiciones de la planta física.

8.3. DOTACION DE LAS AREAS

Para la prestación del servicio se requiere la dotación de elementos e insumos que se describen en los siguientes apartados.

ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL

TABLA 10. DOTACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS FUNCIONALES

N°	REQUERIMIENTO	REQUISITOS	DOTACIÓN DEL ÁREA	OBSERVACIÓN
1	Área para el ingreso, sala de espera, identificación y registro	Un (1) área para el ingreso, sala de espera, identificación y registro.	1 escritorio 1 computador de escritorio 1 silla de oficina 3 sillas plásticas lavables	Esta área también se puede destinar para la atención psicosocial

NUMERO DE SOLICITUD:

2	Área para la coordinación administrativa	Un (1) área para el manejo administrativo de la unidad operativa, que comprende las actividades operativas, de dirección y administración	2 escritorios 4 sillas plásticas lavables 2 sillas ergonómicas 2 archivadores 1 computador de escritorio con conexión a internet 1 impresora láser 1 teléfono fijo o celular	
3	Área para oficina de talento humano	Un (1) área para el equipo de trabajo (profesionales y promotores sociales)	6 escritorios 6 sillas ergonómicas 12 sillas plásticas lavables 3 archivadores 4 computadores fijos con conexión a internet	
4	Área para el alistamiento del talento humano y guardado de pertenencias	Un (1) área para el alistamiento del talento humano y guardado de pertenencias. Debe ser un espacio cerrado	Mínimo 10 lockers dobles metálicos	
5	Área de primeros auxilios	Un (1) área de mínimo 10 m2	Área de mínimo 10 m2, con: 1 escritorio 1 computador de escritorio con conexión internet 1 silla de oficina 3 sillas plásticas lavables 2 vitrinas para medicamentos, cada una de mínimo 8 compartimientos, entre cajones y entrepaños 1 botiquín tipo A fijo 1 botiquín tipo A portátil en lona, para salidas extramurales 1 camilla médica no reclinable 1 lavamanos	En esta área se toman las medidas antropométricas por parte de la nutricionista Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle
6	Áreas polifuncionales	Mínimo cinco (5) áreas, cada una con capacidad mínima para 20 personas.	Mínimo 5 áreas, cada una con capacidad mínima para 20 personas En estas áreas deben distribuirse 100 sillas plásticas lavables 12 mesas de 6 puestos cada una 2 televisores distribuidos en 2 de las áreas 2 reproductores de DVD distribuidos con los televisores 2 cabinas de sonido con micrófono distribuidos con los televisores 1 proyector video beam distribuido en 1 de las áreas 5 tableros acrílicos 2 tableros de corcho 25 colchonetas densidad 3	Estas áreas deben ser adecuadas para la realización de las actividades de formación artística, cultural y motivacional para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias de las participantes, así mismo, para el desarrollo de actividades de terapia complementaria

NUMERO DE SOLICITUD:

			cm, 1.90 m de largo x 50 cms de ancho	
7	Área para biblioteca	Un (1) área con capacidad para 24 personas	4 mesas de 6 puestos cada una 24 sillas plásticas lavables 4 estantes metálicos para biblioteca, mínimo con 3 entrepaños	
8	Área para dormitorios	Un (1) área mínima de 2.7 m2 por cama o camarote	Área mínima de 2.7 m2 por cama o camarote 100 camas sencillas o 55 camarotes tamaño sencillo (medida estándar de la cama sencilla) 100 colchones para cada cama y/o camarote, de tamaño sencillo (medida estándar de la cama sencilla) 5 lockers Locker metálicos 3 x 3. Estructura tres (3) cuerpos con tres compartimentos por cada cuerpo,	El área debe contemplar espacio para personas con silla de ruedas
9	Área de baños para el talento humano y las visitas	Un (1) área dotada de sanitarios y lavamanos para el uso de hombres Un (1) área dotada de sanitarios y lavamanos para el uso de mujeres Un (1) área dotada de sanitarios y lavamanos para el uso de visitas		
10	Área de baños para las participantes	Una (1) unidad sanitaria con ducha (con suministro de agua caliente y fría), inodoro, orinal y lavamanos por cada 10 participantes.		Esta área debe garantizar privacidad para las participantes y seguridad para el personal de la unidad operativa a través del control visual e independencia para hombres y mujeres
11	Área de baño para personas con discapacidad	Una (1) unidad sanitaria que cumpla con los requerimientos establecidos en la norma para personas con discapacidad		
12	Área del servicio de alimentación	Un (1) área con las siguientes características: • Distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así: área fría, área caliente, área para pre alistamiento de alimentos crudos y área para la higienización de la vajilla y utensilios. • Con espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos, está ubicado cerca del servicio de alimentación y aislado del espacio de almacenamiento de elementos de aseo. ***<u>Nota</u>: Para los costos relacionados al servicio de alimentación para los participantes, el contratista deberá tener en cuenta los gastos asociados para su prestación. Ejemplo: transporte de alimentos crudos (víveres).***		
13	Área de comedor	Mínimo un (1) área con capacidad suficiente para atender el 50% de las participantes simultáneamente por turno de alimentación	Dotada de sillas y mesas plásticas lavables, con capacidad suficiente para atender el 50% de las participantes	

NUMERO DE SOLICITUD:

			simultáneamente por turno de alimentación	
14	Área para el desarrollo de actividades lúdico - deportivas	Un (1) área adecuada para el desarrollo de actividades lúdico - deportivas. Esta área puede ser abierta o cerrada		
15	Área de almacenamiento de elementos de papelería	Un (1) área para el almacenamiento de elementos de papelería	4 estantes metálicos	
16	Área para gestión documental	Un (1) área para la custodia de las historias sociales.	1 estante metálico con mínimo 5 entrepaños y capacidad para la custodia de mínimo 20 cajas X-200 1 escritorio 1 computador de escritorio 1 silla de oficina 3 sillas plásticas lavables	Esta área debe garantizar que los documentos se almacenen y custodien con las condiciones establecidas por la Entidad para la conservación documental, así mismo, debe ser de acceso restringido a las participantes y personal no autorizado
17	Área de almacenamiento de elementos de aseo personal	Un (1) área para el almacenamiento de los elementos de aseo personal de las participantes	3 estantes metálicos	Esta área debe ser independiente y alejada del servicio de alimentación y de acceso restringido para las participantes y personal no autorizado
18	Área de almacenamiento de elementos de aseo institucional	Un (1) área para el almacenamiento de los elementos de aseo institucional	3 estantes metálicos	Esta área debe ser independiente y alejada del servicio de alimentación y de acceso restringido para las participantes y personal no autorizado
19	Área de lavandería	Un (1) área acondicionada para el lavado, con espacio de secado y espacio de recepción y clasificación de ropa	1 lavadora industrial de 60 libras Espacio de secado Espacio de recepción y clasificación de ropa	
20	Área de lavado a mano	Un (1) área para el lavado a mano	4 lavaderos	
21	Área de aseo institucional	Dos (2) áreas independientes de aseo institucional	2 áreas independientes, de aseo institucional cada una dotada de: Lavaderos para escobas, traperos y demás elementos de aseo 1 estante metálico con mínimo 5 entrepaños 3 percheros	Área independiente, alejada del servicio de alimentación y de acceso restringido a las participantes y personal no autorizado
22	Área de alistamiento de	Un (1) área alistamiento de personal de servicios	6 lokers dobles metálicos para la ubicación de los	

NUMERO DE SOLICITUD:

	personal de servicios generales y manipuladores de alimentos	generales y manipuladores de alimentos	elementos personales y cambio de ropa	
23	Área de baños para el personal de servicios generales y manipuladores de alimentos	Un (1) área dotada de sanitarios y lavamanos para el uso de hombres Un (1) área dotada de sanitarios y lavamanos para el uso de mujeres		
24	Área para el almacenamiento de residuos	El área de almacenamiento de residuos debe estar debidamente señalizado y cumplir con el Decreto 2981 de 2013 o el que lo sustituya.		
25	Área de aislamiento temporal por Bioseguridad	Un (1) área mínima de 2. m2 por cama o camarote	Área mínima de 2. m2 por cama o camarote 100 camas sencillas o 55 camarotes tamaño sencillo (medida estándara de la cama sencilla) 100 colchones para cada cama y/o camarote, de tamaño sencillo (medida estándar de la cama sencilla) 50 lockers dobles metálicos	El área debe contemplar espacio para personas con silla de ruedas
26	Área de atención situaciones de violencia de genero	Un (1) área para el trabajo (profesionales y participantes)	1 escritorio 1 silla de oficina 3 sillas plásticas lavables	

Nota:
* Para el área ofertada el operador tendrá en cuenta las condiciones de seguridad y salubridad.
*Las áreas deben contar con buena iluminación y ventilación.
*Las áreas para los baños deben contar con sistema de ahorro de agua, deben estar separados del área para la preparación de alimentos, la cantidad de sanitarios y lavamanos dependerá del número de personas.
*El área para el almacenamiento de residuos debe tener:
• Sistemas de ventilación.
• Sistemas de prevención y control de incendios.
• Suministro cercano de agua y drenaje.
• Que evite el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores e impida el ingreso de animales domésticos.
• Espacio suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos.
*El área de baño para personas con discapacidad debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución 14861 de 04 de octubre de 1985 del Ministerio de Salud
*Se debe contar con escaleras y rampas con pasamanos empotrados y anclados en ambos lados, instalados a una altura adecuada para el tipo de población y con un espacio libre entre la pared y los pasamanos.
*Para el área de gestión documental tenga en cuenta lo descrito en el componente de gestión documental del presente anexo.

8.3.1. Dotación del Área de Dormitorios

NUMERO DE SOLICITUD:

ELEMENTO	REQUISITOS	FRECUENCIA y REPOSICIÓN	CANTIDAD VIGENCIA 2021	CANTIDAD VIGENCIA 2021	CANTIDAD VIGENCIA 2021
Toalla de baño	Toalla de felpa para el cuerpo en colores oscuros, medidas 60 cms de ancho por 120 cms de largo	Cada siete (7) meses, (cuando el participante ingresa al servicio Se disponen 100 para el uso, otras 100 para cambio por lavado y 20 para reposición por posible daño en el uso.	283	377	377
Juego de cama	Juego de cama (sabana ajustable, sobre sabana y funda de almohada) en poliéster para cama sencilla (medida estándar de la cama sencilla)	Cada doce (12) meses Se disponen 100 para el uso, otras 100 para cambio por lavado y 20 para reposición por posible daño en el uso	220	220	220
Cubrelechos	Cubrelecho para cama sencilla (medida estándar de la cama sencilla), composición: 50 % algodón y 50 % poliéster	Cada doce (12) meses Se disponen 100 para el uso, otras 100 para cambio por lavado y 20 para reposición por posible daño en el uso	220	220	220
Almohada	Almohada para adulto, en material sintético, de medidas 50 x 90 cms	Cada siete (7) meses Se disponen 100 almohadas para el uso permanente y 10 para reposición por posible daño en el uso.	110	110	110
Cobija	Cobija de lana o manta para cama sencilla (medida estándar de la cama sencilla), de colores variados	Cada doce (12) meses Se disponen 200 cobijas para el uso permanente y 20 para reposición por posible daño en el uso. Se disponen 100 mantas para el uso permanente y 20 para reposición por posible daño en el uso	220	220	220
Manta	De algodón	Se disponen 100 mantas para el uso permanente y 20 para reposición por posible daño en el uso	120	120	120

El Contratista garantizará:

* Los períodos o momentos para la entrega se estipularán de acuerdo al momento de inicio del contrato a suscribir, en todo caso las cantidades corresponderán a las señaladas en este formato y el Operador deberá

NUMERO DE SOLICITUD:

garantizar que las mismas se entreguen de manera oportuna y en perfecto estado para su uso. Se resalta que la primera entrega será el día de inicio de operación del servicio.

El contratista garantizará que la dotación para el área de dormitorios se entregará de manera oportuna y que corresponden a elementos nuevos, esto último, exceptuando las camas y/o camarotes, los colchones y los lockers, los cuales deben estar en perfectas condiciones de funcionalidad e higiene para su uso. Así mismo, garantizará durante la ejecución del contrato, el buen estado y apariencia de las prendas, reemplazando estas de manera oportuna, cuando por efectos del uso se deterioren y que las mismas se encuentren en excelentes condiciones de limpieza.

8.3.2. DOTACIÓN ÁREA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

TABLA 11. DOTACIÓN AREA DE ALIMENTACION

AREA - MENAJE	REQUERIMIENTO
AREA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	Un (1) Lavaplatos
	Zona de picado en acero inoxidable
	Una (1) estufa industrial de 4 fogones con horno
	Una (1) nevera de 21 pies
	Una (1) congelador de 7 bandejas
MENAJE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	Dos (2) fondos de 75 litros, tapa metálica, olla en aluminio recortado
	Un (1) juego de cuchillos: Uno (1) para el servicio de alimentación, uno (1) para pan, uno (1) para verduras, tamaño aproximado 8 pulgadas de hoja, mango plástico, espesor mínimo 1mm.
	Dos (2) tenedores del servicio de alimentación con dos dientes – liso, en acero inoxidable con mango en polipropileno.
	Dos (2) calderos en acero inoxidable de 98 litros (50 x 50)
	Una (1) olla a presión de 13 litros, con asas cortas, fabricada con material de tipo y pureza que bajo condiciones de uso extremo no presenten peligro de toxicidad, ni afecten de manera alguna las cualidades organolépticas de los alimentos. En la manufactura de los empaques de caucho, no se deben utilizar materiales de recuperación o desperdicios de material vulcanizado. Contenido de plomo (Pb), cuando la olla a presión se fabrica en aluminio, su contenido máximo de plomo no puede superar el 0,05 %.
	Dos (2) cuchillos cocineros - hoja en acero inoxidable de 15 cm, mango en polipropileno.
	Dos (2) ollas No. 40, tapa metálica calibre mínimo 1,8 mm., con fondo difusor para distribuir el calor.
	Dos (2) pailas de aluminio fundido, tipo recta, calibre mínimo 1.8, de 50 cm de diámetro con capacidad de 25 lts.
	Cuatro (4) jarras de aluminio de 4.5 lts.
	Dos (2) molinillos en material plástico de 30 a 35 cm. -
	Cuatro (4) recipientes de almacenamiento plásticos con tapa de alta resistencia, capacidad de 3 lts.
	Dos (2) coladores metálico (acero inoxidable) de 33 a 40 cm.
	Dos (2) abrelatas en forma de tijera, sistema de dos discos pequeños, uno con borde en serrucho y otro con borde cortante.
	Dos (2) ralladores en acero inoxidable de 4 caras, con base de 9.5 x 12.5 cm. y 22 cm. de altura aproximadamente. Con material de fácil limpieza y desinfección.

NUMERO DE SOLICITUD:

AREA - MENAJE	REQUERIMIENTO
	Dos (2) poncheras plásticas de 35 cm. de diámetro con capacidad de 4.5 a 5.5 lts. Con tapa – circulares.
	Juego de cinco (5) tablas acrílicas para picar en poliuretano de alta densidad, de 40 cm x 30 cm x 1.9 cm, color según uso: verde – frutas y verduras, amarilla – aves, blanca – productos cocidos, azul – pescado y roja – carnes.
	Cuatro (4) jarras plásticas en polipropileno con tapa de 4 a 5 litros.
MENAJE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – Utensilios para Servido	Cien (100) platos para seco grande, en polipropileno resistente a impacto y a altas temperaturas de 20 a 22 cm de diámetro por 2 de alto. Un solo color.
	Tres (3) cucharas espumaderas en aluminio de 16 x 44 cm.
	Cuatro (4) cucharones en aluminio de 30 a 35 cm de largo, resistente a la corrosión y al calor y de fácil agarre.
	Dos (2) escurridores en aluminio de 40 cm, con base metálica.
	Un (1) set de cinco (5) cucharas medidoras en plástico resistente a temperaturas altas no deformables, 1/8 de copa – 30 ml, ¼ de copa – 60 ml., 1/3 de copa – 80 ml., media taza – 125 ml., 1 taza – 250 ml.
	Dos (2) cucharas para servir pasta en material plástico de 30 a 35 cm.
	Cien (100) vasos metálicos en acero inoxidable con capacidad de 250 ml.
	Cien (100) cucharas para sopa en acero inoxidable.
	Cien (100) tenedores en acero inoxidable.
	Cien (100) cuchillos de mesa en acero inoxidable.
	Cien (100) pocillos chocolateros en material polipropileno, con capacidad mínima de 200 ml.
	Cien (100) tazas para sopa metálicas en acero inoxidable.
ALMACENAMIENTO	Cinco (5) estantes en acero inoxidable de 5 entrepaños para almacenamiento en seco, de 50 cm x 50 cm como mínimo.
	Doce (12) Canastillas plásticas para frutas y verduras, de 50 / 55 cms de largo x 30 /38 cm de ancho.
	Dos (2) estibas plásticas.
	Un (1) termómetro para frío.
	Un (1) termómetro para calor.
	Dos (2) baldes plásticos de 12 litros.
	Un (1) tanque con tapa de 55 litros.

<u>Nota:</u> Para los costos relacionados al servicio de alimentación para los participantes, el contratista deberá tener en cuenta los gastos asociados para su prestación. Ejemplo: transporte de alimentos crudos (víveres).

9. ASEO PERSONAL Y VESTUARIO PARA LOS PARTICIPANTES

9.1. ELEMENTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL PARA LOS PARTICIPANTES

El contratista deberá suministrar los siguientes elementos de aseo que garanticen la higiene y salud de la población, en cantidades suficientes y adecuadas para su baño y aseo personal, dejando soporte en el Formato de entrega elementos de aseo personal. Además, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las fechas para las entregas se describirán en un documento (puede ser un cronograma o plan de trabajo) elaborado en conjunto por el contratista y la supervisión del contrato, sin embargo, se resalta que la primera entrega será el día de inicio de operación del contrato, para cada vigencia, y cada vez que se presente el ingreso de un participante nuevo, se le deberá hacer entrega de sus elementos de aseo e higiene personal.
- Los elementos en cada entrega deberán ser totalmente nuevos y se entregarán debidamente

NUMERO DE SOLICITUD:

sellados.

- Los elementos proporcionados deberán contar con registro sanitario, cuando esto aplique.
- En el caso de presentarse, en alguno de los participantes, alguna reacción desfavorable por el uso de algún elemento, este será reemplazado de manera inmediata.
- En el caso de que algún elemento salga defectuoso, será reemplazado de manera inmediata.
- Según aplique, los elementos registrarán la fecha de vencimiento y en el caso de estar próxima y no consumirse, estos serán reemplazados de manera oportuna.
- Durante toda la operación de la modalidad, se encontrará la cantidad estipulada de

TABLA 12. ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

REQUERIMIENTO	REQUISITOS	CANTIDAD VIGENCIA 2021	CANTIDAD VIGENCIA 2022	CANTIDAD VIGENCIA 2023
Cepillo de dientes ecológico para adulto	Forma del mango curvo, tipo de cabeza diamante o redondo, con limpiador de lengua y mejillas internas en material suave, tipo de mango flexible con material antideslizante (goma). Datos en el empaque que incluya nombre del producto, fecha de vencimiento y nombre del fabricante, empaque estuche en plástico y cartón totalmente sellado.	1 cepillo por cupo cada 2 meses 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 cepillo por cupo cada 2 meses 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 cepillo por cupo cada 2 meses 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Tubo de crema dental	Tubo x 100 cc, componentes aproximados fluoruro de sodio, sorbitol; anti caries, triple acción, con sabor a menta clásica o refrescante. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	1 tubo por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 tubo por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 tubo por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Jabón de baño	Peso 125 - 130 gms, empaque individual, fragancia floral o frutal o compuesto de avena, que cree una barrera de protección antimaterial prolongada; composición aproximada agua, glicerina y sodio. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y número de registro sanitario.	1 jabón por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 jabón por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 jabón por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Desodorante antitranspirante unisex	Sobre, en presentación de aluminio, de 15 gr, textura cremosa, acción desodorante y antitranspirante. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	5 sobres por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	5 sobres por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	5 sobres por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Talco para pies	Frasco de 150 gr. empaque de plástico; especificaciones triclosán, antimaterial y extracto de avena; tipo de cierre giratorio, con orificios para la dosificación del	1 frasco por cupo cada 2 meses 10 unidades	1 frasco por cupo cada 2 meses	1 frasco por cupo cada 2 meses

NUMERO DE SOLICITUD:

REQUERIMIENTO	REQUISITOS	CANTIDAD VIGENCIA 2021	CANTIDAD VIGENCIA 2022	CANTIDAD VIGENCIA 2023
	producto. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	adicionales para stock o rotación de participantes	10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Rollo de papel higiénico	Doble hoja, mínimo de 25 mts, color blanco, acolchado	4 rollos por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	4 rollos por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	4 rollos por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Toallas higiénicas	Paquete x 10 unidades, mínimo de 2 clases de acuerdo al flujo menstrual (flujo normal o flujo abundante), tela tipo algodón, zonas antiderrames, ajuste seguro con alas, componentes: cuerpo absorbente, barrera protectora, cinta siliconada, cubierta, capa de adquisición, adhesivo de construcción y autoadhesivo. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario. Se podrá contemplar la adquisición de copas menstruales en reemplazo de Toallas higiénicas	2 paquetes por cupo cada mes, de acuerdo al número de participantes femeninas 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	2 paquetes por cupo cada mes, de acuerdo al número de participantes femeninas 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	2 paquetes por cupo cada mes, de acuerdo al número de participantes femeninas 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Máquina de afeitar	Desechable, con banda suavizante de tres cuchillas, con aloe, material plástico, tipo de mango con goma antideslizante, cabeza móvil. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y número de registro sanitario.	2 máquinas de afeitar por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	2 máquinas de afeitar por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	2 máquinas de afeitar por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Pañales para adulto	Pañal absorbente para incontinencia fuerte, diseño anatómico, con gel absorbente y sustancia control de olor, cubierta exterior suave tipo tela (excepto donde se adhiere las cintas de fijación del pañal, esta zona puede ser en polietileno), barreras laterales anti derrame, con cinta adhesiva resellable, elástico en cintura y pierna con zona de absorción, con indicador de humedad.	Cantidad mensual de acuerdo a la necesidad	Cantidad mensual de acuerdo a la necesidad	Cantidad mensual de acuerdo a la necesidad

NUMERO DE SOLICITUD:

REQUERIMIENTO	REQUISITOS	CANTIDAD VIGENCIA 2021	CANTIDAD VIGENCIA 2022	CANTIDAD VIGENCIA 2023
	Datos en el empaque que incluya el nombre del producto, nombre del fabricante, cantidad, fecha de vencimiento, composición del producto, indicaciones de uso y número de registro sanitario.			
Champú	Frasco plástico de 300 ml, para todo tipo de cabello, con fragancia, con tapa dosificadora de cierre a presión. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	1 frasco por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 frasco por cupo cada mes y 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 frasco por cupo cada mes y 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Acondicionador	Un (1) frasco de 200 ml para las mujeres, presentación envase plástico tapa dosificadora a presión; componentes mínimo agua, cetyl alcohol, parfum, disodium; fragancia. datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, número de registro sanitario que sea reparador o restaurador	1 frasco por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 frasco por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o	1 frasco por cupo cada mes 10 unidades adicionales para stock o
Peinilla de bolsillo	De mínimo 10 cm de largo, material plástico, con cerda de plástico y puntas recubiertas del mismo material	1 unidad por cupo cada 2 meses 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 unidad por cupo cada 2 meses 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 unidad por cupo cada 2 meses 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Cepillo y/o peinilla gruesa	Para mujeres	1 unidad por cupo 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 unidad por cupo 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 unidad por cupo 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Bloqueador solar	Frasco de 50 g, con protección alta contra quemaduras solares (UVB), FPS 50, a prueba de agua, para todo tipo de piel. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	1 frasco por cupo cada 3 meses 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 frasco por cupo cada 3 meses 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 frasco por cupo cada 3 meses 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes

NUMERO DE SOLICITUD:

REQUERIMIENTO	REQUISITOS	CANTIDAD VIGENCIA 2021	CANTIDAD VIGENCIA 2022	CANTIDAD VIGENCIA 2023
Crema humectante	Frasco de 200 ml, para todo tipo de piel, con textura cremosa. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	1 frasco por mensual 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 frasco por mensual 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 frasco por mensual 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Crema hidratante	Un frasco de crema hidratante para mujeres 60 gr	1 frasco mensual 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 frasco mensual 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	1 frasco mensual 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Gel para cabello	Sachets de 27 ml, tipo de gel denso, no líquido, con fragancia, sin alcohol. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	70 sachets cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	70 sachets cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes	70 sachets cada mes 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes
Cortaúñas	De acero inoxidable, dimensiones aproximadas 6 cm de largo, con lima. Datos en el empaque que incluya nombre del producto y nombre del fabricante, empaque en plástico y cartón totalmente sellado.	1 cortaúñas por cupo en una única entrega 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes, en una única entrega	1 cortaúñas por cupo en una única entrega 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes, en una única entrega	1 cortaúñas por cupo en una única entrega 10 unidades adicionales para stock o rotación de participantes, en una única entrega

El Operador garantizará:

* Que los elementos en cada entrega son totalmente nuevos y se entregarán debidamente sellados.
* Que los elementos proporcionados cuentan con registro sanitario, cuando esto aplique.
* Que, en el caso de presentarse, en alguno de las participantes, alguna reacción desfavorable por el uso de algún elemento, este será reemplazado de manera inmediata.
* Que en el caso de que algún elemento salga defectuoso, será reemplazado de manera inmediata.
* Que, según aplique, los elementos registrarán la fecha de vencimiento y en el caso de estar próxima y no consumirse, estos serán reemplazados de manera oportuna.

NUMERO DE SOLICITUD:

* Que, durante toda la operación del servicio, se encuentre de manera permanente, la cantidad estipulada de elementos en stock.

9.2. VESTUARIO PARA LOS PARTICIPANTES

La dotación de vestuario para las participantes se entregará una vez ingresan al servicio y de ahí en adelante en los tiempos establecidos en el anexo técnico, además, durante la entrega se diligenciará como evidencia el formato de entrega de ropa.

El vestuario para los participantes se dispondrá de acuerdo con lo siguiente:

- Se efectuará una única entrega, al inicio de operación de la modalidad y cada vez que se presente el ingreso de un participante nuevo, se le deberá hacer entrega de su vestuario. El vestuario debe ser nuevo.

 Las fechas de las entregas se describirán en un documento (puede ser un cronograma o plan de trabajo) elaborado en conjunto por el contratista y la supervisión del contrato, en donde se especifiquen las tallas y las cantidades a entregar por cada una de estas.

- El contratista garantizará durante toda la operación del servicio, el buen estado y apariencia del vestuario de los participantes, reemplazando este de manera oportuna, cuando por efectos del uso se deteriore. Así mismo, garantizará que el vestuario usado por los participantes, se encuentre en excelentes condiciones de limpieza.

- Durante toda la operación de la modalidad, se encontrará la cantidad estipulada de elementos para stock o rotación de participantes.

- El contratista deberá llevar un control de la entrega del vestuario, con la siguiente información: nombre de cada participante, número de cédula de ciudadanía, fecha de la entrega, descripción y cantidad del vestuario, entregado. La supervisión del contrato establecerá el mecanismo para la verificación de las entregas de la dotación mediante el formato de entrega de ropa que se encuentre actualmente avalado por la entidad y que será informado por parte de la supervisión del contrato.

TABLA 13. ELEMENTOS CONSUMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA PARTICIPANTES

ELEMENTO	REQUISITOS	CANTIDAD VIGENCIA 2021	CANTIDAD VIGENCIA 2022	CANTIDAD VIGENCIA 2023
Ropa interior mujer	Panty clásico o tipo bóxer, en algodón.	4 por cupo Cada cuatro (4) meses más + Stock o reposición del 10%	4 por cupo Cada cuatro (4) meses más + Stock o reposición del 10%	4 por cupo Cada cuatro (4) meses más + Stock o reposición del 10%

NUMERO DE SOLICITUD:

ELEMENTO	REQUISITOS	CANTIDAD VIGENCIA 2021	CANTIDAD VIGENCIA 2022	CANTIDAD VIGENCIA 2023
Brasier y/o tops.	Brasier y/o tops. En el caso del brasier sin arco, con copa completa en algodón lycrado, talla de la S a la XL (28 a la 42).	2 por cupo Cada cuatro (4) meses + Stock o reposición del 10%	2 por cupo Cada cuatro (4) meses + Stock o reposición del 10%	2 por cupo Cada cuatro (4) meses + Stock o reposición del 10%
Medias	En lana unisex, unicolor, longitud de tobillo o largos acorde a gusto del o de la participante.	3 por cupo Cada cuatro (4) meses + el 10%.	3 por cupo Cada cuatro (4) meses + el 10%.	3 por cupo Cada cuatro (4) meses + el 10%.
Calzado	Formal, que permita la transpiración, material en cuero, tela o sintético, acorde al gusto del participante, suela en caucho pegada y cocido al interior.	1 por cupo cada cuatro (4) meses + el 10% de stck o reposición	1 por cupo cada cuatro (4) meses + el 10% de stck o reposición	1 por cupo cada cuatro (4) meses + el 10% de stck o reposición
	Calzado deportivo que permita la transpiración, material en tela o sintético, acorde al gusto del participante, suela en caucho pegada y cocido al interior	1 por cupo cada cuatro (4) meses Cada cuatro (4) meses + el 10% de stck o reposición	1 por cupo cada cuatro (4) meses Cada cuatro (4) mes +10% 10%de stck o reposición.	1 por cupo cada cuatro (4) meses Cada cuatro (4) mese + 10% de stck o reposición.l
	Chanclas con correa, caucho y suela antideslizante para hombres y mujeres.	1 por cupo cada cuatro (4) meses + el 10% de stck o reposición	1 por cupo cada cuatro (4) meses + el 10% de stck o reposición	1 por cupo cada cuatro (4) meses + el 10% de stck o reposición
Pijama	Pantalón corto y camiseta manga corta (clima cálido), en algodón. Pantalón largo y camiseta manga largas (clima frio), en algodón.	2 por cupo cada siete (7) meses, + el 10% de stck o reposición	2 por cupo cada siete (7) meses, + el 10% de stck o reposición	2 por cupo cada siete (7) meses, + el 10% de stck o reposición
Ropa de calle	: Muda de ropa, tres (3) prendas. (blusa, camiseta y falda o pantalón).	2 mudas Cada cuatro (4) meses + + el 10% de stck o reposición	2 mudas Cada cuatro (4) meses + + el 10% de stck o reposición	2 mudas Cada cuatro (4) meses + + el 10% de stck o reposición
Ropa deportiva Para mujer	Pantaloneta S, M, L, XL y camiseta de colores S, M, L, XL, en algodón.	2 mudas Cada cuatro (4) meses + + el 10% de stck o reposición	2 mudas Cada cuatro (4) meses + + el 10% de stck o reposición	2 mudas Cada cuatro (4) meses + + el 10% de stck o reposición

NUMERO DE SOLICITUD:

ELEMENTO	REQUISITOS	CANTIDAD VIGENCIA 2021	CANTIDAD VIGENCIA 2022	CANTIDAD VIGENCIA 2023
Traje de baño: Para el caso que el servicio se preste en clima cálido o para salidas extramurales.	Para mujeres: traje enterizo y elástico	1 por cupo, al inicio, del contrato, y cada 12 meses (1) traje por cupo + el 10% de stck o reposición	1 por cupo, al inicio, del contrato, y cada 12 meses (1) traje por cupo + el 10% de stck o reposición	1 por cupo, al inicio, del contrato, y cada 12 meses (1) traje por cupo + el 10% de stck o reposición

NOTAS VESTUARIO:

1. El vestuario debe ser en diversos colores y la elección de las prendas debe ajustarse a las condiciones, intereses y gustos de cada persona (no se debe uniformar a la población; por el contrario, debe garantizarse la individualidad en la presentación personal). Cada prenda de ropa debe ser de la talla de la persona. El contratista debe garantizar que las personas tengan una excelente presentación durante todo el día, por lo que también debe contemplarse que los colores sean armoniosos y adecuados para cada persona.
2. Si se hace evidente que las personas requieren o prefieren más de una determinada prenda, es posible que se hagan cambios, sin que se supere el monto definido en la estructura de costos. Por ejemplo, si la persona tiene mayor cantidad de camisetas, y requiere o prefiere sacos abiertos o cerrados, está permitido que se efectúen estos cambios.
3. El contratista debe marcar cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo, mediante una marquilla ubicada dentro de la ropa y el calzado, es decir, no se deben hacer marcas en la parte exterior de las prendas. Como se indicó previamente, los referentes familiares o sociales pueden contribuir en la tarea de marcar la ropa y el calzado.
4. Ninguna de las prendas de ropa debe tener el logo institucional de la entidad contratada.
5. La entidad debe llevar un control de la entrega del vestuario.

9.3 UBICACIÓN DE OBJETOS PERSONALES

El contratista debe disponer mínimo de cincuenta (50) lockers tres cuerpos, de tres (3) compartimentos por cada cuerpo según lo descrito a continuación:

TABLA 14. DESCRIPCIÓN DE LOCKERS – ELEMENTO NO CONSUMIBLE

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOCKER TRES CUERPOS	Locker metálicos 3 x 3. Estructura tres (3) cuerpos con tres compartimentos por cada cuerpo, de 86 cm de frente por 180 cm de alto por 30 cm de fondo. Opcional con cerradura o portacandando; calibre de la lámina 22; estructura en collrolled; Tipo de pintura: electrostática en polvo, previo proceso de desengrase y fosfatizado; Tipo bisagra: Parche.	50

El contratista deberá asignar un (1) puesto (3 compartimentos) a cada participante habitante de la calle, quien depositará sus objetos personales y que a partir de ese momento serán ellas mismas las responsables del cuidado y custodia de sus pertinencias, en el marco de autonomía y cuidado por lo propio.

10. SERVICIO DE LAVANDERÍA

El contratista debe garantizar diariamente el servicio de lavado de la ropa del 20% de las participantes que permanecen del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle. Las participantes tienen derecho al lavado diario de 3 piezas de ropa. Las participantes serán las responsables del

NUMERO DE SOLICITUD:

cuidado y custodia de sus pertenencias, en el marco de autonomía y cuidado por lo propio; sin embargo, el contratista asignará a una persona del talento humano el cual brindará acompañamiento a la actividad a realizar.

Para esta labor se deben organizar los tiempos para que las personas puedan realizar el lavado de sus prendas y cuenten con el espacio para el secado de la ropa.

El contratista garantizará la asepsia del proceso de lavado mediante la utilización de los insumos técnicamente requeridos tales como detergentes, desinfectantes, hipoclorito, ya sea operando directamente el servicio de lavandería o contratado con un tercero.
El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones. Lo anterior incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones de ser necesario, aseo general en oficinas, habitaciones, baños, servicio de alimentación, áreas comunes, área de basuras y demás lugares que sean utilizados por la población durante la ejecución del contrato; acorde con el plan de saneamiento establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 539 de 2014 del Ministerio de Salud.

El aseo de las instalaciones del centro debe hacerse en un horario que no interfiera con las actividades a desarrollar y permita que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones al iniciar la prestación del servicio y durante el mismo.

Los Servicios Generales y de lavandería se deberán prestar garantizando el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, independiente de la forma de prestarlo, es decir, de manera directa por el operador o contratando el servicio (para lo cual dispondrá del recurso humano de Servicios Generales y el área de lavandería con los requerimientos descritos en el presente anexo en Aseo institucional y lavandería, teniendo siempre como premisa que tanto el Recurso Humano, como los elementos requeridos para estas actividades de Servicio General y lavandería deben estar de manera suficiente para prestar el servicio en óptimas condiciones y cumpliendo con todas las normas de calidad y normatividad vigente dada para tal fin.
El servicio de aseo general deberá cumplir con las siguientes actividades:
1. Realizar los procesos de aseo del espacio físico funcional de forma diaria y en los tiempos establecidos en el anexo técnico.
2. Hacer uso adecuado de los elementos de protección, es decir, utilizándolos diariamente y de acuerdo a la norma.
3. Conocer e implementar el programa de limpieza y desinfección.
4. Conocer e implementar el plan de saneamiento.
5. Realizar el lavado de la ropa de la población y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio.
6. Las demás que se requieran con ocasión del servicio.

Para el servicio de lavandería deberá cumplir las actividades descritas en el presente anexo.
El operador deberá garantizar:
* Que el servicio de lavado se preste bajo el cumplimiento estricto de las normas de higiene, seguridad y control de calidad.
* Que los productos usados para el servicio ofrezcan resultados óptimos de limpieza y desinfección, sin perjuicio de la salud de las participantes.
* El servicio de lavado diario, de la ropa del 20% de las participantes que permanecen del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
* Que las participantes realicen el lavado diario de 3 piezas de ropa.
* El suministro de los elementos de lavado de manera oportuna y en las cantidades necesarias para llevarlo a cabo.
* El cuidado de las prendas de vestir y de lencería durante el lavado de las mismas.
Notas: * El servicio de aseo en las habitaciones y los baños de los alojamientos estará a cargo directamente de las participantes mediante actividades que se realizan en el marco de la recuperación de hábitos quienes recibirán por parte del operador los elementos necesarios. Estas actividades estarán directamente acompañadas por el talento humano del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.

NUMERO DE SOLICITUD:

* El servicio de lavandería se deberá garantizar con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, independiente de la forma de prestarlo, es decir, de manera directa por el proponente (para lo cual dispondrá del recurso humano, el área de lavandería y de lavado mano.

11. SERVICIO DE ASEO INSTITUCIONAL

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para mantener la limpieza, pulcritud e higiene del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades par Muejres. Lo anterior, incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones de ser necesarias, aseo general en todas las áreas relacionadas en el espacio físico funcional y en las demás áreas que sean utilizadas por los participantes, el recurso humano y la población en general durante la ejecución del contrato; lo anterior acorde con el plan de saneamiento establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 539 de 2014 del Ministerio de Salud.

Para la prestación del servicio de aseo institucional el contratista deberá garantizar de manera permanente durante la operación del servicio, el recurso humano, la dotación de vestuario, calzado e implementos de protección para este y todos los elementos para la limpieza que sean necesarios.

Los elementos químicos que se usen en la prestación de este servicio, deberán ser manipulados y almacenados de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y la normatividad vigente, en ningún caso poniendo en riesgo la salud o la vida de los participantes, el recurso humano y la población en general del centro.

El proponente deberá garantizar que, en áreas como el baño, se encuentren dispuestos de manera permanente, elementos de aseo.

Se sugieren unos mínimos de elementos de aseo, con los cuales el contratista deberá prestar el servicio, o bien, el contratista podrá usar equivalentes que ofrezcan efectividad en la limpieza: blanqueador, bolsa industrial para basura, jabón lavaplatos, traperos grandes, recogedor basura, varsol ecológico, ambientador desinfectante, amonio cuaternario, bolsa de colores verde, blanco y verde, canecas rojas, verdes, blanca y negra, puntos ecológicos, contenedores de 208L de cuarto de almacenamiento de residuos sólidos rojos, blancos, verdes y negros, carro organizador de papel detergente en polvo, escobas, esponjilla de brillo, esponjilla multiuso, limpiones en tela, toalla gruesa y estampada, toalla de cocina.

TABLA 15. Aseo Institucional

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS
Blanqueador	Botella plástica, con volumen de 2.000 a 3.000 cm3, hipoclorito.
Bolsa industrial para basura	90 x 120, calibre 3, paquete x 6 de colores blanco, verde y negro
Jabón lavaplatos	(lava loza) galón
Traperos grandes	500 gr
Recogedor Basura	Unidad
Ambientador desinfectante	cuñete (galón)
Amonio cuaternario	Bidón 5 lts
Bolsas verde, negra y blanca	45 x 60
Detergente en polvo	1000 gr
Escobas	Unidad
Esponjilla de brillo	Paquete x 24 unidades
Esponjilla multiuso	Paquete x 12 unidades
Limpiones en tela toalla gruesa y estampada	medidas 70*50 1:25

NUMERO DE SOLICITUD:

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS
Toallas de cocina	Medidas 48 x 24
Desengrasante	Frasco x 700 ml
Jabón rey	Unidad
limpia juntas	frasco x 700 ml
jabón de manos	Frasco x 700 ml
bolsa blanca	paquete de 90x120
cepillo para ropa	unidas
alcohol	Cuñete
Papel higiénico	Paquete x 12 unidades
Servilleta	Paquete x 12
Bidón	Unidad
Churrusco	Unidad
Chupa	Unidad
Quita hongo	Frasco x 700mo
Canecas para residuos orgánicos	Recipiente plástico verde de cierre hermético sin orificio
Puntos ecológicos	Tres canecas unidas de colores blanco, verde y negro con tablero informativo
Canecas para residuos ordinarios	Caneca negra con tapa plana sin orificios tipo pedal
Contenedores de cuarto de almacenamiento de residuos	Contenedores de 208 L de colores blanco, verde y negro
Carro organizador de papel	Contenedor de tres gavetas
Trapero Mediano	500 gr
Escobas	unidad
Recogedor Basura	Unidad
Paños absorbentes	Unidad
Detergente en polvo	1.000 gr

El contratista proponente deberá garantizar que los elementos de aseo para el ejercicio de recuperación de hábito en alojamientos se entreguen de manera oportuna y en las cantidades definidas en el presente formato de acuerdo a los períodos de entrega que posteriormente se definan en el contrato a suscribir

12. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, LÚDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS.

Para la ejecución del programa recreo-deportivo del eje transversal Desarrollo de Capacidades y Ampliación de Oportunidades y de Prevención y promoción en Salud, el contratista deberá garantizar al inicio del contrato los materiales e insumos necesarios para realizar las diferentes actividades; permanentemente se debe disponer como mínimo en el centro el siguiente material. En caso de daño o pérdida el contratista se obliga a reponer el artículo de forma inmediata.

TABLA 16. ELEMENTOS CONSUMIBLES PARA ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS

CANTIDAD	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
3	Balón microfútbol	Balón de fútbol sala cubierta en cuero, válvula de goma.
3	Balón fútbol	Balón de fútbol No. 5.
3	Balón voleibol	Balón de voleibol cubierta resistente, cocido a mano, tamaño y peso oficial.
3	Balón baloncesto	Balón de baloncesto No.7, con caucho reforzado con nylon, válvula automática.
10	Lazo de salto individual	3 mts. de largo.

NUMERO DE SOLICITUD:

CANTIDAD	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
15	Aro hulahula	Aros de plástico para adultos.
10	Pelota de caucho	Máximo 50 cm de diámetro.
2	Mini tejo	Dimensiones: 50 X 50 cm, fabricada en ángulo y tablex, tejos y bocín en acero, plastilina para clima frio y caliente y espaldar plegable (par).
2	Rana	Dimensiones: 40 X 40 cm, Alto 80 cm, fabricado en tablex, uno o dos sapos en aluminio y juego de seis argollas para lanzar.
2	Cucunuba	Dimensiones: 105 x 20 cm, fabricado en tablex, pintado, seis bolas para lanzar.
4	Parqués	Cuatro (4) juegos de mesa completos.
5	Thera Band (juegos de bandas)	Cinco (5) juegos de bandas elásticas cada juego contiene cinco (5) bandas en látex por colores, cada color tiene un nivel de resistencia diferente.
25	Colchoneta con forro antifluido	Densidad 3 cm, largo 1 mt por 50 cm de ancho.
5	TRX	Cinta elástica ajustable a diferentes longitudes, con agarre o estribos, con resistencia mayor a 200 kilos.
1	Saco o tula de boxeo	En lona de poliuretano tamaño de 100 X 30 cm.
1	Guantes para boxeo	Un (1) par.
3	Balones medicinales	Peso de 3, 4 y 5 kilos, esférico de cuero, goma o plástico.
25	Bolones de yoga	Color azul y gris
4	Mancuernas en caucho	1 par por cada peso 2, 3, 4 y 6 lb.

El Operador deberá garantizar la entrega de la totalidad, y en perfecto estado para su uso, de los elementos que se relacionan en el presente anexo.

El Operador garantizará la disposición permanente de los elementos relacionados en este anexo, en caso de daño o pérdida el operador deberá reponer los elementos de manera inmediata.

12.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA TALLERES

El contratista deberá garantizar al inicio del contrato los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres programados en el centro, de acuerdo con el número de entregas y cantidades que se detallan en la siguiente tabla:

TABLA 17. REQUERIMIENTOS CONSUMIBLES PARA TALLERES

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA	CANTIDADES POR ENTREGA
Papel iris	Block	CADA 2 MESES	133
Cartón paja	Pliego	CADA 2 MESES	133
Papel periódico	Pliego	CADA 2 MESES	450
Silicona	Kilos	CADA 2 MESES	40
Cartulina blanca	Octavos	CADA 2 MESES	90
Cartulina de colores surtidos	Pliego	CADA 2 MESES	133
Carton Cartulina	Pliego	CADA 2 MESES	810
Papel Kraf	Rollo de 60 GMS. De 61 cms por 7,2 kilos	CADA 2 MESES	4
Hojas blancas	Resma tamaño carta	CADA 2 MESES	59
FOMI	Pliego	CADA 2 MESES	180
Papel Contac, diferentes colores	50 cm * 1m	CADA 2 MESES	133
Cinta transparente 48mm	Rollo x 40 mts	CADA 2 MESES	50
Cinta de enmascarar	Rollo x 40 mts	CADA 2 MESES	50

NUMERO DE SOLICITUD:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA	CANTIDADES POR ENTREGA
Cajas de marcadores permanentes	Estuche x 4 unidades	CADA 2 MESES	40
Crayolas	Caja * 10	CADA 2 MESES	40
Lápices negros	Caja * 12	CADA 2 MESES	40
Tijeras punta roma	Medianas	CADA 2 MESES	50
Reglas plásticas rígidas en T	50 cm	CADA 2 MESES	50
Bisturí	Grande	CADA 2 MESES	50
Pegante líquido	pote x 1 Kg	CADA 2 MESES	50
Vinilo Blanco	550 cm3	CADA 2 MESES	50
Vinilo Negro	550 cm3	CADA 2 MESES	50
Vinilo Amarillo	550 cm3	CADA 2 MESES	50
Vinilo Rojo	550 cm3	CADA 2 MESES	50
Vinilo Azul	550 cm3	CADA 2 MESES	50
Pinceles pelo de cerda redondo y plano	Medianos	CADA 2 MESES	59
Lana (colores surtidos)	Madeja	CADA 2 MESES	59
Cuerda de fique	Madeja x 50 mts	CADA 2 MESES	59

* Los períodos para la entrega se calculan cada dos meses en todo caso las cantidades corresponderán a las señaladas en esta tabla y el operador deberá garantizar que las mismas se entreguen de manera oportuna y en perfecto estado para su uso.

* Para el desarrollo de los talleres en algunos casos se requerirá música, para lo cual el operador deberá garantizar su disposición a través de los medios de reproducción que considere necesarios, lo anterior en ningún caso en contravía de los derechos de autor.

12.2. DOTACIÓN DE EQUIPOS

La dotación de equipos, muebles y enseres requerida para el funcionamiento del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle deberá estar acorde con las actividades definidas en el presente anexo técnico. Esta dotación debe estar en cantidades suficientes para la adecuada atención de la totalidad de la cobertura, una vez se firme el acta de inicio del contrato y mantenerse durante toda la ejecución del mismo. Si durante la prestación del servicio el contratista no cumple con esta obligación, el supervisor deberá requerirlos y el contratista está en la obligación de suministrarlos antes de 24 horas.

12.3. ÁREA ADMINISTRATIVA

El centro de atención y desarrollo de capacidades debe contar con conexión al Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE, para ello los equipos de cómputo requieren las características que se detallan en la siguiente tabla:

TABLA 18. CARACTERISTICAS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS DOTACIÓN AREA ADMINISTRATIVA-ELEMENTO NO CONSUMIBLES

ELEMENTO	CANT.	ACTIVIDADES	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UBICACIÓN
Computador	8	Consultas de actuaciones SIRBE – captura de acciones con población – elaboración de documentos a presentar a la SDIS.	Procesador Core i5 o similares, de 2.4 Ghz, Memoria Ram 8 GB, Disco duro de 1 Tera, pantalla de 14 Pulgadas conectividad a internet	1 en área de ingreso 1 en área de coordinación y 4 en área del equipo profesional 1 en el área de enfermería.

NUMERO DE SOLICITUD:

				1 Area de Gestion Documental
Impresora laser	1	Impresión de guías, reportes y oficios	Compatible con los computadores definidos	1 en área de coordinación
Televisor	2	Durante el desarrollo de talleres y encuentros grupales.	Televisor SMART TV LED de 42 pulgadas Calidad de Imagen pantalla panel LCD LED relación aspecto 16:9 Control de panel 120BLB modos de imagen dinámico /normal/cinema juegos Angulo de visión 176 grados reducción de ruido. Calidad de sonido Alta voces rango total x2 salida de bocinas 20w reproductor de medios (fotos películas música) Formatos compatibles AVI/MKV/MP4/M4V/FLV/3GPP/ VRO/VOB/TS/MP3/ACC/WMAJ GP Túnel canal de retorno de audio (entrada 2) Entrada de video. Incluye Control remoto normal/cable de poder/Base para televisor y manual de instrucciones.	Áreas de talleres y/o área de esparcimiento y/o área de atención a familias y participantes
Reproductor de DVD	2	Durante el desarrollo de talleres y encuentros grupales en el marco de los ejes transversales	Reproductor de DVD, puertos: USB y HDMI, full HD.	Áreas de talleres y/o área de esparcimiento y/o área de atención a familias y participantes
Proyector Video Beam	1	Durante el desarrollo de talleres y encuentros grupales.	3000 tecnología LCD 1280X800 WXGAPIXELES CONTRASTE 15,000:1 Ciclo de reemplazo de lámpara modo normal lámpara 200WUEH conectividad HDMI X1 video de computadora componente D SUB 15PIN Entrada de audio RCAx2 proyecta audio y video compatible con PC Y Mac. Vida útil de la lámpara hasta de 10,000 horas (MODOECO) hasta 5,000 horas (modo normal) rgb1 analógica rgb2 digital video 1 audio 1 control externo relación aspecto 16:10 incluye cable de alimentación cable CVGA y bolso de transporte	Áreas de talleres y/o área de esparcimiento y/o área de atención a familias y participantes
Cabinas de sonido con micrófono	2	Durante el desarrollo de talleres y encuentros grupales. y demás actividades del centro de atención y desarrollo de capacidades.	Parlante: 15″ Pulgadas Potencia: 200 W RMS Puerto: USB, SD, Bluetooth Radio Señal FM Entradas: 2 x ¼ para micrófono y Guitarra Entrada para conexión auxiliar	Áreas de talleres y/o área de esparcimiento y/o área de atención a familias y participantes

NUMERO DE SOLICITUD:

			Entrada para línea en RCA Mic Level, Line level, Master, Treble, Bass Voltaje: 115V Control remoto Cable de pode	
Teléfono inalámbrico para oficina y hogar	1	Para uso de la comunidad en general el equipo profesional y participantes en particular, gestiones y comunicaciones necesarias	Inalambrico Localizador de auricular identificador de llamadas	en área de coordinación
Telefono celular con plan de llamadas ilimitadas	1	Para uso de la comunidad en general el equipo profesional y participantes en particular, gestiones y comunicaciones necesarias	Red: 4G Batería: Lithium Teclado: Touch Sistema operativo: Android	en área de coordinación

10. DOTACION GESTION DOCUMENTAL

Para el componente de gestión documental el contratista deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el documento de componentes, que forma parte integral del presente anexo técnico.

- Dotación gestión documental.

CLASIFICACIÓN	ELEMENTO O DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD PARA LA TRES (3) VIGENCIASE
GESTIÓN DOCUMENTAL	CARPETAS DESASIFICADAS YUTE DE TAPA Y CONTRATAPA	950
	GANCHOS DE LEGAJAR PLÁSTICO	Se debe disponer de manera permanente
	CAJAS X200	80

Nota: Las fechas de las entregas, para cada una de las vigencias, se describirán en un documento (puede ser un cronograma o plan de trabajo) elaborado en conjunto por el contratista y la supervisión del contrato. El contratista deberá disponer los elementos de manera oportuna y en las condiciones establecidas en el *componente de gestión documental.*

11. SERVICIO DE ALIMETACION

Para el servicio de alimentación, el contratista deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el documento de componentes, que forma parte integral del presente anexo técnico.

- **HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS**

ALIMENTO	HORARIO
Desayuno	de 6:30 A.M. a 8:00 A.M.
Nueves	de 10:30 A.M. a 10:45 A.M.
Almuerzo	de 12:00 M a 1:00 P.M
Onces	de 4:30 P.M. a 4:45 P.M
Cena	de 7:00 P.M. a 8:00 P.M

NUMERO DE SOLICITUD:

- **MINUTA NUTRICIONAL**

COMPONENTES PARA CADA TIEMPO DE COMIDA QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA LA PLANEACIÓN DE LA MINUTA PATRÓN.

TIEMPO DE COMIDA	TIPO DE ALIMENTO
DESAYUNO	Bebida caliente (**aromática frutal que se entrega por lo menos 1 hora antes de los demás componentes del desayuno**).
	Bebida caliente con leche o leche. 270 mililitros de leche de vaca entera.
	Alimento proteico (huevo, queso, cuajada). Pollo, pescado, carne o huevo en caldo hasta un máximo de 5 veces/semana, según las siguientes cantidades: - Huevos 2 unidades (120 gramos en peso bruto) - Quesos 80 gramos - Pollo, pescado, carne 60 gramos de peso neto
	Derivado de cereal (pan, mogolla, arepa, galletas, tortilla de cereales, envuelto, arepuela, tostadas, entre otros.), según las siguientes cantidades: - Panes, mogollas, tostadas: 60 gramos peso neto - Arepa: Harina de maíz 50 gramos de peso neto - Arroz blanco: arroz blanco crudo 50 gramos de peso neto - Tamal: 400 gramos de peso neto
	Fruta entera o picada, según las siguientes cantidades: - Granadilla: 133 gramos de peso bruto - Mandarina: 117 gramos de peso bruto - Las otras frutas: 120 gramos de peso neto
MEDIAS NUEVES	Bebida láctea (sorbete 100% leche con fruta, kumis, yogurt o leche)
	Derivado de cereal (pan, mogolla, galletas tipo cracker, tipo soda, galletas con fibra, torta de cereales, entre otros.)
	Fruta ya sea en el sorbete de la bebida láctea o fruta entera o picada
ALMUERZO	Sopa o crema o cazuela (leguminosas)
	Proteína de origen animal pollo (pechuga, pierna o pernil), carne (res, cerdo), pescado (filete de mojarra, filete de merluza o filete de bagre).
	Verdura o ensalada.
	Cereal
	Tubérculo o plátano o raíz
	Jugo de fruta
ONCES	Bebida láctea (sorbete 100% leche con fruta, kumis, yogurt o leche)
	Derivado de cereal (pan, mogolla, galletas tipo cracker, tipo soda, galletas con fibra, torta de cereales, productos integrales, entre otros.)
	Fruta ya sea en el sorbete de la bebida láctea o fruta entera o picada
CENA	Sopa o crema o cazuela (leguminosas)
	Proteína de origen animal pollo (pechuga, pierna o pernil), carne (res, cerdo), pescado (filete de mojarra, filete de merluza o filete de bagre).
	Verdura o ensalada.
	Cereal
	Tubérculo o plátano o raíz
	Jugo de fruta

NOTA 1: Se deben estandarizar las medidas caseras de acuerdo con los implementos existentes en el servicio.

NUMERO DE SOLICITUD:

NOTA 2: El consumo de líquidos es importante para la desintoxicación de las participantes por lo que el contratista debe ofrecer un filtro o dispensador de agua en forma permanente y disponible a las participantes (no se aceptan botellones), como también vasos desechables biodegradables o vasos de papel, para atender las necesidades de hidratación del participante ya que en estos procesos se recomienda un consumo no menor de 8 vasos de agua al día.

- **REQUERIMIENTOS DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES - MUJERES DE 29 AÑOS A 59,9 AÑOS DE EDAD.**

EDAD	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA (ER)		RANGO ACEPTABLE DE DISTRIBUCIÓN DE MACRONUTRIENTES (AMDR)						REQUERIMIENTO PROMEDIO ESTIMADO (EAR), INGESTA ADECUADA (AI) Y NIVEL DE INGESTA MÁXIMO (UL)							
			14-20%		20 -35 %		50-65%		Calcio		Hierro		Sodio		Vit. A	
	Calorías totales (Kcal)	% de aporte 100	Proteína (g)		Grasa (g)		Carbohidratos (g)		EAR (mg)	UL	EAR (mg)	UL	AI (mg)	UL	EAR (ER)	UL
Mujeres de 29 a 59,9 años	2600	2600	91,0	130	57,8	101,1	325,0	422,5	800	2250	11,7	45	1500	2300	500	3000

Nota. El requerimiento de energía se determinó a partir del promedio de los valores de referencia establecidos en la tabla 18 de las RIEN (peso promedio kilogramo: 55-65kg), para el grupo etario de 29 a 59,9 años de edad y con actividad física ligera (1,60 x TMB). Fuente para la determinación del requerimiento de energía y nutrientes: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN), Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social

12. SERVICIO DE VIGILANCIA

El contratista deberá desarrollar un programa de vigilancia y seguridad institucional y personal que le permita mantener el orden interno, toda vez que será el único responsable por la integridad de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.

En desarrollo de este programa de control se deberán establecer los sistemas y dispositivos necesarios para prevenir la comisión de hechos punibles dentro de la institución y en las inmediaciones. En el evento que suceda un hecho que afecte la seguridad e integridad de la población, la institución deberá comunicarlo inmediatamente a la Secretaría Distrital de Integración Social, a la supervisión del contrato, a la Subdirección para la Adultez y a las autoridades competentes cuando hubiere lugar.

Así mismo, debe velar por el buen nombre de la Secretaría y establecer mecanismos de comunicación que faciliten las relaciones de vecindad y cooperación con los habitantes del sector en el que se encuentre ubicado en el Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.

El contratista deberá garantizar la vigilancia y seguridad del mismo mediante la celebración de un contrato de vigilancia con una compañía o empresa privada que cumpla con la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para la prestación del servicio de vigilancia se requiere un (1) servicio con dos (2) puestos de vigilancia humana, un puesto fijo y un re corredor, las 24 horas durante los siete días de la semana, sin armas, con circuito de cámaras dentro del espacio funcional del Centro, que cubran las diferentes áreas donde las personas desarrollan las actividades.

NUMERO DE SOLICITUD:

Los costos de la vigilancia serán asumidos por el contratista, lo anterior de conformidad con lo establecido en la circular externa de la Súper vigilancia No 20201300000015 del 09/01/2020, mediante la cual se establece la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018.

12.1 TABLA VIGILANCIA

* Debe contarse con un sistema de evacuación en caso de emergencias, que cuente con la debida señalización de áreas y demás exigencias de seguridad industrial.

* El Operador deberá garantizar la vigilancia y seguridad del área ofertada durante la prestación del servicio, mediante la celebración de un contrato de vigilancia con una compañía o empresa privada que cumpla con la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

TABLA 21. DESCRIPCION SERVICIO VIGILANCIA.

REQUERIMIENTO	REQUISITOS
Servicio de vigilancia	1 servicio, con mínimo las siguientes características: * Servicio 24 horas los 7 días de la semana * Comunicación permanente vía radio o avantel con la central de operaciones * Dos (2) guardas de seguridad, debidamente uniformados, entrenados y capacitados para vigilancia, sin armas (1 guarda está en puesto fijo y 1 guarda en recorrido por el área) * Supervisión permanente del personal que ingresa y sale del área donde se presta el servicio * Circuito cerrado de televisión (CCTV)

Debe contarse con un sistema de evacuación en caso de emergencias, que cuente con la debida señalización de áreas y demás exigencias de seguridad industrial.

* El Operador deberá garantizar la vigilancia y seguridad del área ofertada durante la prestación del servicio, mediante la celebración de un contrato de vigilancia con una compañía o empresa privada que esté legalmente constituida y que cumpla con la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13. SERVICIO DE TRANSPORTE

El contratista debe garantizar el servicio de transporte para la realización de las siguientes actividades:

- Desarrollo de las actividades recreativas, deportivas y culturales que se realicen fuera de las instalaciones del Centro de Atención y desarrollo de capacidades para Mujeres habitantes de calle.
- Desarrollo de los talleres productivos, que se realicen fuera de las instalaciones del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
- Traslado a otros servicios del proyecto.
- Traslado a servicios de salud.

La entidad debe garantizar el transporte 24 horas de domingo a domingo para el traslado de las personas de manera oportuna a los sitios requeridos según necesidades de atención citas médicas, urgencias médicas, terapias, traslados, salidas acorde con programación institucional y planes de atención integral, prácticas

NUMERO DE SOLICITUD:

extramurales de carácter ocupacional, entre otras.

El costo del transporte de las personas que deban ser trasladados para hospitalización, controles médicos, exámenes de laboratorio, salidas etc., deben ser contempladas dentro de este servicio, incluso en los casos de traslado frecuente para diálisis u otras patologías.

En caso de presentarse una emergencia el contratista reportará al Centro Regulador de Urgencias la situación para que se evalúe y se proceda a realizar traslado en ambulancia a un servicio de urgencias, según la consideración y respuesta de la entidad de salud.
Los vehículos y el personal de transporte utilizado por el contratista deben cumplir con la reglamentación y normatividad requerida por las autoridades competentes (Pólizas de responsabilidad civil Contractual y extracontractual, Seguro obligatorio SOAT, revisión Tecno mecánica, tarjeta de operaciones) entre otros, los vehículos deben mantenerse en óptimas condiciones para el trasporte del personal del Centro de Atención.

13.1. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE

Los vehículos de transporte utilizado por el contratista deben cumplir con las características descritas en la siguiente tabla:

TABLA 22. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
Van	1	Para servicio público, modelo 2013 en adelante, acorde a lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, con capacidad para mínimo 19 pasajeros	El servicio es de domingo a domingo, en turno de 24 horas darías
Van	1	Para servicio público, modelo 2013 en adelante, acorde a lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, con capacidad para mínimo 19 pasajeros	El servicio es de domingo a domingo, en turnos de 12 horas darías

*Los vehículos durante la prestación del servicio deben estar identificados con los logos de la administración distrital, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social.

El contratista debe disponer del transporte para el traslado de la población y de sus pertenencias el día de inicio de ejecución del contrato y en caso de traslado a otro servicio.

Se llevará un cronograma de actividades de traslados de los vehículos y registro de firmas en planilla de las participantes que utilizaron el servicio de transporte, si el participante refiere no saber firmar, lo hará el representante del comité de autorregulación verificando que se haya realizado este recorrido. (Este representante debe ser elegido en cada sede por los mismos participantes y que estará en esta actividad por mes).

La empresa que se contrate para este servicio deberá garantizar la idoneidad del personal para la conducción de los vehículos y el adecuado trato con la población habitante de calle, cumpliendo con la documentación necesaria tanto de vehículos como de personal que exigen las autoridades competentes. La empresa deberá presentar certificados de capacitación de los conductores en primeros auxilios básicos y manejo defensivo.

Los documentos del transporte deben estar actualizados según la normatividad vigente y éstos deben presentarse a las SDIS dentro de los cinco días siguientes una vez suscrita el acta de inicio; cuando alguno de estos documentos se venza, éstos deben ser enviados inmediatamente a la SDIS para su revisión.

14. GASTOS ADMINISTRATIVOS

NUMERO DE SOLICITUD:

Para una adecuada prestación del servicio y como parte de las actividades diarias a realizar, Estos gastos serán a cargo del contratista.

15. PIEZAS COMUNICATIVAS

Toda la información que se derive del contrato (pendones, papelería, dotación del talento humano, dotación de la población) deberán tener la identificación de Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) y la identificación del Proyecto 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Para la identificación del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle se colocará un pendón que identifique el logotipo de la Secretaria Distrital de Integración Social y el nombre del proyecto, en un lugar visible de referenciación para la población y la comunidad vecina al centro. El aviso debe estar impreso en banner resistente de manera horizontal y con una medida de 2 metros de largo por 1 metro de ancho. Los colores institucionales deben coincidir con el Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

El operador se encargará de su diseño y envío al supervisor del contrato para su revisión y aprobación por la oficina de comunicaciones de la Secretaría y debe estar instalado finalizado el primer mes de ejecución del contrato.

La entidad contratista no deberá establecer contratos, divulgación y propaganda a su nombre que comprometa o involucre a la población participante del servicio y a la Secretaria Distrital de Integración Social.

NOTA: Las gestiones que requieran de la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, deberán ser realizadas a través de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta el tiempo de aprobación y el tiempo de entrega de la dotación, carnets, pendones, etc. Por lo anterior, la entidad deberá prever estos tiempos y realizar la entrega para su aprobación con anticipación.

El contratista deberá enviar al supervisor del contrato, quien a su vez tramitará al referente de comunicaciones de la Subdirección para la Adultez, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre durante la ejecución del contrato, un (1) CD que contenga soporte fotográfico de salidas pedagógicas, actividades extramurales y eventos especiales incluyentes realizados con la participación de población sujeto de atención

PIEZAS COMUNICATIVAS

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS
Pendón	impreso en banner resistente de manera horizontal y con una medida de 2 metros de largo por 1 metro de ancho

16. INFORMES REQUERIDOS

La Secretaría requiere que, durante la ejecución del contrato, y al finalizar el mismo, el contratista presente los informes que se definen en el anexo técnico, como parte del control a la prestación del servicio social.

Los seguimientos al proceso de atención deben desarrollarse en los formatos definidos por la SDIS. Se deben registrar cada uno de los procesos de intervención con los soportes técnicos utilizados en el mismo: estudios de caso, visitas domiciliarias, historia social, hojas de respuesta de pruebas aplicadas, informes de valoración, planes de compromiso y corresponsabilidad familiar y social, entre otros que serán establecidos en el primer comité técnico.

NUMERO DE SOLICITUD:

La periodicidad del registro de seguimiento a la intervención durante la contratación será mensual y debe adelantarse conjuntamente con todo el equipo para garantizar la integralidad en la atención. Hay casos que ameritan hacer el registro de forma inmediata por lo cual no se puede esperar al seguimiento y deben quedar registrados como novedad.

Los informes requeridos son:

16.1.INFORME MENSUAL CUANTITATIVO Y FINANCIERO

Este informe debe ser entregado al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y corresponderá al periodo inmediatamente anterior, debe contener la siguiente información:

- Documento de avances y logros, limitaciones, acciones emprendidas frente a las limitaciones, fuentes de verificación y observaciones para cada una de las líneas de acción reflejados en el plan de atención del centro.
- Cronograma de acciones planteadas.
- Fichas técnicas de cada una de las metodologías de enseñanza y aprendizaje, con listado de asistencia.
- Lista de asistencia y acta de cada una de las acciones.
- Muestra fotográfica con la descripción y características de la actividad desarrollada.
- Reporte de Meta Física en el formato correspondiente. Este reporte debe entregarse el primer día de cada mes.
- Liquidación mensual de cupos y registro de asistencia en físico a la persona designada del Equipo de Seguimiento a la Información.
- Cuadro condensado de asistencia mensual o lista de asistencia mensual en copia.
- Relación de las personas centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle (los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos).
- Liquidación mensual de cupos, de acuerdo con el procedimiento establecido para Forma de Pago en el documento de Estudios Previos.
- Relación de las fichas de registro de beneficiarios -SIRBE- de la Secretaría, entregadas al equipo de seguimiento a la información, que incluya las fechas de entrega, en el siguiente cuadro:

No	Fecha de reporte al equipo de seguimiento a la información	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Fecha de ingreso al centro

- Relación de las novedades a la ficha SIRBE entregadas, en el siguiente cuadro:

No	Fecha de reporte al equipo de seguimiento a la información	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Fecha de ingreso al centro

- Presentación de soportes de certificaciones de pago de nómina y parafiscales.
- Copia de la factura emitida por el contratista a la Secretaria de Integración Social.
- Cronograma mensual general de las actividades a realizar durante la prestación del servicio y de actividades especiales con la población, los referentes familiares y sociales y la comunidad.
- Informe de ejecución financiera por rubro o concepto de gasto de acuerdo a la estructura de costos y basado en la propuesta económica presentada por el contratista firmado por el representante legal, el

NUMERO DE SOLICITUD:

contador y el revisor fiscal; debe llevar anexo el libro auxiliar contable del centro de costos respectivo y de las cuentas contables afectadas.

16.2.INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN Y RESULTADOS ADMINISTRATIVOS

Para este informe, el contratista debe diligenciar matriz de gestión la cual debe tener una presentación ejecutiva y contener toda la información solicitada, al igual que un CD con las fotografías de las actividades realizadas durante el trimestre en formato JPG; el informe se debe entregar en medio físico y magnético dentro de los (3) tres primeros días hábiles del mes correspondiente al trimestre ejecutado.

16.3.REPORTE DE ACTIVACIÓN SISTEMA SIRBE Y NOVEDADES

Una vez se realice el ingreso de una persona al Centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle la coordinación tiene (3) días calendario para notificarlo a través de la matriz a continuación presentada y en los formatos definidos por la SDIS.

No	Nombres y Apellidos	No de Cédula	Fecha de Nacimiento DD/MM/AA	Diagnóstico	Fecha de Ingreso al Centro en la Presente Contratación DD/MM/AA

Las novedades de traslados o egresos (de cualquier tipo) deben reportarse máximo un día después de ocurrida la novedad, en el formato de novedades entregado por el equipo de seguimiento a la Información. Dentro de las novedades también deben reportarse los cambios en el núcleo familiar, en documentos, fallecimientos (que deben soportarse con la copia del certificado de defunción), entre otros, que serán definidos en la capacitación inicial.

Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio.

16.4. INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA FAMILIAS CONTACTADAS - BASE DE DATOS

Se elaborará un (1) informe de caracterización de las familias contactadas la cual se reflejará en una base de datos que se entregará mensualmente al supervisor del contrato.

De igual manera, con base en el seguimiento y acompañamiento que se realice a nivel familiar, este informe permitirá el análisis cualitativo y cuantitativo sustentado conceptual y técnicamente desde el *enfoque sistémico de intervención con familias y redes sociales* para realizar el ajuste a los procesos de atención que se realicen con el grupo familiar o social al cual pertenece el participante.

Productos entregables:

- Informe de caracterización de las familias contactadas.
- Base de datos de la información de la caracterización de las familias contactadas.

16.5. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga en la finalización del contrato a presentar un informe consolidado y analítico de la gestión (con gráficas y soporte fotográfico) incluyendo indicadores, procesos evaluados en el informe operativo de cada área y que dé cuenta de los logros obtenidos, del impacto real de la intervención en la población, sus familias y las comunidades.

NUMERO DE SOLICITUD:

Este informe debe ser entregado al supervisor del contrato una vez finalice el contrato dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de terminación y debe contener lo siguiente:

1. Documento de avances y logros, limitaciones, acciones emprendidas frente a las limitaciones, fuentes de verificación y observaciones para cada uno de los ejes transversales reflejados en el plan de atención del centro.
2. Una base de datos de las familias contactadas y atendidas, con los datos generales de ubicación, el número y tipo de acompañamiento realizadas en el proceso, con fecha y hora de realización.
3. Un reporte de las actividades realizadas en el componente de prevención, describiendo el objetivo de la actividad, participantes, fecha, lugar y hora de realización.
4. Un reporte de las actividades realizadas por la coordinación con lugar, fecha y hora de realización, así como el número de participantes, con los respectivos soportes.
5. Historias sociales atendidas en el Eje Transversal Atención social de acompañamiento psicosocial.
6. Sugerencias y recomendaciones para mejorar el servicio en cada uno de sus ejes transversales.
7. Indicadores de logro y de gestión.
8. Conclusiones.

No obstante, el supervisor del contrato podrá solicitar información adicional tanto cualitativa como cuantitativa respecto a la ejecución del mismo.

Como parte de la entrega del informe final, el contratista hará una presentación al subdirector para la adultez o las personas que éste delegue, sobre los logros cuali-cuantitivos obtenidos durante la ejecución del contrato, las dificultades a ser tenidas en cuenta para contratos posteriores, sugerencias y recomendaciones que cualifiquen el servicio.

17. COMITÉ TECNICO OPERATIVO

El Comité Técnico Operativo, es el órgano encargado de vigilar y recomendar sobre el adecuado cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros, contractuales y la adecuada planeación, coordinación y ejecución del objeto y obligaciones del contrato para la prestación del servicio.

17.1. CONFORMACIÓN

- El representante legal de la entidad operadora del contrato.
- El coordinador del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- El subdirector para la Adultez de la SDIS o quien éste delegue.
- Un (1) representante del equipo técnico de la Subdirección para la Adultez.
- Un (1) representante del equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección para la Adultez.

17.2. FUNCIONES

1. Vigilar y acompañar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Estudio Previo y el Anexo Técnico.
1. Avalar el Plan de Acción que debe seguir el contratista para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas en el contrato.
2. Planear y programar las actividades a desarrollar.
3. Evaluar periódicamente las actividades a desarrolladas y proponer acciones para mantener la calidad en la prestación del servicio.
4. Analizar y recomendar respecto de las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del contrato, en los distintos componentes del contrato.
5. Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
6. Realizar la verificación de herramientas, instrumentos y condiciones generales para la presentación de la información solicitada en el anexo técnico.

NUMERO DE SOLICITUD:

7. Realizar seguimiento y orientación para que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con: la organización, archivo, custodia y entrega final de la documentación generada durante la ejecución del contrato, antes de la liquidación.

17.3. OTRAS CONSIDERACIONES

1. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por el (la) subdirector(a) para la Adultez o quien este delegue.
2. El comité técnico se reunirá de manera ordinaria por lo menos una (1) vez cada dos meses o cuando lo considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades específicas de la ejecución del presente contrato.
3. De cada reunión se deberá dejar evidencia a través de actas suscritas y listado de asistencia, por quienes participen en estas, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes.
4. En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito.
5. El quorum válido para tomar decisiones será mayoría simple.
6. En cada reunión se hará lectura del acta del comité anterior.

17.4. COMITÉ PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el comité previo que se celebrará al día siguiente a la adjudicación del contrato se definirán los siguientes aspectos: la entrega del cronograma de hojas de vida del talento humano a avalar en el marco del contrato, de acuerdo con lo indicado en el numeral 7 del presente anexo técnico; así mismo, en dicho comité previo, la SDIS entregará muestras de las piezas comunicativas y de difusión que deberán ser producidas por el contratista al finalizar el primer mes de ejecución del contrato, previa aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

18. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

18.1. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Suscribir las actas de Inicio y liquidación junto con el contratista.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula Forma de Pago.
3. Cooperar con su experiencia y conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objetivo general y los objetivos específicos del presente contrato.
4. Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico, en los tiempos definidos e informar cuando estos sean modificados.
5. Promover la coordinación interinstitucional en los términos acordados por las partes.
6. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación y desarrollo de cada uno de los componentes del contrato.
7. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital requeridas para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
8. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Designar el supervisor del contrato.
10. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

18.2. OBLIGACIONES DELCONTRATISTA

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Dar cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato.
3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y realizar la ampliación o actualización de las garantías si se realizan modificatorios del contrato
4. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del contrato, proporcionando la información y documentación que se considere necesaria y acatando y aplicando, las observaciones y

NUMERO DE SOLICITUD:

recomendaciones de la supervisión del contrato, dando cumplimiento a los tiempos establecidos por el equipo de apoyo a la supervisión.

5. Proporcionar la información requerida y adelantar las acciones pertinentes para contribuir con el cumplimiento del procedimiento para el trámite de requerimientos de los participantes.
6. Salvaguardar los documentos físicos que le sean entregados o que sean elaborados para la ejecución del contrato, así como responder por el debido manejo de documentos y registros propios del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
7. Disponer las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y garantizar los insumos requeridos.
8. Poner a disposición del Centro de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle, un buzón de sugerencias en cumplimiento de las directrices del SIAC de la SDIS, el cual debe mantenerse durante la vigencia del contrato.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la SDIS para la implementación del subsistema de gestión documental y archivo referidos a la custodia, organización, clasificación y archivo de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del contrato, durante la ejecución del mismo y hasta antes de la liquidación, lo anterior compilado en el respectivo medio magnético.
10. Elaborar y suministrar en forma oportuna el pendón para el centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y los tiempos establecidos.
11. Presentar los informes y documentos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico.
12. El contratista se compromete a pagar al talento humano que vincule para la prestación del servicio, el costo con carga prestacional determinado en la propuesta económica, sin perjuicio de la figura jurídica utilizada para dicha vinculación (contrato laboral o contrato de prestación de servicios).
13. Cumplir las medidas de sanidad ordenadas por las autoridades sanitarias de orden nacional y distrital que apliquen al servicio de comunidad de vida y que sean adoptadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, sin que esto implique costos adicionales a la entidad.

18.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO

1. Presentar en el Comité Técnico Previo, cronograma para la entrega de hojas de vida y sus respectivos soportes para la para aprobación del supervisor, que en todo caso no podrá exceder del periodo de alistamiento.
2. Remitir a la supervisión del contrato, en caso de alguna renuncia o terminación anticipada, los soportes para avalar la nueva contratación, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario, garantizando el empalme correspondiente y la no interrupción de la prestación del servicio. En caso de que el contratista llegara a contratar sin el respectivo aval por parte de la supervisión del contrato, el pago por parte del contratista, a esa persona, no se realizará con los recursos del contrato y tendrá que ser asumido por el contratista.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría.
4. Realizar el pago oportuno de honorarios, salarios y prestaciones sociales del talento humano que tenga o haya tenido en la ejecución de la prestación del servicio, así como allegar a la supervisión los soportes de dichos pagos.
5. Garantizar Que Las Hojas De Vida Del Talento Humano Aprobado Para La Ejecución De La Prestación Del Servicio, Reposen en las Carpetas del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, con los respectivos soportes, carta de presentación del contratista, copia del contrato y de los contratos de cada uno de los profesionales y demás personal y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad contratista y serán revisadas por el profesional del equipo de apoyo a la supervisión.

NUMERO DE SOLICITUD:

6. Realizar la inducción y capacitación al talento humano del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, previo al inicio de la prestación del servicio, frente a los lineamientos del anexo técnico, la propuesta presentada y la información institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social (Misión, Visión, Estructura, ideario ético, Sistema Integrado de Gestión y Subsistemas, lineamientos y procedimientos). Como evidencia de lo anterior, el contratista debe dar constancia escrita al supervisor del contrato, que ha dado cumplimiento a esta obligación, por cada uno de los miembros del Talento Humano. Este documento debe reposar en la carpeta correspondiente.
7. Mantener disponible en el centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, para uso del talento humano. Copia del Anexo Técnico y del contrato.
8. Garantizar que los fines de semana y festivos, el servicio centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle cuente con el personal de servicios generales y el acompañamiento de un (1) profesional. El/la coordinador-a centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle debe mantener disponibilidad permanente para el control de todos los procesos desarrollados desde los cuatro ejes transversales.

18.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS INSTALACIONES LOCATIVAS

1. Poner a disposición para el desarrollo del contrato, las instalaciones evaluadas y aprobadas por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Garantizar durante la etapa de alistamiento el cumplimiento de los requisitos denominados REQUISITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3. Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio.
4. Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones con sus respectivos cronogramas de implementación.
5. Realizar las gestiones necesarias para obtener concepto higiénico-sanitario favorable, por parte de la entidad de salud correspondiente, de acuerdo con la ubicación del predio, radicando la solicitud en el primer mes, después de la firma del acta de inicio.
6. Garantizar que el inmueble utilizado para la prestación del servicio cuente de forma permanente con los servicios públicos necesarios para el desarrollo del contrato, durante toda su ejecución.
7. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia 24 horas al día durante la ejecución del contrato.

18.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y SUMINISTROS

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo institucional y desinfección de calidad y en cantidades suficientes, durante la prestación del servicio, de acuerdo a las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
2. Implementar las actividades necesarias para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones, lo que incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, servicio de alimentación, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución de la prestación del servicio; en concordancia con el plan de saneamiento del contratista y sus respectivos programas.
3. Entregar la dotación de vestuario a los participantes descritos en el anexo técnico.
4. Entregar los insumos, materiales y elementos para la realización de los talleres de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y registrarlo en formatos específicos.
5. Garantizar que las instalaciones cuenten con todos los elementos descritos en el anexo técnico.

18.6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta, el contrato, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio.
2. Garantizar la atención, cuidado y bienestar de la población, en todo momento y lugar.
3. Informar de manera inmediata al supervisor todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales, el contratista debe informar al supervisor a primera hora, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.

NUMERO DE SOLICITUD:

4. Formular y presentar las actividades para la ejecución de los (4) cuatro ejes transversales, en el tiempo definido en el anexo técnico.
5. Mantener actualizado y en un lugar visible el cronograma general de actividades del centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
6. Emitir conceptos profesionales los cuales se deberán soportar en las evaluaciones y seguimientos realizados con las herramientas propias de la respectiva área.
7. Realizar los estudios de caso que se requieran, teniendo en cuenta los criterios establecidos para su desarrollo en el anexo técnico. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada uno de los participantes, observando las particularidades de cada caso.
8. Llevar el registro actualizado de los estudios de casos especiales en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos.
9. Elaborar el seguimiento mensual para cada uno de los contextos de atención (desarrollo personal, familiar y comunitario).
10. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el anexo técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
11. Realizar la gestión con el Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población y efectuar las acciones pertinentes para acceder a los servicios de salud de manera oportuna.
12. Garantizar que durante la ejecución del contrato no establecerá contratos de divulgación y propaganda a nombre de su organización que comprometa o involucre a la población y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
13. Aceptar que la propiedad intelectual, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del contrato, son de la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Dar cumplimiento de protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
15. Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías que tome de la población, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa o pauta publicitaria.
16. Dar cumplimiento al protocolo de eventos en salidas o jornadas de recreación, deportivas y culturales ejecutadas en el contrato.
17. Realizar la organización, archivo, custodia y entrega final de la documentación generada durante la ejecución del contrato, antes de la liquidación, de acuerdo con los lineamientos del componente de gestión documental.
18. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato y las dadas por la supervisión.

18.7.OBLIGACIONES DEL COMPONENTE NUTRICIONAL Y SANITARIO.

Para el servicio de alimentación, el contratista deberá cabal cumplimiento a lo dispuesto en el documento de componentes que forma parte integral del presente anexo técnico. Además:

1. Dar cumplimiento a las exigencias descritas en el Componente Nutricional y Sanitario, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico.
2. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable, de acuerdo al plan de contingencia diseñado para tal fin.

18.8.OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL

1. Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.
2. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos
3. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios y Especiales conforme a la generación de los mismos.
4. Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos.
5. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

NUMERO DE SOLICITUD:

6. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.
7. Dar cumplimiento al componente de Prácticas Sostenibles
8. El contratista debe suministrar al supervisor del contrato ocho (08) días calendario antes de finalizar el contrato, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.
9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social en lo relacionado con el procedimiento de descuento en el pago del valor de la obligación no cumplida, "el descuento de la obligación no cumplida no puede entenderse en el sentido de que toda omisión del contratista puede descontarse, o que las falencias presentadas en la ejecución se arreglan por el hecho de efectuar descuentos al contratista; lo que realmente se busca es la protección de los recursos públicos de forma que se propenda por pagar sólo los bienes o servicios que en efecto se reciban; (…)". (Subrayado fuera de texto).

En este sentido, la SDIS para ejecutar los descuentos por las obligaciones no cumplidas, se soportará en la ponderación de las funciones del talento humano descritas en el Anexo Técnico y en la Estructura de Costos del contrato.

SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
Subdirectora para la Adultez (E)

Elaboró: Miguel Alberto González-Profesional Subdirección para la Adultez
Revisó: Ruh Nayiber Guavita Moreno - Profesional Especializado 222-21 (Gestora SIG Encargada Dependencia Subdirección para la Adultez)
Revisó: Jenny Andrea Ausique P. – Coordinadora Administrativa Subdirección Adultez.
Revisó: Fredy José Agamez Berrío-Abogado Dirección Poblacional

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO TECNICO CENT ATENC MUJERES DEFINITIVO Vige Futurs 29032021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210329-195314-a3bac7-88239506 Creación: 2021-03-29 19:53:14

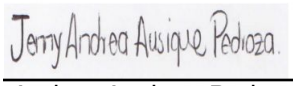
Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-30 18:53:58

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó

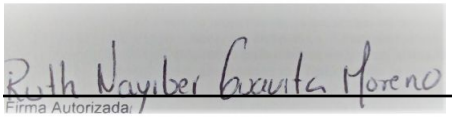
fagamez@sdis.gov.co

Revisión: Revisó



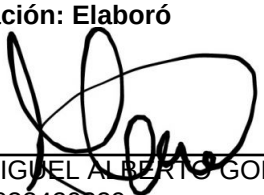
Andrea Ausique Pedroza
52865707
jausique@sdis.gov.co
Coordinadora Administrativa
SDIS

Revisión: Revisó



rguavita@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboró



MIGUEL ALBERTO GONZALEZ AGUILAR
1032420329
mgonzaleza@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO TECNICO CENT ATENC MUJERES DEFINITIVO Vige Futurs 29032021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

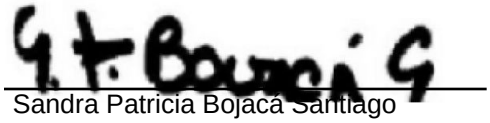
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210329-195314-a3bac7-88239506 Creación: 2021-03-29 19:53:14

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-30 18:53:58

Escanee el código para verificación

Firma: Aprobó



Sandra Patricia Bojacá Santiago
52221434
sbojaca@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANEXO TECNICO CENT ATENC MUJERES DEFINITIVO Vige Futurs 29032021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210329-195314-a3bac7-88239506 Creación: 2021-03-29 19:53:14

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-30 18:53:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MIGUEL ALBERTO GONZALEZ AGUILAR mgonzaleza@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-03-29 19:53:15 Lec.: 2021-03-29 19:55:53 Res.: 2021-03-29 19:56:28 IP Res.: 191.156.188.39
Revisión	RUTH NAYIBER GUAVITA MORENO rguavita@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-29 19:56:28 Lec.: 2021-03-29 19:56:43 Res.: 2021-03-29 20:02:28 IP Res.: 186.86.32.151
Revisión	Andrea Ausique Pedroza jausique@sdis.gov.co Coordinadora Administrativa SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-29 20:02:28 Lec.: 2021-03-29 20:16:26 Res.: 2021-03-29 20:16:31 IP Res.: 186.84.92.71
Revisión	FREDY JOSE AGAMEZ BERRIO fagamez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-29 20:16:31 Lec.: 2021-03-30 17:58:19 Res.: 2021-03-30 17:58:34 IP Res.: 191.95.49.145
Firma	Sandra Patricia Bojacá Santiago sbojaca@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-30 17:58:34 Lec.: 2021-03-30 17:59:05 Res.: 2021-03-30 18:53:58 IP Res.: 190.27.214.3